MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. SEIS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD RASES6

ONAC ACREDITADO
CEA.3.0-07
16-ECD-003
2442003563

SUSAN-RASES - 14.13

Envigado, 09 de enero de 2026

Señores
JEFES UPRES, LIDERES DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS
Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6
Carrera 43 a 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Estudios de Conveniencia y Oportunidad 2026

En cumplimiento a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Resolución 3049 de 2014 "*Manual de Contratación para la Policía Nacional*" e inicio de la vigencia 2026, me permito solicitar a los señores Jefes de UPRES, líderes de proceso y/o dueños de necesidad se presenten ante la Jefatura Logística y Financiera los Estudios Previos con los cuales se adelantarán los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones que le fue notificado para la vigencia 2026 a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 desde la reunión de notificación del presupuesto y cronograma contractual.

Para el logro de las metas institucionales se requiere dar estricto cumplimiento al cronograma de contratación, para tal fin; los Estudios Previos se deben radicar para su revisión inicial en la oficina de contratos con el plazo que se ordena desde esta Regional, teniendo en cuenta la modalidad y la terminación del contrato (bien sea por fecha o por culminación del presupuesto) así:

- **SELECCIÓN ABREVIADA:** 90 días
- **MINIMA CUANTIA:** 60 días
- **CONTRATACIÓN DIRECTA (INTERADMINISTRATIVOS):** 60 días
- **CONTRATOS DE PERSONAL:** 30 días

El ECO debe ir acompañado del formato "revisión de estudio" código: 1-FL-FR-0072 DE 17/06/2024 Versión 2, firmado por las dependencias encargadas de la revisión, solicitud de autorización inicio o adición de contrato dirigida al señor (a) ordenador del gasto, y Certificación del Plan Anual de Adquisiciones debidamente firmado, además es importante que se ajusten a las verdaderas necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, adicionalmente se recuerda que los estudios previos deben ajustarse al último formato publicado en la suite visión empresarial **CÓDIGO: 1LF-FR-0071, FECHA: 17-06-2024- VERSIÓN: 10.**

Aspectos importantes a tener en cuenta:

1) Mediante **Resolución 001 del 01/01/2026** se aprobó el presupuesto para los contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, por lo tanto, los Estudios Previos deben estar soportados con el formato de Certificación Plan de Compras debidamente firmado, aprobado y codificado al quinto nivel de desagregación presupuestal y solicitud de (CDP) Certificado Disponibilidad Presupuestal dirigida al jefe de Presupuesto con la firma del jefe de contratos y/o jefe Logístico y Financiero.

2) Se deben corregir las debilidades detectadas en la vigencia anterior, las cuales ya se les han socializado, incluyendo las efectuadas por los proveedores en las observaciones y adendas, ajustando los aspectos que generaron que el proceso de contratación se declarara desierto o no contara con la debida pluralidad de oferentes.

3) Para la estructuración de los Estudios Previos se debe haber efectuado cotizaciones en el Secop II, un estudio de mercado y estudio del sector de manera responsable y juiciosa del bien o servicio a adquirir.

4) Con antelación a la contratación se deben verificar juiciosamente los saldos de los contratos pendientes por **ejecutar o liquidar** en sistema SIIF nación y las autorizaciones efectuadas en el Sisap web, con el fin de evitar el compromiso de recursos innecesarios que afecten la priorización del presupuesto. El Estudio de Conveniencia Oportunidad debe guardar especial respeto por el principio de planeación, prever modificaciones presupuestales, los tiempos de contratación, promedio mensual de consumo, demanda insatisfecha, fecha de inicio y tiempos de ejecución cabe resaltar el éxito del proceso de contratación depende de su oportunidad.

5) La contratación debe obedecer a una estricta planeación de los recursos asignados para cubrir verdaderas necesidades, ajustadas a las políticas de austeridad, transparencia y a la demanda real de bienes y servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6.

6) Se debe dar celeridad a la contratación de los procesos que se declararon desiertos al finalizar la vigencia anterior 2025, con el fin de dar continuidad a los servicios de la red contratada, en especial a los servicios profesionales, apoyo diagnóstico, baja, mediana y alta complejidad, medicina especializada y alto costo.

7) Los Estudios de conveniencia y oportunidad para la contratación por prestación de servicios profesionales deben estar soportados con la Constancia de Cargas de Trabajo Personal Administrativo aprobadas por la DISAN a cada Unidad Prestadora en Salud; Código, Horas, Profesión, Área ejemplo: (PUN8-REGI60001-TRABAJADOR SOCIAL-ATENCION AL USUARIO) y el acta del Comité de aprobación contratación por parte del Grupo Talento Humano Rases 6.2 debidamente codificados atendiendo la ordenado diferentes cargas aprobadas e incluida en Plan Anual de Adquisiciones.

8) Si el proceso contractual se declara desierto el Grupo de Contratos debe expedir Resolución de declaración desierto y comunicación oficial informando la novedad al ordenador del gasto, presentar la carpeta del estudio de conveniencia y oportunidad a la oficina de Presupuesto para la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Plan de Compras al Responsable de Plan de Compras oficina de Planeación, proceder a realizar la liberación del recurso en los sistemas de información SIIF NACION - QUIPU y así disponer del presupuesto para iniciar el nuevo proceso de contratación.

9) Proyectar entrega de Estudio de Conveniencia y Oportunidad al Grupo de Contratos de prestación de servicios profesionales y servicios de salud, de acuerdo a la regla de negocio por tardar el día **15 de septiembre 2026**, con el fin de disminuir la constitución de reserva presupuestal inducida.

2442003563

10) El responsable de enviar el estudio de conveniencia y oportunidad a la oficina de contratos para revisión de acuerdo al cronograma contractual, en caso de presentarse alguna situación administrativa que le impida realizar la entrega deberá mediante acta a quien le reciba el cargo, informar el compromiso de cumplimiento al cronograma contractual y realizar la entrega en el plazo estipulado.

11) Recuerden la responsabilidad de planear las fechas de inicio y término de los contratos, para que cualquier modificación que surja se realice a tiempo y bajo el cumplimiento de la orden frente a los plazos otorgados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, según la modalidad de contratación.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Martha Lucia Canizalez Mera
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Area Logistica Y Financiera
Cédula: 1061530003
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Area Aseguramiento En Salud Rases6
Unidad: Region De Policia No. Seis
Correo: martha.canizalez1018@correo.policia.gov.co
9/01/2026 5:46:24 p. m.

Anexo: no

Carrera 43ª 48 c sur - 45
Teléfono: 3505855104
deant.rases@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

GS-2026- 024714 **- REGI6-20.1**

Envigado, 30 de septiembre de 2026

Señora Teniente Coronel
Liliana Andrea Giraldo Medina
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°6
Carrera 43A Nº 48C Sur - 45
Envigado

Asunto: Solicitud autorización inicio nuevo proceso de contratación

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar la contratación para la Prestación de servicios de salud en consulta ambulatoria de genética, estudios de genética humana, citogenética, diagnóstico genómico, molecular y oncomolecular y demás pruebas complementarias para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la regional de aseguramiento en salud N.º 6.

Modalidad de Contratación	SELECCIÓN ABREVIADA.
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-003-01 - SALUD HUMANA
Descripción del objeto	Prestación de servicios de salud en consulta ambulatoria de genética, estudios de genética humana, citogenética, diagnóstico genómico, molecular y oncomolecular y demás pruebas complementarias para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la regional de aseguramiento en salud N.º 6.
Valor Vigencia 2026	$30.000.000
Valor Vigencia 2027	$165.000.000
TOTAL:	$195.000.000

Atentamente,

Capitán DAIR LEONIDROBO MACHADO
Jefe Área de Aseguramiento en Salud N.º 6.

Elaboró: Nilson Fernando Henao Barona
Técnico administrativo

Fecha de elaboración: 30/09/2026
Ubicación: E:\Carpeta Ecos

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396600 ext. 6601
deant.rases-alt@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Documento Electrónico No. GS-2026-024714-REGI6

Buscar..



REGI6 - TC GIRALDO MEDINA LILIANA ANDREA
Comentario : AUTORIZADO - Dios y patria Favor atender y verificar comunicado oficial, realizar acciones de acuerdo a la norma y establecidas a la ley, continuar con el tramite contractual., para: REGI6-EJ SANCHEZ FLOREZ JUAN DIEGO.
Fecha - 30/09/2026 11:06

Escriba su comentario

2000 caracteres restantes

NO SI **Público?**

Guardar Cerrar

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

Envigado,30 de septiembre de 2026

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA AMBULATORIA DE GENÉTICA, ESTUDIOS DE GENÉTICA HUMANA, CITOGENÉTICA, DIAGNÓSTICO GENÓMICO, MOLECULAR Y ONCOMOLECULAR Y DEMÁS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Producto
85121800	Servicios de Salud	Práctica médica	Laboratorios médicos	-

1.2 VALOR ESTIMADO

No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
2026	A-02-02-02-009-003	RASES 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	$30.000.000	$30.000.000
2027	A-02-02-02-009-003	RASES 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	$165.000.000	$165.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$195.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 001 del 01/01/2026 DISAN Por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se de detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026"*, modificada por la Resolución No. 370 del 21/07/2026 y comunicación oficial No. GS-DISAN, mediante la cual se autoriza la vigencia futura 2027

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación está proyectado por dos vigencias 2026 y 2027, se hace la claridad a todos los interesados y posibles oferentes que el proceso cuenta con recursos condicionados a la aprobación de vigencias futuras; y al estado o trámite en que se encuentra dicha solicitud. (Por lo anterior, de manera excepcional, el valor asignado podrá variar en la etapa de definitivo)

No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
2026	A-02-02-02-009-003	RASES 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	$30.000.000	$30.000.000
2027	A-02-02-02-009-003	RASES 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	$165.000.000	$165.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$195.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios.

1.5	PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y que cumplan con lo establecido en la Resolución No. 03100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 del 2023 y la Resolución 465 de 2025, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, incluyendo la Resolución No. 1732 de 2026, según corresponda y de acuerdo con el régimen de transición y los plazos de implementación previstos en dicha normativa. en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud. También podrán participar las Pymes y/o MiPymes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; modificado por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6 no cuenta con la infraestructura locativa, tecnología especializada, equipamiento biomédico de alta complejidad, ni con talento humano especializado en genética médica y genética molecular, necesarios para la realización integral de estudios genéticos diagnósticos, predictivos y confirmatorios requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6.

Por tanto, se evidencia la necesidad de brindar oportunidad en la atención por dichos servicios a través del presente estudio previo de contratación, permitiendo que, oferentes externos existentes en la región satisfagan los requerimientos de la prestación de servicios en salud como derecho Constitucional de nuestros afiliados por lo que se hace necesario la contratación en virtud a la misionalidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, y su establecimiento de Sanidad Policial, ya que tiene como fin primordial; prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La prestación de los servicios en salud, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6, con el fin de dar continuidad a la Prestación de servicios de salud en consulta ambulatoria de genética, estudios de genética humana, citogenética, diagnóstico genómico, molecular y oncomolecular y demás pruebas complementarias requeridas por los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la regional de aseguramiento en salud N.º 6.

Los estudios en genética constituyen un servicio de alta complejidad, que requiere metodologías especializadas, personal altamente calificado y procesos técnicos certificados, los cuales no pueden ser garantizados directamente por el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario de la Regional N. º 6.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de garantizar el acceso oportuno, continuo, eficiente y de calidad a los servicios de genética, los cuales son fundamentales para el diagnóstico, confirmación, pronóstico y seguimiento de enfermedades hereditarias, congénitas, raras, oncológicas y metabólicas, así como para la toma de decisiones clínicas oportunas que impactan directamente la salud y la vida de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Dado que no existe otro medio institucional para satisfacer esta necesidad, se hace indispensable acudir a la contratación de prestadores externos especializados en genética, que cuenten con la capacidad técnica, científica y operativa requerida para la prestación de estos servicios en la región.

La contratación de servicios de genética se justifica en la necesidad de garantizar el derecho fundamental a la salud, conforme a la normatividad colombiana vigente, y en cumplimiento de la misionalidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6, cuyo fin primordial es asegurar la prestación integral de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Los estudios genéticos permiten:

- Identificar alteraciones cromosómicas, genéticas y moleculares.
- Confirmar diagnósticos clínicos complejos.
- Establecer pronósticos y riesgos hereditarios.
- Orientar tratamientos específicos y personalizados.
- Brindar asesoría genética para la toma de decisiones médicas y familiares.

Estos servicios requieren procesos altamente especializados, que incluyen técnicas de biología molecular, citogenética y genética clínica, las cuales no pueden ser desarrolladas con los recursos actuales de la Regional N. º 6.

Así mismo, la demanda de servicios de genética ha aumentado como resultado del comportamiento epidemiológico de la población afiliada, el incremento de enfermedades crónicas, catastróficas y de origen hereditario, así como la necesidad de apoyo diagnóstico derivado de los servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización, incluyendo pacientes remitidos de los diferentes departamentos que conforman la Regional.

La no contratación de estos servicios obligaría a remitir a los usuarios al nivel central (HOCEN), lo cual incrementaría de manera significativa los costos operativos, generaría retrasos en la atención y afectaría la oportunidad diagnóstica, con posibles consecuencias negativas para la salud de los pacientes.

Por lo anterior, resulta conveniente, pertinente e indispensable adelantar el presente proceso de contratación para la prestación integral de servicios de genética, garantizando una atención especializada, continua, oportuna y de calidad, en concordancia con el Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Es de anotar que en la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6 se ha presentado un incremento ostensible en las necesidades de salud para la especialidad de GENETICA

El plan de beneficios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, es por ello que se debe garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral y resolutiva a los usuarios, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos. En consecuencia, resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que conforman la Regional N. º 6 de Policía Nacional.

RECURSO ASIGNADO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	FECHA DE TERMINACIÓN	MESES DE PRESTACION DE SERVICIO
VIGENCIA 2026: $30.000.000 VIGENCIA 2027: $165.000.000	$50.000.000	31/03/2027	4 MESES

TOTAL: $ 195.000.000			

Los servicios solicitados se encuentran descritos en el acuerdo No. 093 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 08 de octubre de 2025 y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de compras 2026 con vigencia futura 2027

Demanda de servicios de salud.

La planificación de la prestación de servicios de salud parte del conocimiento de la población que requiere o podría requerir atención médica. En este sentido, la demanda de servicios de salud se entiende como el conjunto de personas que, debido a una necesidad en salud, hacen uso efectivo o potencial de los servicios disponibles.

A partir de esta premisa, es fundamental que la organización de la oferta de servicios cuente con los recursos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos necesarios para garantizar una atención oportuna, efectiva, adecuada y de calidad, cuando así se requiera.

La demanda de servicios surge de la gestión de riesgos en salud, tanto los ya identificados como los que están por gestionar, conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), las actividades de protección específica y detección temprana, y la atención que requiere la población afiliada consultante. Esta demanda se establece con base en fuentes oficiales como los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) y los reportes del Sistema de Información de Sanidad Policial (SISAP), los cuales permiten estimar la demanda esperada y evidenciar el uso real de los servicios.

El análisis demográfico permite identificar y caracterizar a la población pertenecientes al área de influencia de la red de servicios de salud, y proyectar su crecimiento a mediano y largo plazo. Esto incluye factores como el número de usuarios, sexo, distribución por grupos etarios y el momento del curso de vida.

Por su parte, el estudio epidemiológico tiene como objetivo conocer el perfil de morbilidad de la población, es decir, las patologías más frecuentes atendidas por la red. A través del análisis de tendencias y de datos históricos, es posible proyectar la carga de enfermedad y anticiparse a las necesidades futuras en salud.

NOTA TECNICA

POBLACIÓN GENERAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO 6, POR UPRES

Distribución de usuarios por Unidad Prestadora de Salud - Regional de Aseguramiento en Salud N°6 JULIIO/2026

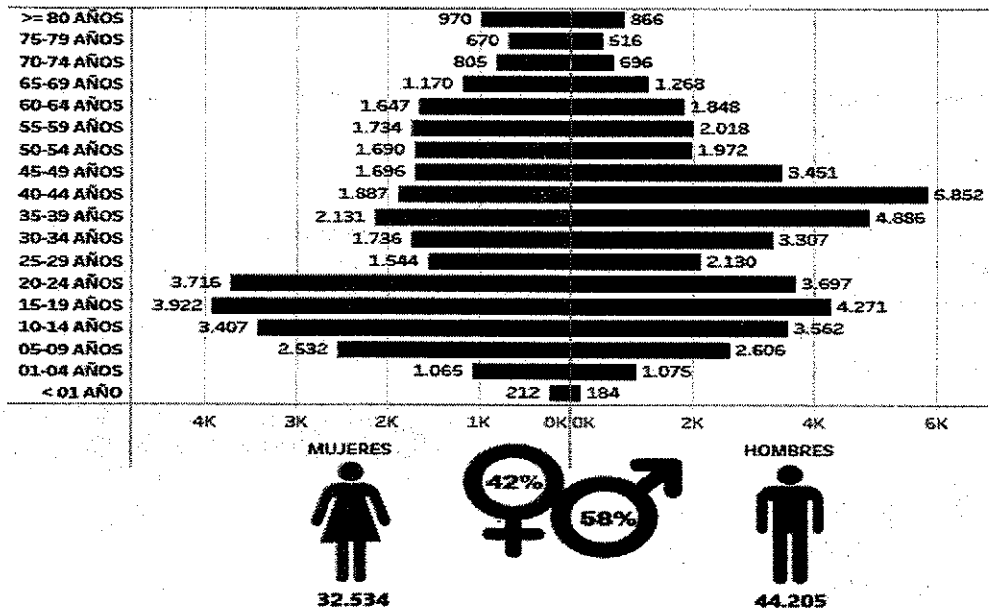
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6		
	Población afiliada	Participación (%)
Antioquia	53.011	69,08 %
Córdoba	16.303	21,24 %
Chocó	4.549	5,93 %
Urabá	2.876	3,75 %
Total	76.739	100,00 %

Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT_DISAN Fuente: VW_DEPARTAMENTOS_AFILIADOS_NEW/ JULIO 2026

La anterior tabla expone el comportamiento demográfico de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, en la que se registra una población afiliada total de 76.739 usuarios, equivalente al 100 % de la población objeto de análisis. La UPRES DEAN concentra la mayor proporción de afiliados con 53.011 usuarios (69,08 %), seguida por la UPRES DECOR con 16.303 afiliados (21,24 %), la UPRES DECHO representa 4.549 afiliados (5,93 %) y la UPRES DEURA 2.876 afiliados (3,75 %). Esta distribución evidencia una marcada concentración de la población en Antioquia, lo que constituye un insumo fundamental para la planificación de la capacidad instalada, la asignación de recursos y la organización de la red de prestación de servicios de salud en esta Regional.

DISTRIBUCIÓN POR UNIDADES PRESTADORAS Y GÉNERO

La regional presenta una distribución geográfica marcada por la centralización en Antioquia. A continuación, se detalla el comportamiento en cada zona:



GÉNERO	POBLACIÓN	PORCENTAJE
Mujeres	32.534	42 %
Hombres	44.205	58 %
	76.739	**100 %**

Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT_DISAN Fuente: VW_DEPARTAMENTOS_AFILIADOS_NEW/ JULIO 2026

La población afiliada de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, conformada por 76.739 usuarios, presenta una mayor participación del género masculino, con 44.205 afiliados, equivalente al 58 % de la población total, por otra parte, el género femenino registra 32.534 afiliadas, correspondientes al 42 %. Esta distribución refleja un predominio de la población masculina, comportamiento acorde con la composición demográfica del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, aspecto que debe considerarse en la planificación de programas de promoción, prevención y atención en salud.

A. UNIDAD PRESTADORA DE ANTIOQUIA

La población afiliada de la UPRES Antioquia está conformada por 53.011 usuarios, de los cuales 30.024 corresponden al género masculino (57 %) y 22.987 al género femenino (43 %). Esta distribución evidencia un predominio de la población masculina, comportamiento que debe ser considerado en la planificación de la oferta de servicios de salud, la gestión del riesgo y el diseño de estrategias de promoción y prevención acordes con las características demográficas de la población adscrita.

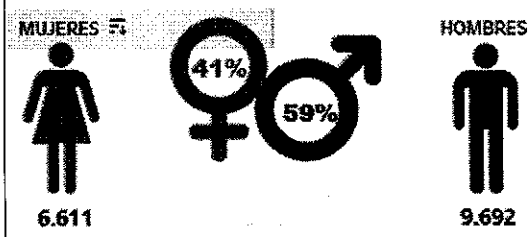


GÉNERO	POBLACIÓN	PORCENTAJE
Mujeres	22.987	43 %
Hombres	30.024	57 %
Total	53.011	100 %

Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT_DISAN Fuente: VW_DEPARTAMENTOS_AFILIADOS_NEW/ JULIO 2026

B. UNIDAD PRESTADORA CÓRDOBA

La **UPRES Córdoba** cuenta con una población afiliada de **16.303 usuarios**, de los cuales **9.692 corresponden al género masculino (59 %)** y **6.611 al género femenino (41 %)**. La distribución evidencia un predominio de la población masculina, información relevante para la caracterización demográfica de la unidad y para la planificación de la oferta de servicios, la gestión del riesgo en salud y la implementación de estrategias de promoción y prevención orientadas a las necesidades de la población afiliada.



Género	Población	Porcentaje
Mujeres	6.611	41 %
Hombres	9.692	59 %
Total	16.303	100 %

Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT_DISAN Fuente: VW_DEPARTAMENTOS_AFILIADOS_NEW/ JULIO 2026

C. UNIDAD PRESTADORA DE URABÁ

La **UPRES Urabá** registra una población total de 2.874 usuarios, de los cuales 1.765 (61%) corresponden al sexo masculino y 1.109 (39%) al sexo femenino. La distribución evidencia un predominio de la población masculina, con una diferencia de 656 usuarios, equivalente a 22 puntos porcentuales sobre la población femenina.

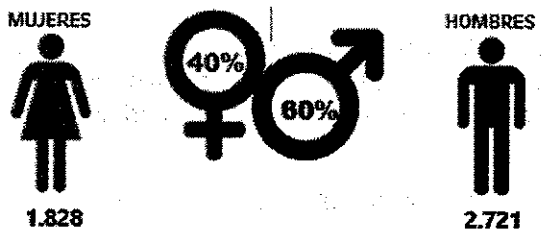


Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	1.109	39%
Hombres	1.765	61%
Total	**2.874**	**100%**

Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT_DISAN Fuente: VW_DEPARTAMENTOS_AFILIADOS_NEW/ JULIO 2026

D. UNIDAD PRESTADORA DE CHOCÓ

La **UPRES Choco** cuenta con una población conformada por un total de 4.549 usuarios, de los cuales 2.721 (60%) corresponden al sexo masculino y 1.828 (40%) al sexo femenino. Esta distribución evidencia un predominio de la población masculina, con una diferencia de 20 puntos porcentuales y 893 usuarios más que la población femenina.



Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	1.828	40%
Hombres	2.721	60%
Total	**4.549**	**100%**

Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT_DISAN Fuente: VW_DEPARTAMENTOS_AFILIADOS_NEW/ JULIO 2026

DISTRIBUCIÓN DE AFILIADOS POR CLASE DE AFILIACIÓN – RASES NO. 6

CLASE DE AFILIADO	USUARIOS	PORCENTAJE
Afiliado a la Policía	72.423	94,38%
Titular por sustitución	3.924	5,11%
Pendiente acto administrativo	285	0,37%
Tutelas	59	0,08%
Beneficiarios con discapacidad	19	0,02%
Protección constitucional a la gestante	18	0,02%
Madre gestante cubre hasta el parto	7	0,01%
Nieto – Tutela	3	0,00%
Justicia penal	1	0,00%
Total, general	**76.739**	**100,00%**

Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT_DISAN Fuente: VW_DEPARTAMENTOS_AFILIADOS_NEW/ JULIO 2026

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES No. 6) cuenta con una población afiliada de 76.739 usuarios, cuya composición evidencia una alta concentración en la categoría "Afiliado a la Policía", con 72.423 usuarios (94,38%), esta distribución refleja que la población atendida corresponde principalmente a los afiliados naturales del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, constituyendo el grupo sobre el cual recae la mayor demanda de servicios asistenciales, programas de promoción y prevención y actividades de gestión del riesgo en salud.

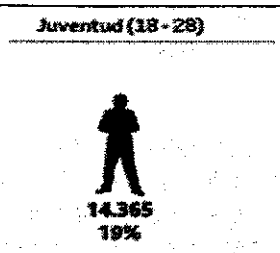
La segunda categoría con mayor representatividad es la de "Titular por sustitución", con 3.924 usuarios (5,11%), población que, aunque significativamente menor, requiere continuidad en la atención integral y seguimiento permanente, dado que mantiene los derechos de afiliación derivados de la sustitución del titular.

Las demás categorías presentan una participación inferior al 1% del total de afiliados. En ellas se encuentran los usuarios pendientes de acto administrativo (0,37%), así como aquellos vinculados por tutelas (0,08%), beneficiarios con discapacidad (0,02%), protección constitucional a la gestante (0,02%), madres gestantes con cobertura hasta el parto (0,01%), nietos por tutela y usuarios relacionados con justicia penal, cuya representatividad es marginal dentro de la población asegurada.

En general, la composición de la población afiliada de la RASES No. 6 evidencia un sistema con una base poblacional estable y predominantemente conformada por afiliados regulares, lo que facilita la planificación de la demanda esperada de servicios de salud, sin desconocer la necesidad de asegurar la atención oportuna e integral de los grupos poblacionales con condiciones especiales de afiliación.

TABLA. DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL POR CICLO DE VIDA Y GENERO REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6. JULIO 2026.

MOMENTO DEL CURSO DE VIDA		RANGO DE EDAD	USUARIOS	PORCENTAJE
Primera Infancia (0 - 5)				
 3.269 4%	**Primera infancia**	0 – 5 años	3.269	**4%**
Infancia (6 - 11)				
 7.250 9%	**Infancia**	6 – 11 años	7.250	**9%**
Adolescencia (12 - 17)				
 8.260 11%	**Adolescencia**	12 – 17 años	8.260	**11%**



Juventud	18 – 28 años	14.365	**19%**
Adultez	29 – 59 años	33.176	**43%**
Vejez	60 años y más	10.419	**14%**
Total		76.739	100%

Fuente: Sistema de Información Sanidad Policial SISAP Esquema: INT_DISAN Fuente: VW_DEPARTAMENTOS_AFILIADOS_NEW/ JULIO 2026

El análisis demográfico de la Regional de Aseguramiento número 6, basado en el censo total de 76,532 usuarios, permite identificar una estructura poblacional con dinámicas específicas que condicionan la planificación de los servicios de salud. Al examinar la distribución por género, se observa una prevalencia del sexo masculino, el cual representa el 57.42% de la población total (43,947 usuarios), frente a un 42.58% de representación femenina (32,584 usuarias). Esta brecha de género, sin embargo, no se distribuye de manera uniforme a lo largo de los ciclos de vida.

En lo que respecta a la distribución por grupos etarios, la regional presenta un comportamiento singular concentrado en la etapa escolar. El grupo de PRIMERA INFANCIA (0 a 5 años) registra una participación del 4.41% (3,377 usuarios), manteniendo una equivalencia casi absoluta entre géneros (50.04% hombres y 49.60% mujeres). No obstante, se observa un incremento drástico y atípico en el segmento de INFANCIA (6 a 11 años), el cual se convierte en el más numeroso de la regional con el 43.39% del total de la población (33,208 usuarios); en este grupo específico, la brecha de género se acentúa notablemente a favor de los hombres, quienes representan el 66.10% de ese segmento (21,951 usuarios). Posteriormente, la población desciende en la ADOLESCENCIA (12 a 17 años) al 9.70% (7,420 usuarios) y en la JUVENTUD (18 a 28 años) al 10.85% (8,305 usuarios), etapas donde se restablece un equilibrio relativo entre ambos sexos. Por su parte, el grupo de ADULTEZ (29 a 59 años) concentra el 18.32% de la población (14,017 usuarios), seguido por el segmento de VEJEZ (mayores de 60 años) con un 13.33% (10,205 usuarios), este último mostrando nuevamente una equidad casi perfecta entre hombres y mujeres (49.75% frente a 50.25% respectivamente).

Esta distribución exige una priorización de servicios mixtos de salud escolar y pediátrica para la infancia, combinada con programas de riesgo cardiovascular y crónicas enfocados en una población adulta y mayor que ya supera la cuarta parte del censo total.

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Se realizó el análisis y justificación pertinente de la contratación; siempre sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa.

Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen Derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 no cuenta con la capacidad científica, tecnológica y de talento humano especializada requerida para la prestación de servicios de genética clínica, genética molecular, citogenética y diagnóstico genómico, razón por la cual resulta necesario contratar dichos servicios con prestadores externos habilitados.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad de la Regional De Aseguramiento en Salud N. º 6 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para dar cumplimiento a este beneficio es la siguiente:

A. Adquirir por medio de la contratación la prestación de servicios de salud para la realización de estudios y ayudas diagnósticas, incluye patologías y demás exámenes de laboratorio que sean necesarios para garantizar de manera oportuna la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6.

B. Contratación de personal, adquirir equipos, ampliara instalaciones lo cual genera alto costo para la Dirección de sanidad.

Por lo anterior, la alternativa de solución más viable que permite la satisfacción de la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, es la contratación de dichos servicios.

Así las cosas y en virtud de que muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio Nacional.

Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el artículo 25, párrafo 1°; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de todas persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

1. Artículos 2, 11, 44, 48 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**
2. **LEY 100 de 1993** *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.
3. **LEY 1438 de 2011** *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*.
4. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015** **"***Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones."*
5. Artículos 1, 2, 4, 5, 6, 18 y 27 **DECRETO 1795 DE 2000** **"***Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*
6. **RESOLUCIÓN No. 2335 de 2023** Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones"*.
7. Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2019** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** **"***Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.
8. **ACUERDO No. 075 de 2020** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.
9. **RESOLUCIÓN No. 144 del 01/03/2022** por el **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación"*.
10. **DECRETO No. 441 DE 2022** *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto No. 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*.

11. **ACUERDO No. 093 del 08 de octubre de 2025** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** "*Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.*

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto se concluye que: el presente proceso **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la **excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**".

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 registra un único antecedente administrativo debido a que, en las vigencias anteriores, la demanda del servicio no requería la suscripción de un contrato de genética independiente. Históricamente, dichos procesos se encontraban cubiertos e integrados de manera global dentro del objeto del contrato de laboratorio general.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES6/GENCELL PHARMA S.A.S	65-7-20055-26/28-04-2026	PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE GENETICA Y LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO Y DEMAS PRUEBAS NECESARIAS A LOS USUARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6	PN RASES SA PSS 036-2026	BUENA OPORTUNIDAD	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de prestarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la regional; de conformidad con lo indicado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dicta: "*...La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces...*" y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

Los servicios a contratar objeto del presente estudio previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el ***Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS***, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS.

4.1.3 EXPERIENCIA

N/A

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Nota: este numeral se verificará en el anexo **CONDICIONES TÉCNICAS**

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Las condiciones técnicas adicionales de calificación y su justificación (Técnicas) se dividen en dos categorías, cada una con subclasificaciones específicas:

1. Calificación según la garantía en capacidad operativa y la realización de procedimientos (300 puntos, puntaje máximo asignado)

En esta categoría, el oferente deberá seleccionar los ítems correspondientes a su ofrecimiento, según la capacidad instalada y habilitada en su entidad.

ÍTEM	CONDICION ADICIONAL		PUNTAJE
1	Oportunidad de asignación de Cita para la toma de muestra de laboratorio ambulatoria (El tiempo se mide desde que el usuario entrega la orden al contratista)	Entre 1 a 2 días calendario	100
		Entre 3 a 4 días calendario	50
		Mas de 5 días calendario	0
2	Entrega De Resultados De Exámenes De Hibridación y Paneles De Cancer	Entre 15-20 días calendario	100
		Entre 21 a 30 días calendario	50
		Mas de 5 días calendario	0
3	Entrega De Resultados De Exámenes De Exomas y Exones	Entre 25-35 días calendario	100
		Entre 36 a 40 días calendario	50
		Mas de 41 días calendario	0

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION Y SU JUSTIFICACION.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Puntaje Máximo asignado **(100 PUNTOS)**

Ley 816 de 2003 *"por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"* y en aplicación al ***"Manual para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación"*** expedido por Colombia Compra Eficiente el 15 de diciembre de 2014, resultado pertinente resaltar que el artículo 2 de la mencionada normal legal dispone de manera literal lo siguiente:

Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional y conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de **CIEN (100) PUNTOS** al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 680 de 2021, que define los servicios de origen nacional como aquel que "...además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana...; hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.

En caso que la oferta no corresponda a alguna de dichas condiciones, se asignará cero (0) puntos por este factor.

Una vez el Evaluador Técnico verifique en el Formulario Apoyo a la Industria Nacional, el origen de la empresa y del recurso humano del proponente, asignará el correspondiente puntaje, dicho formulario será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a su vez deberá entregarlo con la oferta, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En consecuencia, tratándose de servicios los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

CONCEPTO	PUNTAJE
Ofrezca el 100% de servicios de origen nacional	100 puntos
Ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicio profesionales, técnicos y operativos nacionales	50 puntos

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL:

Puntaje máximo asignado **50 PUNTOS**

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorpore el porcentaje de personal colombiano como se describe a continuación.

PERSONAL DEL CONTRATO	PUNTAJES
Del 0% al 80 % del personal incorporado al Contrato será colombiano	0 puntos
Más del 80% hasta el 85% del personal incorporado al Contrato será colombiano	30 puntos
Mas el 85% hasta el 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	40 puntos

Más del 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	50 puntos

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **Formulario INDICACION DE TRATO NACIONAL**, el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de incluir dentro de la Oferta incorporación de personal colombiano, se debe garantizar que dicho personal será mantenido durante la ejecución del contrato.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: (0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

El oferente deberá tener en cuenta lo establecido en el PARÁGRAFO del artículo en mención que a la letra dice: "Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

Para el caso de proponentes plurales como Consorcios o en la Uniones Temporales, este puntaje se otorgará en los términos del Parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, así:

(...) PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal (...).

Si el proponente no acredita alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: aclaratoria para la acreditación del puntaje por emprendimientos y empresas de mujeres:

Para efectos de la acreditación de este puntaje, los oferentes deberán tener en cuenta que la certificación correspondiente deberá expedirse **bajo la gravedad de juramento**, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y estar firmada tanto por el **Representante Legal** como por el **Revisor Fiscal** (cuando este último sea requerido de acuerdo con la normatividad vigente).

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y al Decreto 0287 DE 2026 "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7.y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación*", **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos

establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente decreto.

2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla

Se asignará 2 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	2	
Entre 31 y 100	3	
Entre 101 y 150	4	
Entre 151 y 200	5	
Entre 201 y 300	7	
Entre 301 y 400	10	
Entre 401 y 500	12	
Entre 501 y 600	14	
Entre 601 y 700	16	
MAS DE 700	En adelante, por cada trabajadores deberá cont dos (2) con discapaci adicionales	

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o

certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios; así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.
- Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante que aporte la mayor participación porcentual.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO

El oferente debe diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

El criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje global sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO Y OFERTANDO TODOS LOS ITEMS; EN CASO DE DEJARLO EN BLANCO SE TOMARÁ COMO DESCUENTO (0)** se tomará como base de descuento el precio techo establecido, por lo que superar o modificar el precio techo, modificar su descripción, no ofertar todos los ítems implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

4.3.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

El puntaje total asignado para el contenido económico y financiero será de quinientos (500) puntos, para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:

Al mayor porcentaje de descuento ofertado se le asignarán quinientos (500) puntos, las demás ofertas se ponderarán con la siguiente fórmula.

$$PUNTAJE\ OBTENIDO = \left[\frac{\%DE\ DESCUENTO\ A\ EVALUAR}{>\%\ DE\ DESCUENTO\ OFERTADO}\right] x\ 500\ puntos$$

INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

Indicadores de capacidad financiera

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En este caso se establece un índice de liquidez de mayor o igual a 0.71

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 65%

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al 1.11

Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de mayor o igual al 0.04

Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0.02

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada consorciado o miembro de la Unión Temporal debe presentar sus respectivos estados financieros y cumplir los mismos requisitos referenciados en el párrafo anterior. Para efectos de la verificación financiera, estos serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

Para el cálculo y evaluación de los indicadores financieros para proponentes plurales, se tendrá en cuenta las siguientes formulas:

¬ **INDICE DE LIQUIDEZ =** Activo Corriente / Pasivo Corriente
((Activo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Activo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Pasivo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2)), En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 0.71

¬ **INDICE DE ENDEUDAMIENTO =** Pasivo Total / Activo Total
(Pasivo total miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo total miembro 2 *% de participación miembro 2) / (activo total miembro 1 * % participación miembro 1) + (activo total miembro 2 * % de participación miembro 2), En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 65%

¬ **COBERTURA DE INTERÉS =** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
(Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Gastos de Intereses miembro 1 * % participación miembro 1) + (Gastos de Intereses miembro 2 * % de participación miembro 2), Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al 1.11

¬ **RENTABILIDAD PATRIMONIO =** Utilidad Operacional / Patrimonio

(Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Patrimonio, En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de mayor o igual al 1.07% miembro 1 * % participación miembro 1) + (Patrimonio miembro 2 * % de participación miembro 2), En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de mayor o igual al 0.04

- **RENTABILIDAD ACTIVO =** Utilidad Operacional / Activo Total
(Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Activo Total miembro 1 * % participación miembro 1) + (Activo Total miembro 2 * % de participación miembro 2), En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0.02

NOTA: Los anteriores indicadores, fueron establecidos según la información suministrada por la estructuradora Económica de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial GS-2026- 014430 -REGI6 del 12/06/2026, en el cual se relaciona el análisis de los indicadores financieros del sector, estableciendo los anteriores indicadores, con el fin de garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021.

"En caso de existir empate se aplicarán los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. "

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación se realizarán en las sedes ofertadas por el contratista que debe estar ubicada en cualquiera de los siguientes municipios (Medellín, Bello, Envigado, Itagüí, La Estrella, Sabaneta), inscrita y habilitada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). Las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la ley, mediante distintivo de habilitación otorgado por la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal. En caso de que el algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, deberá garantizarse que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud y a los exámenes ordenados por los especialistas, por lo tanto debe generarse inicialmente una SOLICITUD del área o servicio de la red contratada y, la generación final de la AUTORIZACIÓN DE SERVICIO, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados, previa coordinación con el supervisor del contrato.

DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:

1. *Para acceder al servicio, el usuario debe dirigirse a las instalaciones del **CONTRATISTA** o las indicadas en la sección LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO de este documento, y presentar **documento de identificación** en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).*
2. *El **CONTRATISTA** debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de Autorización de Servicios de Salud expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, acompañado de la fotocopia del documento de identificación del paciente.*
3. *Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el **CONTRATISTA**, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).*

*Todo **procedimiento adicional** que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.*

*Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del **CONTRATISTA**. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la*

justificación técnica del suministro o prestación del servicio será reportada a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 con posterioridad, en el formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS."

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para la contratación del este será hasta el 31/03/2027 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4. FORMA DE PAGO.

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

> *…**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona…*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**.
4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
 - ¬ Ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro

del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios.

- Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
- Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**,
- De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
- No se permiten facturas de multiusuarios.
- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
- Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6**.
- Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 *Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*, modificada por las Resoluciones No. 000008 del 31/01/2024, la No. 000119 del 30/07/2024, la No. 000189 del 30/10/2024 y la No. 000202 del 31/03/2025 expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo

de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[1], que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*

3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

4. *#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$*
 ó
 #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

5. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*

6. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

7. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

 #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
 ó
 #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

[1] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Nota importante: *De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

8. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 2335 de 2023 expedida por el Ministerio de la Protección Social, y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@mininhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

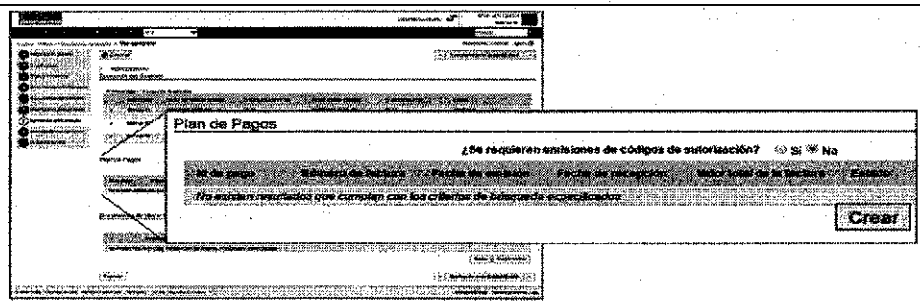
Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**.

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y Resolución 0948 de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**., si estás son entregadas posterior a veintidós (22) días hábiles a su elaboración.

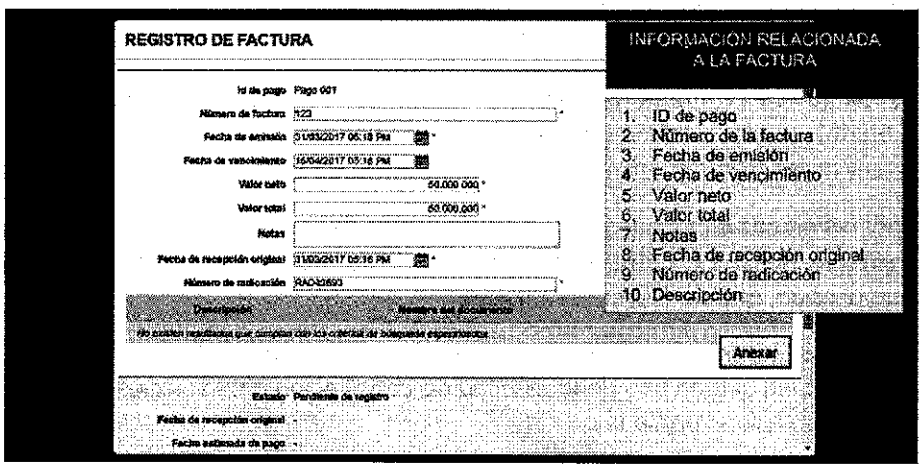
6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[2] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**

Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. **OBJECIONES Y GLOSAS**

El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago

establecido en la presente cláusula *Forma de Pago.* Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la

Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

- Las contempladas en la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 dispone:

 "Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN"

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el jefe Regional Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto o quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014"* expedida por el Director General de la Policía Nacional.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al proponente que obtenga mayor puntaje (independientemente de si este ofrece o no el mayor porcentaje de descuento), dejando claridad que (una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado, si a ello hubiere lugar) por ningún motivo debe sobrepasar el PRECIO TECHO establecido para cada ítem o servicio del Anexo Oferta Económica y, resaltando que debe cumplir los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante acto administrativo motivado y publicado en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del futuro contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

Ver anexo *ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO* de este documento

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del futuro contrato, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Seriedad de la Oferta	10% del valor de la propuesta	120 días contados a partir de la entrega de la propuesta
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	con una vigencia igual al plazo del contrato más ocho (08) meses.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato más diez (10) meses.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato más cuarenta (40) meses.
Pago de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Que cubra el plazo de ejecución del contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El comportamiento de la demanda evidencia la necesidad de fortalecer la contratación de servicios de salud orientados a la atención integral en consulta ambulatoria de genética y medicina de precisión, incluyendo la realización de estudios diagnósticos de alta especificidad, el apoyo diagnóstico oportuno a las diferentes especialidades médicas, la disponibilidad de talento humano idóneo y altamente especializado, así como la infraestructura biomédica, plataformas tecnológicas de secuenciación y el suministro de insumos y reactivos requeridos para la adecuada prestación del servicio.

De igual forma, se hace necesario asegurar la oportunidad en la entrega de resultados, la interpretación especializada y asesoramiento genético de los estudios, el procesamiento oportuno de las muestras, la articulación con los procesos clínicos y el seguimiento diagnóstico, en concordancia con las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTES	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
SELECCIÓN ABREVIADA	PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE GENETICA Y LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO Y DEMAS PRUEBAS NECESARIAS A LOS USUARIOS DEL SUBSITEMA	1	65-7-20055-26/$200.000.000	16	GENCELL PHARMA S.A.S	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS, RESPONSABILID CIVIL

MODALIDAD DE SELECCION	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTES	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
	DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6								

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION DEL MERCADO

De acuerdo a la oferta del mercado y la complejidad del recurso solicitado se identifican algunas instituciones prestadoras de servicios de salud en el municipio que ofertan el servicio con oportunidad y calidad. Teniendo en cuenta que son establecimientos de comercio reconocidas en el mercado local y que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad que en la actualidad tiene la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6.

Así las cosas, el listado de posibles oferentes son los siguientes:

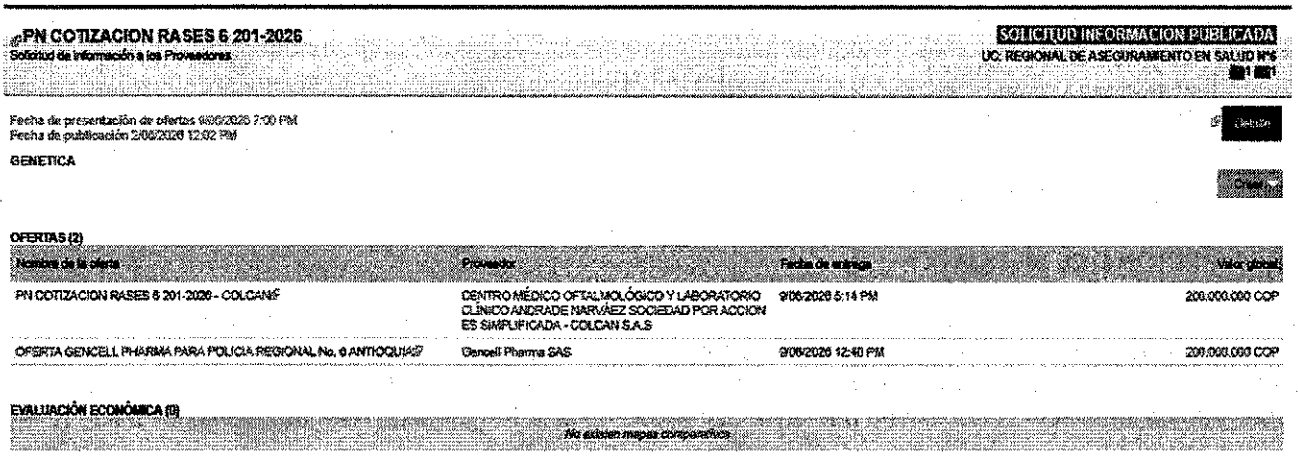
Entidad / IPS / Institución	Correo Electrónico	Dirección Principal	Teléfono / Contacto
Asisplus S.A.S. (IPS Domiciliaria)	asisplussas@gmail.com.co	Calle 19A # 44-25, Medellín	317 747-9534
Universidad de Antioquia (Comité de Habilitación)	comitedehabilitacion@udea.edu.co	Calle 67 # 53-108, Medellín	(604) 219-8332
Fundación Universitaria Colombo Germana	notificacionesjudiciales@fundacioncub.edu.co	Carrera 15 # 46-54, Bogotá	321 851-1818
INSER (Instituto de Fertilidad Humana)	administracion@inser.com.co	Calle 12 # 39-60, El Poblado, Medellín	(604) 268-8000
Clínica de Oncología Astorga	dircalidad@clinicaastorga.com	Calle 8 # 43C-101, El Poblado, Medellín	(604) 520-0140
Clínica Las Américas (Auna / Inst. Cancerología)	dircalidad@lasamericas.com.co	Diagonal 75B # 2A-80, Medellín	(604) 342-1010
Neurum S.A.S. (IPS Neurofisiología)	gerencia@neurum.com.co	Calle 19A # 44-25, Of. 1912, Medellín	(604) 448-1713
Fundación Clínica Vida (Cancerología)	clinicavida@clinicavida.com	Diagonal 80 # 18A-140, Medellín	(604) 444-0016
Gencell Labs (Contacto L. Castañeda)	lcastaneda@labgencell.com	Calle 82 # 18-12, Antiguo Country, Bogotá	317 433-3304
Genetix S.A.S. (Sede Medellín)	bactemedellin@genetix.com.co	Carr. 25A # 1A Sur-45, Torre Médica El Tesoro, Con. 1349	317 516-7297
Centrolab (Laboratorio Clínico y Diagnóstico)	calidad@centrolab.com.co	Calle 57A # 48-21, Sede Centro, Medellín	(604) 604-2204
Hospital Pablo Tobón Uribe	hptu@hptu.org.co	Calle 78B # 69-240, Robledo, Medellín	(604) 445-9000
CIGE S.A.S. (Inmunología y Genética)	alejandra.rueda@cige.com.co	Calle 54 # 46-27, Ed. Torre Fundadores, Piso 8, Medellín	(604) 448-2443
Gencell Labs (Contacto S. Matorel)	smmatorel@labgencell.com	Calle 82 # 18-12, Antiguo Country, Bogotá	317 3-3304

3. ANALISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR

Para identificar el mercado, se llevó a cabo el proceso de solicitud de información a proveedores, en el cual podían participar personas jurídicas que cuenten con los servicios que se requieren para el proceso. Para ello, se utilizó la plataforma del SECOP II, publicando la solicitud de cotización mediante número PN COTIZACION RASES 6 201 -2026 el día 02 de junio hasta el 09 de junio de 2026, se reciben dos cotizaciones:

GENCELL PHARMA SAS. Y COLCAN



PN COTIZACION RASES 6 201-2026

Solicitud de información a los Proveedores

SOLICITUD INFORMACION PUBLICADA

UC: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 [redacted]

Fecha de presentación de ofertas 9/06/2026 7:00 PM
Fecha de publicación 2/06/2026 12:02 PM

GENETICA

[redacted]

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
PN COTIZACION RASES 6 201-2026 - COLCAN	CENTRO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVÁEZ SOCIEDAD POR ACCION ES SIMPLIFICADA - COLCAN S.A.S	9/06/2026 5:14 PM	200.000.000 COP
OFERTA GENCELL PHARMA PARA POLICIA REGIONAL No. 6 ANTIOQUIA	Gencell Pharma SAS	9/06/2026 12:40 PM	200.000.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

Adicional se realiza la solicitud desde el correo electronico deant.rases-alt@polici.gov.co

Entidad / IPS / Institución	Correo Electrónico	Dirección Principal	Teléfono / Contacto
Asisplus S.A.S. (IPS Domiciliaria)	asisplussas@gmail.com.co	Calle 19A # 44-25, Medellín	317 747-9534
Universidad de Antioquia (Comité de Habilitación)	comitedehabilitacion@udea.edu.co	Calle 67 # 53-108, Medellín	(604) 219-8332
Fundación Universitaria Colombo Germana	notificacionesjudiciales@fundacioncub.edu.co	Carrera 15 # 46-54, Bogotá	321 851-1818
INSER (Instituto de Fertilidad Humana)	administracion@inser.com.co	Calle 12 # 39-60, El Poblado, Medellín	(604) 268-8000
Clínica de Oncología Astorga	dircalidad@clinicaastorga.com	Calle 8 # 43C-101, El Poblado, Medellín	(604) 520-0140
Clínica Las Américas (Auna / Inst. Cancerología)	dircalidad@lasamericas.com.co	Diagonal 75B # 2A-80, Medellín	(604) 342-1010
Neurum S.A.S. (IPS Neurofisiología)	gerencia@neurum.com.co	Calle 19A # 44-25, Of. 1912, Medellín	(604) 448-1713
Fundación Clínica Vida (Cancerología)	clinicavida@clinicavida.com	Diagonal 80 # 18A-140, Medellín	(604) 444-0016
Gencell Labs (Contacto L. Castañeda)	lcastaneda@labgencell.com	Calle 82 # 18-12, Antiguo Country, Bogotá	317 433-3304
Genetix S.A.S. (Sede Medellín)	bactemedellin@genetix.com.co	Carr. 25A # 1A Sur-45, Torre Médica El Tesoro, Con. 1349	317 516-7297
Centrolab (Laboratorio Clínico y Diagnóstico)	calidad@centrolab.com.co	Calle 57A # 48-21, Sede Centro, Medellín	(604) 604-2204
Hospital Pablo Tobón Uribe	hptu@hptu.org.co	Calle 78B # 69-240, Robledo, Medellín	(604) 445-9000
CIGE S.A.S. (Inmunología y Genética)	alejandra.rueda@cige.com.co	Calle 54 # 46-27, Ed. Torre Fundadores, Piso 8, Medellín	(604) 448-2443
Gencell Labs (Contacto S. Matorel)	smmatorel@labgencell.com	Calle 82 # 18-12, Antiguo Country, Bogotá	317 3-3304

02062026 SOLICITUD DE COTIZACION GENETICA.docx
587 KB

De: DEANT RASES-ALTO IMPACTO
Enviado: martes, 2 de junio de 2026 15:18
Para: alejandra.rueda@cige.com.co <alejandra.rueda@cige.com.co>; smmatorel@labgencell.com <smmatorel@labgencell.com>; asisplussas@gmail.com.co <asisplussas@gmail.com.co>; comitedehabilitacion@udea.edu.co <comitedehabilitacion@udea.edu.co>; notificacionesjudiciales@fundacioncub.edu.co <notificacionesjudiciales@fundacioncub.edu.co>; administracion@inser.com.co <administracion@inser.com.co>; dircalidad@clinicaastorga.com <dircalidad@clinicaastorga.com>; dircalidad@lasamericas.com.co <dircalidad@lasamericas.com.co>; gerencia@neurum.com.co <gerencia@neurum.com.co>; Clínica Vida Fundación <clinicavida@clinicavida.com>; lcastaneda <lcastaneda@labgencell.com>; bactemedellin@genetix.com.co <bactemedellin@genetix.com.co>; Calidad <calidad@centrolab.com.co>; Hospital Pablo Tobón Uribe <hptu@hptu.org.co>
Asunto: SOLICITUD DE COTIZACION GENETICA

Buen día

Un cordial saludo

La Regional de Aseguramiento N°6 se permite informar que estamos llevando a cabo un proceso de contratación de Genética en tal sentido, queremos invitarlos a participar en dicho proceso.

Adjunto a este correo encontrara la solicitud de cotización.

Quedamos atentos a cualquier solicitud

260826 SOLICITUD DE COTIZACION GENETICA.docx
389 KB

Mensaje de correo electrónico enviado por deant.rases-alt@policia.gov.co

De: DEANT RASES-ALTO IMPACTO
Enviado: miércoles, 26 de agosto de 2026 16:58
Para: Hospital Pablo Tobón Uribe <hptu@hptu.org.co>; dircalidad@lasamericas.com.co <dircalidad@lasamericas.com.co>; notificaciones@sanvicentefundacion.com <notificaciones@sanvicentefundacion.com>; comitedehabilitacion@udea.edu.co <comitedehabilitacion@udea.edu.co>; Clínica Vida Fundación <clinicavida@clinicavida.com>; administracion@inser.com.co <administracion@inser.com.co>; rgext@suramericana.com.co <rgext@suramericana.com.co>; contacto@cenpi.com.co <contacto@cenpi.com.co>; calidad@neurum.com.co <calidad@neurum.com.co>; asisplussas@gmail.com.co <asisplussas@gmail.com.co>; alejandra.rueda@cige.com.co <alejandra.rueda@cige.com.co>; smmatorel@labgencell.com <smmatorel@labgencell.com>; hematologiayoncologia@gmail.com <hematologiayoncologia@gmail.com>; notificacionesjudiciales@fundacioncub.edu.co <notificacionesjudiciales@fundacioncub.edu.co>; liliana.mesa@quironsalud.com <liliana.mesa@quironsalud.com>; daniel_vasquez87@yahoo.com <daniel_vasquez87@yahoo.com>; gerencia@clinicasomer.com <gerencia@clinicasomer.com>
Asunto: SOLICITUD DE COTIZACION GENETICA

Buen día

Un cordial saludo

La Regional de Aseguramiento N°6 se permite informar que estamos llevando a cabo un proceso de contratación de Genética en tal sentido, queremos invitarlos a participar en dicho proceso.

Adjunto a este correo encontrara la solicitud de cotización.

Quedamos atentos a cualquier solicitud

A la solicitud dieron respuestas GENCELL LABS Y COLCAN

Responder Responder a todos Reenviar

DEANT RASES-ALTO IMPACTO <deant.rases-alt@policia.gov.co> | ELISABETH CORDOBA HURTADO | 2 | mar 5:26 p. m

RV: ESTUDIO DE MERCADO - GENETICA - PN COTIZACION RASES 6 201-2026 - COLCAN

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

ESTUDIO DE MERCADO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 PN COTIZACION RASES 6 201-2026.xlsx 29 KB

ESTUDIO DE MERCADO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 PN COTIZACION RASES 6 201-2026.pdf 8 MB

Cc: Juliana Marcela Cardona Patiño <juliana.cardona@laboratoriocolcan.com>; Diana Escobar <diana.escobarc@laboratoriocolcan.com>; Leidy Johanna García Martínez <licitaciones@laboratoriocolcan.com>
Asunto: ESTUDIO DE MERCADO - GENETICA - PN COTIZACION RASES 6 201-2026 - COLCAN

No suele recibir correo electrónico de jeison.gerena@laboratoriocolcan.com. Por qué es esto importante

Cordial saludo,

*De antemano agradecemos su confianza en nosotros, por medio de la presente el **CENTRO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVÁEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - COLCAN S.A.S**, con **NIT 800.066.001-3**, se complace en presentar el siguiente estudio de mercado del proceso **GENETICA - PN COTIZACION RASES 6 201-2026** con objeto –"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA AMBULATORIA DE GENÉTICA, ESTUDIOS DE GENÉTICA HUMANA, CITOGENÉTICA, DIAGNÓSTICO GENÓMICO, MOLECULAR Y ONCOMOLECULAR Y DEMÁS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS POR LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6" , el estudio de mercado fue cargado en la plataforma Secop II segun las indicaciones, quedamos atentos a su indicación, muchas gracias*

Agradecemos su confirmación de recibido de este mensaje.

Jeison Julian Gerena Velasco
Asistente de Gerencia y Licitaciones
Teléfono: (601) 744 7555 – 2384
Correo: jeison.gerena@laboratoriocolcan.com
Laboratorio Clínico COLCAN
Calle 45 No. 8 – 98 | Bogotá, Colombia.

COLCAN

Responder Responder a todos Reenviar

DEANT RASES-ALTO IMPACTO <deant.rases-alt@policia.gov.co> | ELISABETH CORDOBA HURTADO | 2 | mar 2:22

RV: Estudio de mercado proceso PN COTIZACION RASES 6 201-2026 - GENCELL PHARMA SAS

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.
Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

ESTUDIO DE MERCADO REGIONAL No. 6 (1).pdf 219 KB

ESTUDIO DE MERCADO REGIONAL No. 6 (1).xlsx 20 KB

De: Caren Andrea Mendoza León <cmendoza@labgencell.com>
Enviado: martes, 9 de junio de 2026 12:47
Para: DEANT RASES-ALTO IMPACTO <deant.rases-alt@policia.gov.co>
Asunto: Estudio de mercado proceso PN COTIZACION RASES 6 201-2026 - GENCELL PHARMA SAS

No suele recibir correo electrónico de cmendoza@labgencell.com. Por qué es esto importante

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Reciban un atento y ameno saludo por parte de Gencell Pharma SAS

De manera atenta me remito el día de hoy con el fin de emitir documentos de cotización al proceso PN COTIZACION RASES 6 201-2026 por parte de la entidad Gencell Pharma SAS, esto teniendo en cuenta el cronograma del proceso y dando cumplimiento a las indicaciones generadas dentro del proceso de cotización.

Es de mi alcance manifestar que nos encontramos atentos para cualquier solicitud adicional que requiera la entidad, esto con el fin de dar cabal cumplimiento a la solicitud inicial.

Muchas gracias, quedamos atentos a sus comentarios.
Cordialmente,

Caren Andrea Mendoza León

COTIZACION REGIONAL 6 .xlsx
24 KB

De: Caren Andrea Mendoza León <cmendozal@labgencell.com>
Enviado: jueves, 3 de septiembre de 2026 16:05
Para: DEANT RASES-ALTO IMPACTO <deant.rases-alt@policia.gov.co>
Cc: Magdali Martinez Martinez <mmartinez@labgencell.com>
Asunto: RE: SOLICITUD DE COTIZACION GENETICA

No suele recibir correo electrónico de cmendozal@labgencell.com. Por qué es esto importante

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Reciban un atento y ameno saludo por parte de Gencell Pharma SAS.

De manera atenta me remito el día de hoy con el fin de remitir estudio de mercado solicitado, esto con el fin de que se tenga en cuenta en la creación de lo pliegos de condiciones.

De igual manera, quedamos atentos a sus comentarios y/o solicitudes adicionales.

Muchas gracias.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos del proceso contractual correspondiente a la prestación de servicios de salud en consulta ambulatoria de genética, estudios de genética humana, citogenética, diagnóstico genómico, molecular y oncomolecular y demás pruebas complementarias para la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, se encuentra determinada por los diferentes componentes críticos requeridos para garantizar una atención integral, oportuna y con alta especificidad científica.

Se destacan los costos asociados al talento humano supraespecializado, incluyendo médicos genetistas, biólogos moleculares, bacteriólogos con entrenamiento en genética clínica, asesores genéticos y personal técnico de laboratorio asistencial. Este componente representa uno de los principales factores del costo, debido al elevado nivel de formación académica, experiencia en interpretación de datos genómicos, responsabilidad diagnóstica y la alta complejidad de los servicios prestados.

Hacen parte integral de la estructura de costos los insumos biológicos, reactivos específicos y consumibles especializados utilizados en los diferentes estudios de laboratorio, tales como kits de extracción de ADN/ARN, reactivos para secuenciación de nueva generación (NGS), sondas de hibridación, medios de cultivo celular para citogenética, materiales desechables libres de nucleasas, elementos de bioseguridad y el mantenimiento calibrado de plataformas tecnológicas automatizadas.

ANÁLISIS DE COSTOS DE OPORTUNIDAD

El análisis del mercado regional evidencia que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) e institutos de referencia habilitados para la prestación de servicios de genética y diagnóstico molecular manejan tarifas acordes con el comportamiento del sector de medicina de precisión en el país. Los valores mantienen coherencia con los costos de tecnologías genómicas estandarizadas y con las referencias tarifarias de instituciones nacionales acreditadas de similar nivel de complejidad.

Desde la perspectiva del costo de oportunidad, la no contratación de estos servicios especializados implicaría un incremento crítico en las remisiones a instituciones de tercer y cuarto nivel fuera de la región o hacia servicios globales costosos. Esto generaría mayores gastos asociados a la fragmentación de la atención, hospitalizaciones prolongadas por falta de diagnóstico definitivo y sobrecostos en tratamientos terapéuticos empíricos o no dirigidos.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS

La contratación de los servicios de genética y diagnóstico oncomolecular permite garantizar el acceso a la medicina personalizada dentro de los tiempos clínicos óptimos, reduciendo la incertidumbre diagnóstica y evitando el escalamiento innecesario a intervenciones invasivas. Esto contribuye directamente al

fortalecimiento de la capacidad resolutiva de la Regional de Aseguramiento y a la optimización de los recursos terapéuticos mediante la farmacogenética.

La disponibilidad de este portafolio facilita la detección temprana de anomalías congénitas, enfermedades huérfanas y la clasificación molecular exacta de neoplasias. Mediante estudios como cariotipos, páneles NGS de cáncer hereditario, biopsias líquidas y PCR moleculares, se asegura la toma de decisiones clínicas basadas en el perfil genético del usuario, lo que reduce drásticamente el riesgo de toxicidad por medicamentos, previene la progresión de enfermedades de base y mejora de forma integral los desenlaces en salud de la población afiliada.

COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos asociados a este proceso contractual corresponden a los gastos administrativos, operativos y financieros derivados de la estructuración y ejecución del contrato, así como a los requerimientos de constitución y mantenimiento de las pólizas exigidas por la entidad contratante, incluyendo aquellas relacionadas con el cumplimiento, la calidad del servicio y la responsabilidad civil profesional.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios fue necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes Aspectos:

1. Precios referencia SECOP.
2. Análisis Precios históricos (Anteriores contrataciones).
3. Precios de catálogo o portales web
4. Análisis Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. RECIOS REFERENCIA SECOP

Se realiza la consulta en la página del SECOP II, y se encontraron los siguientes contratos con un objeto similar.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP			
			ENTIDAD CONTRATANTE/CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	FECHA	PRECIO SECOP
CONSULTA GENETICA						
1	890248	CONSULTA GENETICA POR PRIMERA VEZ PRESENCIAL O POR TELEMEDICINA	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	140.000
2	890348	CONSULTA GENÉTICA PARA CONTROL O SEGUIMIENTO PRESENCIAL O POR TELEMEDICINA	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	140.000
PRUEBAS GENOMICAS PARA CANCER						
3	898802	MAMMAPRINT PERFIL GENÓMICO PERSONALIZADO PARA CÁNCER DE SENO 70 GENES (INCLUYE BLUEPRINT)	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	12.350.000
4	898802	DCISIONRT (PERFIL DE BIOLOGIA MOLECULAR PARA EVALUAR LA EXPRESION DE 7 PROTEINAS PARA PRONOSTICO DE CA IN SITU Y BENEFICIO DE RADIOTERAPIA)	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	15.700.000
5	898802	EN TEJIDO TUMORAL (PRUEBA GENOMICA DE 550 GENES SOMATICOS Y 60 GENES GERMINALES DE CANCER HEREDITARIO, INCLUYE TMB, MSI, HRR Y GENES DE FUSION)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
6	898802	EN TEJIDO TUMORAL (PRUEBA GENOMICA DE 550 GENES SOMATICOS Y 60 GENES GERMINALES DE CANCER HEREDITARIO, INCLUYE TMB, MSI, HRR Y GENES DE FUSION) + PDL1 (Clona CAL10 o 22C3)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
7	898802	EN BIOPSIA LIQUIDA (PRUEBA GENOMICA DE 550 GENES SOMATICOS Y 60 GENES GERMINALES DE CANCER HEREDITARIO, INCLUYE TMB, MSI, HRR Y GENES DE FUSION)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
8	898802	PANEL SOMATICO MULTIGENICO DE 648 GENES TUMORALES, CON TRANSCRIPTOMA COMPLETO POR RNASEQ + 65 GENES DE CANCER HEREDITARIO + MSI Y TMB PARA ORIENTAR TRATAMIENTO ONCOLOGICO	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	11.746.350
9	898802	PANEL MULTIGEN DE 105 GENES EN BIOPSIA LÍQUIDA, INCLUYE TMB Y MSI	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	10.914.750

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP			
			ENTIDAD CONTRATANTE/CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	FECHA	PRECIO SECOP
10	908443	ESTUDIO DE MRD EN CTDNA INICIAL	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
11	908443	A SEGUIMIENTO (ESTUDIO DE MRD EN CTDNA)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
12	898112	(PANEL SOMATICO MULTIGENICO DE 24 GENES PARA HRR PARA PACIENTE CON CANCER DE PROSTATA)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
13	898802	(ANALISIS DE 22 GENES PARA CANCER DE PROSTATA PARA DETERMINAR RIESGO DE METASTASIS, RECURRENCIA Y MANEJO DE RADIOTERAPIA)	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	12.350.000
14	908433	ESTUDIO MOLECULAR PARA CÁNCER BRCA1 Y BRCA2 SECUENCIACIÓN Y ANÁLISIS DE DEL/DUP POR CNVS	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	1.900.000
15	908423	BRCA1 Y BRCA2, DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA	RASES N. 5/COLCAN	068-7-200032-26	17/04/2026	2.574.000
16	898112	MYCHOICE: ANALISIS DE BRCA1 Y 2 SOMATICO, INCLUYE INESTABILIDAD GENOMICA, RECOMBINACION HOMOLOGA (HRD) Y LOH, TAI, LST	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
17	908433	ESTUDIO MOLECULAR PARA CANCER SECUENCIACION+ANALISIS DE DELECIONES/DUPLICACIONES GENES BRCA1 Y BRCA2 EN TEJIDO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
18	908420	PANEL DE 48 GENES PARA CÁNCER HEREDITARIO (MYRISK) MYRIAD	RASES N. 5/COLCAN	068-7-200032-26	17/04/2026	2.465.323
19	908420	(PANEL DE 60 GENES RELACIONADOS CON CÁNCER HEREDITARIO)	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	1.800.000
20	908420	(PANEL DE 91 GENES RELACIONADOS CON CÁNCER HEREDITARIO)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	2.871.000
21	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECIFICOS) **ONCOTYPE**	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
22	908420	PANEL POR EXOMA DIRIGIDO PARA CANCER HEREDITARIO	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	2.940.300
23	908418	TAMIZAJE PRENATAL NO INVASIVO, DETECTA: TRISOMIA 13,18,21,CROMOSOMAS SEXUALES Y *REPORTE DE RH FETAL (LA PRUEBA INCLUYE LA EVALUACIÓN DEL RH FETAL, CUANDO LA MADRE TIENE RH NEGATIVO.)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
24	908418	TAMIZAJE PRENATAL NO INVASIVO, DETECTA: TRISOMIA 13,18,21, CROMOSOMAS SEXUALES Y SINDROMES COMUNES: DELECION 22Q11.2, PRADER-WILLI, ANGELMAN, DELECION 1P36, CRI-DU-CHAT Y *REPORTE DE RH FETAL (LA PRUEBA INCLUYE LA EVALUACIÓN DEL RH FETAL, CUANDO LA MADRE TIENE RH NEGATIVO)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
25	908420	PANEL PRE-CONCEPCIONAL INDIVIDUAL (SECUENCIACIÓN DE 437 GENES POR NGS)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
26	908420	PANEL PRE-CONCEPCIONAL EN PAREJA (SECUENCIACIÓN DE 437 GENES POR NGS)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
27	908420	PANEL PRE-CONCEPCIONAL INDIVIDUAL (SECUENCIACIÓN DE 437 GENES POR NGS+ ANALISIS DE EXPANSION DE TRIPLETAS EN EL GEN FMR1 PARA SINDROME DEL X-FRAGIL + ANALISIS POR MLPA EN GENES SMN1 Y SMN2 PARA ATROFIA MUSCULAR ESPINAL)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
28	908421	GENOMESCAN (ACGH- HIBRIDACIÓN GENÓMICA COMPARADA DE ALTA RESOLUCION ARRAY 180K) + 60000 SNPS Y ANALISIS DE DISOMIA UNIPARENTAL	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	1.800.000
29	908421	HIBRIDACION GENOMICA COMPARA DE ALTA RESOLUCION ARRAY 750K (ACGH)	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	1.800.000
30	908421	HIBRIDACION GENOMICA COMPARATIVA DE ALTA RESOLUCION 850K (ACGH)	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	1.600.000
31	908447	(SECUENCIACION EXOMICA COMPLETA EN TRIO, ANÁLISIS DE 23 MIL GENES EN PADRE, MADRE Y PACIENTE) INCLUYE CNVS Y ADN MITOCONDRIAL	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	8.900.000
32	908447	(EXOMA CLINICO, ANALISIS DE 7233 GENES INCLUYE CNVS + ADN MITOCONDRIAL)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
33	908447	SECUENCIACION EXOMICA COMPLETA INDIVIDUAL (ANALISIS DE 23MIL GENES, INCLUYE ANALISIS DE CNVS Y ADN MITOCONDRIAL)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	8.277.000
34	908442	SECUENCIA DEL GENOMA COMPLETO INDIVIDUAL	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
35	908442	SECUENCIA DEL GENOMA COMPLETO DUO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
36	908442	SECUENCIA DEL GENOMA COMPLETO TRIO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
37	898802	TEST DEL PROMOTOR DE TERT EN TUMOR	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
38	898802	ANÁLISIS DE MUTACIONES IDH1/IDH2	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
39	898802	PANEL PARA OLIGODENDROGLIOMA/CODELECION 1P/19Q,10Q, 7P (EGFR), METILACION DEL PROMOTOR MGMT, CDKN2A/B,SECUENCIA IDH1/IDH2, H3F3A (HISTONAS H3.3 K27M Y G34R), TERT, BRAF V600E (INCLUYE LOH Y SI SE REQUIERE ATRX U OLIGO2)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP			
			ENTIDAD CONTRATANTE/CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	FECHA	PRECIO SECOP
40	908420	*PANELES POR EXOMA DIRIGIDO DE 2 A 49 GENES*	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	2.500.000
41	908420	*PANELES POR EXOMA DIRIGIDO DE 50 A 200 GENES*	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	2.200.000
42	908420	*PANEL POR EXOMA DIRIGIDO DE MAYOR A 200*	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	2.700.000
43	908420	PANEL NGS PARA ENFERMEDAD RENAL POLIQUÍSTICA,INCLUYE ANÁLISIS DEL GEN PKD1 BASADO EN PCR LONG-RANGE	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
44	908420	PANEL SECUENCIACION PARA HIPERPLASIA SUPRARRENAL CONGENITA, INLCLUYE SECUENCIA + MLPA DEL GEN CYP21A2	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
45	908420	ANALISIS DEL GEN CYP21A2 POR SECUENCIA Y MLPA	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	2.940.330
46	908420	SALUD MENTAL: PRUEBA DE FARMACOGENÉTICA EN SALUD MENTAL Y ANTICONVULSIVANTES.	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	3.019.500
47	908420	MEDICAMENTOS PARA EL DOLOR	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	2.585.405
48	908419	SECUENCIACIÓN COMPLETA DEL ADN MITOCONDRIAL (37 GENES)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	1.798.632
		SECUENCIACION Y DETECCION DE VARIANTES SIN VERIFICACION DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA FUENTE (SANGER O NGS)				
49	908420	SECUENCIACION COMPLETA EN CUALQUIER GEN	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	3.830.017
50	908420	SECUENCIA NGS + DELECION/DUPLICACION CNVS DE UN GEN ESPECIFICO (UNO SOLO)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	2.623.500
51	908420	SECUENCIACION SANGER GEN DE 1 A 6 EXONES	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	1.881.000
52	908420	SECUENCIACION SANGER GEN DE 7 A 13 EXONES	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	2.767.355
		MUTACION PUNTUAL CONOCIDA				
53	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN CUALQUIER GEN (SINGLE SITE) (EXCEPTO PMS2, BRAF, NRAS Y KRAS)	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	440.000
54	908427	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA DEL GEN DE LA PROTOMBINA F2 (G20210A)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	660.330
55	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA DEL GEN KIT (D816V)	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	600.000
56	908441	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN F5 (FACTOR V DE LEIDEN) DEL EXON 10	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
57	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN JAK2 (V617F)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	660.330
58	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN (MPL)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	660.330
59	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN (CALR)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	660.330
60	908426	MUTACION FAMILIAR CONOCIDA EN EL GEN MTHFR (A1298C)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	660.330
61	908426	MUTACION FAMILIAR CONOCIDA EN EL GEN MTHFR C677T (METILENTETRAHIDROFOLATO REDUCTASA)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	660.330
62	908434	ESTUDIO DE MUTACION CONOCIDA EN GEN BRCA1	RASES N. 5/COLCAN	068-7-200032-26	17/04/2026	544.500
63	908434	ESTUDIO DE MUTACION CONOCIDA EN GEN BRCA2	RASES N. 5/COLCAN	068-7-200032-26	17/04/2026	544.500
		MUTACION PUNTUAL CONOCIDA (VARIANTES PATOGENICAS CONOCIDAS)				
64	898802	INESTABILIDAD DE MICROSATELITES	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	1.007.899
65	898802	ESTUDIO DE MUTACION DEL GEN BRAF V600E (P.V600E, P.V600D, Y P.V600K, P.V600R)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	1.098.610
66	898802	ESTUDIO DE MUTACIONES FRECUENTES PARA EL GEN NRAS	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	1.098.610
67	898802	ESTUDIO DE MUTACIONES FRECUENTES PARAEL GEN KRAS	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	1.098.610
68	898802	ESTUDIO DE MUTACIONES FRECUENTES PARA EL GEN EGFR	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	1.098.610
69	898802	DETECCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIANTES DE FUSIÓN DE LOS GENES NTRK1, NTRK2 Y NTRK3	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
70	898802	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA ALK, ROS1, RET, MET	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	1.159.644
		EXPANSIONES REPETIDAS				
71	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS GGGGCC EN EL GEN C9ORF72	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	700.000
72	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS GCG EN EL GEN PABPN1	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
73	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS ENFERMEDAD DE HUNTINGTON (CAG) (HTT)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
74	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS SINDROME DEL X-FRAGIL (CGG) (FMR1)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
75	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS DISTROFIA MIOTONICA TIPO 1_ENFERMEDAD DE STEINERT, DM1 (DMPK)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
76	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG- PARA ATAXIA TIPO 3, ENFERMEDAD DE MACHADO-JOSEPH SCA3 EN EL GEN ATXN3	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
77	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS ATAXIA DE FRIEDREICH - FRDA (GAA) (FXN)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP			
			ENTIDAD CONTRATANTE/CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	FECHA	PRECIO SECOP
78	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS ATAXIA ESPINOCEREBELOSA TIPO 10 (GEN ATXN10 / SCA10)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
79	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG EN EL GEN PPP2R2B(SCA12)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
80	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG- PARA ATAXIA ESPINOCEREBELOSA TIPO 2 SCA2 EN EL GEN ATXN2	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
81	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS DEL GEN TBP(SCA17)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
82	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG EN EL GEN ATN1	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
83	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS GCG EN EL GEN PABPN1	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
84	908444	EXPANSIÓN DE TRIPLETES EN LOS GENES: ATXN1, ATXN2, ATXN3, CACNA1A Y ATXN7 (ATAXIAS ESPINOCEREBELOSAS: SCA1, SCA2, SCA3, SCA6, SCA7)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
85	908444	EXPANSIÓN DE TRIPLETES EN LOS GENES: ATXN8OS/ATXN8, ATXN10, PPP2R2B Y TBP (ATAXIAS ESPINOCEREBELOSAS: SCA8, SCA10, SCA12 Y SCA17)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
86	908444	PANEL DE EXPANSIÓN DE TRIPLETES PARA ATAXIAS 11 GENES ANÁLISIS DE EXPANSIÓN DE TRIPLETES (GENES: ATN1(DRPLA), ATXN1, ATXN2, ATXN3, CACNA1A(SCA6), ATXN7, ATXN8OS/ATXN8, ATXN10, PPP2R2B(SCA12), TBP (SCA17), Y FXN.	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
87	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DE LOS GENES SMN1/SMN2	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	1.300.000
88	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN LPL	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
89	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN SHOX	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
90	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN LDLR	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
91	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN ALPL	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
92	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN PMP22	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
93	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN DMD	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
94	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA PARA SINDROME HEMOLITICO-UREMICO ATÍPICO GENES (CFH, CFHR1, CFHR2, CFHR3 Y CFHR5)	RASES N. 5/COLCAN	068-7-200032-26	17/04/2026	2.574.000
95	908446	ANÁLISIS DE METILACIÓN DE LOS GENES MLH1, MSH2, MSH6, PMS2, EPCAM, BRAF	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
96	908446	SÍNDROME DE PRADER-WILLI/ANGELMAN (ANÁLISIS METILACIÓN Y DELECIONES/DUPLICACIONES MEDIANTE MS-MLPA) 15Q11-13 (INCLUDE SNRPN GENE)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
97	908446	SÍNDROME DE SILVER-RUSSELL (DELECIONES/DUPLICACIONES EN LA REGIÓN 11P15 Y METILACIÓN DE LAS REGIONES DMR1 (H19) Y DMR2 (KCNQ1OT1)) (INCLUYE ANALISIS DISMONIA 7 UPD7)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
98	908423	SÍNDROME DE BECKWITH-WIEDEMANN (ANÁLISIS METILACIÓN Y DELECIONES/DUPLICACIONES EN LA REGIÓN 11P15.5)	RASES N. 5/COLCAN	068-7-200032-26	17/04/2026	2.574.000
99	908423	DISOMIA UNIPARENTAL DEL CROMOSOMA 7 (MS-MLPA, UPD6, UPD7, UPD14)	RASES N. 5/COLCAN	068-7-200032-26	17/04/2026	2.574.000
100	908423	DELECIONES/DUPLICACIONES DEL ADN MITOCONDRIAL	RASES N. 5/COLCAN	068-7-200032-26	17/04/2026	2.574.000
101	908423	DISOMÍA UNIPARENTAL DEL CROMOSOMA 15 (CASO ÍNDICE, UPD15)	RASES N. 5/COLCAN	068-7-200032-26	17/04/2026	2.574.000
102	908446	ANALISIS DE METILACION DEL GEN MLH1 EN TEJIDO TUMORAL	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
103	908418	DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE LA FUSIÓN BCR-ABL DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE LA FUSIÓN BCR-ABL T(9;22) (PCR)	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	550.000
104	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH DE T(9;22) BCR/ABL - CUALITATIVO	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	650.000
105	908418	RT-PCR T(9;22) (BCR/ABL) - CUANTITATIVO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
106	908418	LEUCEMIA MIELOIDE CRONICA (BCR/ABL CUANTITATIVA TRANSLOCACION (9;22) 4.5 LOG, FUSION P210)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
107	908413	ESTUDIOS MEDIANTE FISH ANALISIS DEL HER2	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
108	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA DEL GEN PDL1 (CAL10)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
109	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLONA 22C3)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	1.287.000
110	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLONA 28-8)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	1.287.000
111	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLONA 263)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	1.287.000
112	908420	FISH PRENATAL (ESTUDIO DE TRES SONDAS 13,18,21,X/Y)	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	2.200.000
113	908418	FISH SINDROME DE PRADER WILLI/ANGELMAN (15Q11)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP			
			ENTIDAD CONTRATANTE/CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	FECHA	PRECIO SECOP
114	908418	FISH MILLER DIEKER (17P.13)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563
115	908418	FISH DE DELECIÓN 7Q 11.23-Q31 (SINDROME DE WILLIAMS)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563
116	908418	FISH DE DELECIÓN 22Q11.2	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563
117	908418	FISH PARA LA FUSION GENICA FIP1L1-PDGFRA (4Q12)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563
118	908418	FISH DE DELECIÓN DE TP53 (17P13.1) EN SANGRE O TEJIDO	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563
119	908418	FISH DE DELECIÓN ATM (11Q22.3)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563
120	908418	FISH AML, AML1/ETO TRANSLOCATION 8;21	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563
121	908418	ESTUDIO MOLECULAR POR FISH PARA LA FUSIÓN PML/RARA T(15;17)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563
122	908418	DELECION DE MLL(KMT2A) 11Q23	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563
123	908418	FISH AML, CBFB/MYH11, INVERSION (INV(16)/T(16;16)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563
124	908418	FUSIÓN GENICA FGFR3-IGH T(4;14)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563
125	908418	FISH PARA TRANSLOCACIÓN DEL ONCOGEN CMYC TRANSLOCACIÓN 8;14	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563
126	908418	FUSION GENICA TEL-AML (12;21)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563
127	908418	FISH DE TRANSLOCACIÓN T(11;14) IGH/CCND1(IGH/BCL1)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563
128	908418	ESTUDIOS MEDIANTE FISH DELECION 5Q (SINDROME MIELODISPLASICO)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563
129	908418	FUSION GENICA MLL/AFF1 T(4;11)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563
130	908418	FUSION GENICA BCL2-IGH T(14;18)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563
131	908418	ESTUDIOS MEDIANTE FISH AMPLIFICACIÓN DEL GEN C-MYC (8Q24)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563
132	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH BCL2 (18Q21) BREAK	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563
133	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH BCL6 (3Q27) BREAK	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563
134	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH AMPLIFICACIÓN MDM2 (12Q15)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563
135	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH AMPLIFICACIÓN CDK4	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563
136	908418	FISH PARA SARCOMA EWSR1 (22Q12) - SONDA BREAK APART	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
137	908418	FISH PARA SARCOMA SINOVIAL SYT (SS18) T(X,18)- SONDA BREAK APART	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
138	908418	ESTUDIOS MEDIANTE FISH FISH DE N-MYC (2P24)	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
139	908418	ONCOFISH PARA MM (4 SONDAS: 13Q-, 17P-, T(4;14), T(11;14))	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
ESTUDIOS MEDIANTE RT-PCR Y ANALISIS DE FRAGMENTOS						
140	908418	RT-PCR DEL(1P32) (SIL/TAL1)	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
141	908418	RT-PCR T(1;19) (E2A/PBX1)	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
142	908418	RT-PCR T(12;21) (TEL/AML1)	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
143	908418	ESTUDIOS MEDIANTE RT-PCR PARA PML-RARA T(15;17). CUALITATIVA	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
144	908418	RT-PCR T(4;11) (KMT2A/AF4)	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
145	908418	RT-PCR T(5;12) (TEL/PDGFRB)	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
146	908418	RT-PCR T(8;21) (AML1/ETO)	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
147	908418	RT-PCR T/INV(16) (CBFB/MYH11)	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
148	908418	RT-PCR FIP1L1-PDGFRA	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
149	908418	RT-PCR T(6;9)(P23;Q34) (DEK/CAN)	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
CARIOTIPOS						
150	908448	CARIOTIPO CON BANDEO G	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	240.000
151	908448	CARIOTIPO CON BANDEO Q	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	240.000
152	908448	CARIOTIPO CON BANDEO C	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	240.000
153	908448	CARIOTIPO BANDEO RT DE ALTA RESOLUCION	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	375.000

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP			
			ENTIDAD CONTRATANTE/CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	FECHA	PRECIO SECOP
154	908418	CARIOTIPO CROMOSOMA X FRÁGIL (RETARASO MENTAL/AUTISMO)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	500.000
155	908411	CARIOTIPO ESTADOS LEUCEMICOS (INCLUYE CROMOSAMA DE FILADELFIA)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	480.150
156	908439	CARIOTIPO PARA ANEMIA DE FANCONI	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	492.030
157	908439	CARIOTIPO CON FRAGILIDAD CROMOSÓMICA	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	492.030
158	908418	CARIOTIPO FISH PARA ANEUPLOIDIAS CROMOSÓMICAS (13, 18, 21, X Y Y).	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO

La información consultada en la plataforma SECOP II se incorpora dentro del análisis de precios con el propósito de contar con un panorama más amplio del mercado y obtener referencias adicionales que permitan enriquecer el estudio. Esta verificación resulta relevante en la medida en que aporta insumos sobre experiencias contractuales realizadas en otros contextos.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

El único antecedente histórico es el Contrato No. 65-7-20055-26, no se realizará la aplicación, indexación ni reajuste basado en el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Por ser un contrato de la vigencia actual, los precios ofertados, pactados y aceptados por las partes ya se encuentran calculados a valor presente del mercado actual.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CONTRATO 1 65-7-20055-26	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA(SIN PROYECCION DE IPC)
CONSULTA GENÉTICA				
1	890248	CONSULTA GENETICA POR PRIMERA VEZ PRESENCIAL O POR TELEMEDICINA	$ 106.050	$ 106.050
2	890348	CONSULTA GENÉTICA PARA CONTROL O SEGUIMIENTO PRESENCIAL O POR TELEMEDICINA	$ 106.050	$ 106.050
3	898802	MAMMAPRINT PERFIL GENÓMICO PERSONALIZADO PARA CÁNCER DE SENO 70 GENES (INCLUYE BLUEPRINT)	$ 9.947.490	$ 9.947.490
4	898802	DCISIONRT (PERFIL DE BIOLOGIA MOLECULAR PARA EVALUAR LA EXPRESION DE 7 PROTEINAS PARA PRONOSTICO DE CA IN SITU Y BENEFICIO DE RADIOTERAPIA)	$ 9.023.808	$ 9.023.808
5	898802	EN TEJIDO TUMORAL (PRUEBA GENOMICA DE 550 GENES SOMATICOS Y 60 GENES GERMINALES DE CANCER HEREDITARIO, INCLUYE TMB, MSI, HRR Y GENES DE FUSION)	$ 4.825.275	$ 4.825.275
6	898802	EN TEJIDO TUMORAL (PRUEBA GENOMICA DE 550 GENES SOMATICOS Y 60 GENES GERMINALES DE CANCER HEREDITARIO, INCLUYE TMB, MSI, HRR Y GENES DE FUSION) + PDL1 (Clona CAL10 o 22C3)	$ 5.567.625	$ 5.567.625
7	898802	EN BIOPSIA LIQUIDA (PRUEBA GENOMICA DE 550 GENES SOMATICOS Y 60 GENES GERMINALES DE CANCER HEREDITARIO, INCLUYE TMB, MSI, HRR Y GENES DE FUSION)	$ 8.420.377	$ 8.420.377
8	898802	PANEL SOMATICO MULTIGENICO DE 648 GENES TUMORALES, CON TRANSCRIPTOMA COMPLETO POR RNASEQ + 65 GENES DE CANCER HEREDITARIO + MSI Y TMB PARA ORIENTAR TRATAMIENTO ONCOLOGICO	$ 9.572.638	$ 9.572.638
9	898802	PANEL MULTIGEN DE 105 GENES EN BIOPSIA LÍQUIDA, INCLUYE TMB Y MSI	$ 9.572.638	$ 9.572.638
10	908443	ESTUDIO DE MRD EN CTDNA INICIAL	7.318.532	$ 7.318.532
11	908443	A SEGUIMIENTO (ESTUDIO DE MRD EN CTDNA)	$ 4.379.865	$ 4.379.865
12	898112	(PANEL SOMATICO MULTIGENICO DE 24 GENES PARA HRR PARA PACIENTE CON CANCER DE PROSTATA)	$ 1.715.667	$ 1.715.667
13	898802	(ANALISIS DE 22 GENES PARA CANCER DE PROSTATA PARA DETERMINAR RIESGO DE METASTASIS, RECURRENCIA Y MANEJO DE RADIOTERAPIA)	$ 9.952.686	$ 9.952.686
14	908433	ESTUDIO MOLECULAR PARA CÁNCER BRCA1 Y BRCA2 SECUENCIACIÓN Y ANÁLISIS DE DEL/DUP POR CNVS	$ 1.394.006	$ 1.394.006
15	908423	BRCA1 Y BRCA2, DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA	$ 1.166.550	$ 1.166.550
16	898112	MYCHOICE: ANALISIS DE BRCA1 Y 2 SOMATICO, INCLUYE INESTABILIDAD GENOMICA, RECOMBINACION HOMOLOGA (HRD) Y LOH, TAI, LST	$ 12.802.812	$ 12.802.812
17	908433	ESTUDIO MOLECULAR PARA CANCER SECUENCIACION+ANALISIS DE DELECIONES/DUPLICACIONES GENES BRCA1 Y BRCA2 EN TEJIDO	$ 1.908.900	$ 1.908.900
18	908420	PANEL DE 48 GENES PARA CÁNCER HEREDITARIO (MYRISK) MYRIAD	$ 5.514.600	$ 5.514.600
19	908420	(PANEL DE 60 GENES RELACIONADOS CON CÁNCER HEREDITARIO)	$ 1.394.006	$ 1.394.006
20	908420	(PANEL DE 91 GENES RELACIONADOS CON CÁNCER HEREDITARIO)	$ 1.548.895	$ 1.548.895

21	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECIFICOS) **ONCOTYPE**	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
22	908420	PANEL POR EXOMA DIRIGIDO PARA CANCER HEREDITARIO	$ 2.064.440,00	$ 2.064.440
23	908418	TAMIZAJE PRENATAL NO INVASIVO, DETECTA: TRISOMIA 13,18,21,CROMOSOMAS SEXUALES Y *REPORTE DE RH FETAL (LA PRUEBA INCLUYE LA EVALUACIÓN DEL RH FETAL, CUANDO LA MADRE TIENE RH NEGATIVO.)	$ 1.060.500	$ 1.060.500
24	908418	TAMIZAJE PRENATAL NO INVASIVO, DETECTA: TRISOMIA 13,18,21, CROMOSOMAS SEXUALES Y SINDROMES COMUNES: DELECION 22Q11.2, PRADER-WILLI, ANGELMAN, DELECION 1P36, CRI-DU-CHAT Y *REPORTE DE RH FETAL (LA PRUEBA INCLUYE LA EVALUACIÓN DEL RH FETAL, CUANDO LA MADRE TIENE RH NEGATIVO)	$ 1.362.389	$ 1.362.389
25	908420	PANEL PRE-CONCEPCIONAL INDIVIDUAL (SECUENCIACIÓN DE 437 GENES POR NGS)	$ 1.661.450	$ 1.661.450
26	908420	PANEL PRE-CONCEPCIONAL EN PAREJA (SECUENCIACIÓN DE 437 GENES POR NGS)	$ 3.322.900	$ 3.322.900
27	908420	PANEL PRE-CONCEPCIONAL INDIVIDUAL (SECUENCIACIÓN DE 437 GENES POR NGS+ ANALISIS DE EXPANSION DE TRIPLETAS EN EL GEN FMR1 PARA SINDROME DEL X-FRAGIL + ANALISIS POR MLPA EN GENES SMN1 Y SMN2 PARA ATROFIA MUSCULAR ESPINAL)	$ 2.757.300	$ 2.757.300
		DIAGNOSTICO MOLECULAR DE ENFERMEDADES GENÉTICAS		
28	908421	GENOMESCAN (ACGH- HIBRIDACIÓN GENÓMICA COMPARADA DE ALTA RESOLUCION ARRAY 180K) + 60000 SNPS Y ANALISIS DE DISOMIA UNIPARENTAL	$ 1.272.600	$ 1.272.600
29	908421	HIBRIDACION GENOMICA COMPARA DE ALTA RESOLUCION ARRAY 750K (ACGH)	$ 1.272.600	$ 1.272.600
30	908421	HIBRIDACION GENOMICA COMPARATIVA DE ALTA RESOLUCION 850K (ACGH)	$ 1.272.600	$ 1.272.600
31	908447	(SECUENCIACION EXOMICA COMPLETA EN TRIO, ANÁLISIS DE 23 MIL GENES EN PADRE, MADRE Y PACIENTE) INCLUYE CNVS Y ADN MITOCONDRIAL	$ 6.292.300	$ 6.292.300
32	908447	(EXOMA CLINICO, ANALISIS DE 7233 GENES INCLUYE CNVS + ADN MITOCONDRIAL)	$ 2.478.233	$ 2.478.233
33	908447	SECUENCIACION EXOMICA COMPLETA INDIVIDUAL (ANALISIS DE 23MIL GENES, INCLUYE ANALISIS DE CNVS Y ADN MITOCONDRIAL)	$ 2.996.109	$ 2.996.109
34	908442	SECUENCIA DEL GENOMA COMPLETO INDIVIDUAL	$ 4.595.500	$ 4.595.500
35	908442	SECUENCIA DEL GENOMA COMPLETO DUO	$ 9.049.600	$ 9.049.600
36	908442	SECUENCIA DEL GENOMA COMPLETO TRIO	$ 12.726.000	$ 12.726.000
37	898802	TEST DEL PROMOTOR DE TERT EN TUMOR	$ 763.920	$ 763.920
38	898802	ANÁLISIS DE MUTACIONES IDH1/IDH2	$ 811.665	$ 811.665
39	898802	PANEL PARA OLIGODENDROGLIOMA/CODELECION 1P/19Q,10Q, 7P (EGFR), METILACION DEL PROMOTOR MGMT, CDKN2A/B,SECUENCIA IDH1/IDH2, H3F3A (HISTONAS H3.3 K27M Y G34R), TERT, BRAF V600E (INCLUYE LOH Y SI SE REQUIERE ATRX U OLIGO2)	$ 4.270.608	$ 4.270.608
40	908420	*PANELES POR EXOMA DIRIGIDO DE 2 A 49 GENES*	$ 2.050.300	$ 2.050.300
41	908420	*PANELES POR EXOMA DIRIGIDO DE 50 A 200 GENES*	$ 2.099.790	$ 2.099.790
42	908420	*PANEL POR EXOMA DIRIGIDO DE MAYOR A 200*	$ 2.156.350	$ 2.156.350
43	908420	PANEL NGS PARA ENFERMEDAD RENAL POLIQUÍSTICA,INCLUYE ANÁLISIS DEL GEN PKD1 BASADO EN PCR LONG-RANGE	$ 5.041.655	$ 5.041.655
44	908420	PANEL SECUENCIACION PARA HIPERPLASIA SUPRARRENAL CONGENITA, INLCLUYE SECUENCIA + MLPA DEL GEN CYP21A2	$ 5.041.655	$ 5.041.655
45	908420	ANALISIS DEL GEN CYP21A2 POR SECUENCIA Y MLPA	$ 2.724.745	$ 2.724.745
46	908420	SALUD MENTAL: PRUEBA DE FARMACOGENÉTICA EN SALUD MENTAL Y ANTICONVULSIVANTES.	$ 2.315.599	$ 2.315.599
47	908420	MEDICAMENTOS PARA EL DOLOR	$ 2.315.599	$ 2.315.599
48	908419	SECUENCIACIÓN COMPLETA DEL ADN MITOCONDRIAL (37 GENES)	$ 1.989.498,00	$ 1.989.498
49	908420	SECUENCIACION COMPLETA EN CUALQUIER GEN	$ 2.018.985	$ 2.018.985
50	908420	SECUENCIA NGS + DELECION/DUPLICACION CNVS DE UN GEN ESPECIFICO (UNO SOLO)	$ 2.018.985	$ 2.018.985
51	908420	SECUENCIACION SANGER GEN DE 1 A 6 EXONES	$ 1.359.589	$ 1.359.589
52	908420	SECUENCIACION SANGER GEN DE 7 A 13 EXONES	$ 1.759.468,00	$ 1.759.468
53	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN CUALQUIER GEN (SINGLE SITE) (EXCEPTO PMS2, BRAF, NRAS Y KRAS)	$ 348.501	$ 348.501
54	908427	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA DEL GEN DE LA PROTOMBINA F2 (G20210A)	$ 348.501	$ 348.501
55	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA DEL GEN KIT (D816V)	$ 348.501	$ 348.501
56	908441	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN F5 (FACTOR V DE LEIDEN) DEL EXON 10	$ 348.501	$ 348.501
57	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN JAK2 (V617F)	$ 348.501	$ 348.501
58	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN (MPL)	$ 348.501	$ 348.501
59	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN (CALR)	$ 348.501	$ 348.501
60	908426	MUTACION FAMILIAR CONOCIDA EN EL GEN MTHFR (A1298C)	$ 348.501	$ 348.501
61	908426	MUTACION FAMILIAR CONOCIDA EN EL GEN MTHFR C677T (METILENTETRAHIDROFOLATO REDUCTASA)	$ 348.501	$ 348.501
62	908434	ESTUDIO DE MUTACION CONOCIDA EN GEN BRCA1	$ 348.501	$ 348.501
63	908434	ESTUDIO DE MUTACION CONOCIDA EN GEN BRCA2	$ 348.501	$ 348.501
64	898802	INESTABILIDAD DE MICROSATELITES	$ 1.145.879	$ 1.145.879
65	898802	ESTUDIO DE MUTACION DEL GEN BRAF V600E (P.V600E, P.V600D, Y P.V600K, P.V600R)	$ 700.844	$ 700.844
66	898802	ESTUDIO DE MUTACIONES FRECUENTES PARA EL GEN NRAS	$ 700.844	$ 700.844
67	898802	ESTUDIO DE MUTACIONES FRECUENTES PARAEL GEN KRAS	$ 700.844	$ 700.844
68	898802	ESTUDIO DE MUTACIONES FRECUENTES PARA EL GEN EGFR	$ 700.844	$ 700.844
69	898802	DETECCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIANTES DE FUSIÓN DE LOS GENES NTRK1, NTRK2 Y NTRK3	1.166.752	$ 1.166.752
70	898802	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA ALK, ROS1, RET, MET	1.166.752	$ 1.166.752
71	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS GGGGCC EN EL GEN C9ORF72	$ 636.300	$ 636.300
72	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS GCG EN EL GEN PABPN1	$ 636.300	$ 636.300
73	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS ENFERMEDAD DE HUNTINGTON (CAG) (HTT)	$ 636.300	$ 636.300

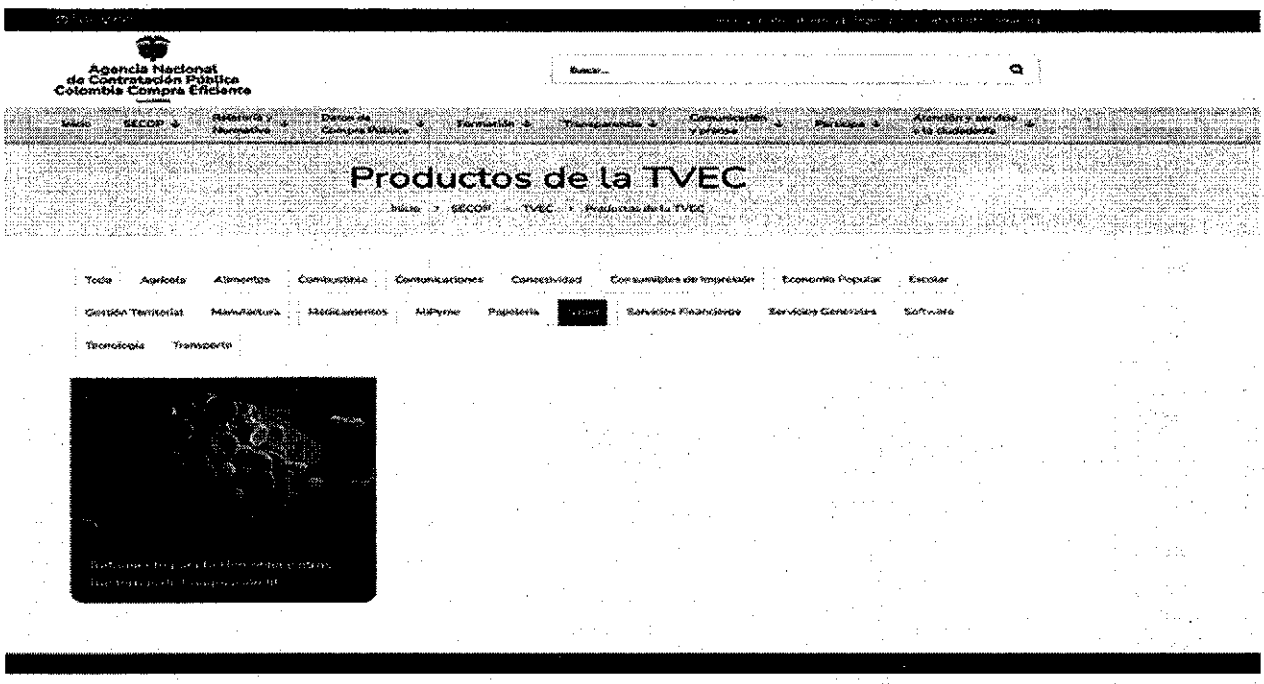
74	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS SINDROME DEL X-FRAGIL (CGG) (FMR1)	$ 636.300	$ 636.300
75	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS DISTROFIA MIOTONICA TIPO 1_ENFERMEDAD DE STEINERT, DM1 (DMPK)	$ 636.300	$ 636.300
76	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG- PARA ATAXIA TIPO 3, ENFERMEDAD DE MACHADO-JOSEPH SCA3 EN EL GEN ATXN3	$ 636.300	$ 636.300
77	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS ATAXIA DE FRIEDREICH - FRDA (GAA) (FXN)	$ 636.300	$ 636.300
78	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS ATAXIA ESPINOCEREBELOSA TIPO 10 (GEN ATXN10 / SCA10)	$ 636.300	$ 636.300
79	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG EN EL GEN PPP2R2B(SCA12)	$ 636.300	$ 636.300
80	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG- PARA ATAXIA ESPINOCEREBELOSA TIPO 2 SCA2 EN EL GEN ATXN2	$ 636.300	$ 636.300
81	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS DEL GEN TBP(SCA17)	$ 636.300	$ 636.300
82	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG EN EL GEN ATN1	$ 636.300	$ 636.300
83	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS GCG EN EL GEN PABPN1	$ 636.300	$ 636.300
84	908444	EXPANSIÓN DE TRIPLETES EN LOS GENES: ATXN1, ATXN2, ATXN3, CACNA1A Y ATXN7 (ATAXIAS ESPINOCEREBELOSAS: SCA1, SCA2, SCA3, SCA6, SCA7)	$ 1.998.147	$ 1.998.147
85	908444	EXPANSIÓN DE TRIPLETES EN LOS GENES: ATXN8OS/ATXN8, ATXN10, PPP2R2B Y TBP (ATAXIAS ESPINOCEREBELOSAS: SCA8, SCA10, SCA12 Y SCA17)	$ 1.546.774	$ 1.546.774
86	908444	PANEL DE EXPANSIÓN DE TRIPLETES PARA ATAXIAS 11 GENES ANÁLISIS DE EXPANSIÓN DE TRIPLETES (GENES: ATN1(DRPLA), ATXN1, ATXN2, ATXN3, CACNA1A(SCA6), ATXN7, ATXN8OS/ATXN8, ATXN10, PPP2R2B(SCA12), TBP (SCA17), Y FXN.	$ 4.007.302	$ 4.007.302
87	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DE LOS GENES SMN1/SMN2	$ 781.879	$ 781.879
88	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN LPL	$ 781.879	$ 781.879
89	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN SHOX	$ 781.879	$ 781.879
90	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN LDLR	$ 781.879	$ 781.879
91	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN ALPL	$ 781.879	$ 781.879
92	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN PMP22	$ 781.879	$ 781.879
93	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN DMD	$ 1.333.794	$ 1.333.794
94	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA PARA SINDROME HEMOLITICO-UREMICO ATÍPICO GENES (CFH, CFHR1, CFHR2, CFHR3 Y CFHR5)	$ 975.804	$ 975.804
95	908446	ANÁLISIS DE METILACIÓN DE LOS GENES MLH1, MSH2, MSH6, PMS2, EPCAM, BRAF	$ 1.357.885	$ 1.357.885
96	908446	SÍNDROME DE PRADER-WILLI/ANGELMAN (ANÁLISIS METILACIÓN Y DELECIONES/DUPLICACIONES MEDIANTE MS-MLPA) 15Q11-13 (INCLUDE SNRPN GENE)	$ 1.051.266	$ 1.051.266
97	908446	SÍNDROME DE SILVER-RUSSELL (DELECIONES/DUPLICACIONES EN LA REGIÓN 11P15 Y METILACIÓN DE LAS REGIONES DMR1 (H19) Y DMR2 (KCNQ1OT1)) (INCLUYE ANALISIS DISMONIA 7 UPD7)	$ 1.051.266	$ 1.051.266
98	908423	SÍNDROME DE BECKWITH-WIEDEMANN (ANÁLISIS METILACIÓN Y DELECIONES/DUPLICACIONES EN LA REGIÓN 11P15.5)	$ 1.051.266	$ 1.051.266
99	908423	DISOMIA UNIPARENTAL DEL CROMOSOMA 7 (MS-MLPA, UPD6, UPD7, UPD14)	$ 1.210.998	$ 1.210.998
100	908423	DELECIONES/DUPLICACIONES DEL ADN MITOCONDRIAL	$ 1.475.215	$ 1.475.215
101	908423	DISOMÍA UNIPARENTAL DEL CROMOSOMA 15 (CASO ÍNDICE, UPD15)	$ 2.768.781	$ 2.768.781
102	908446	ANALISIS DE METILACION DEL GEN MLH1 EN TEJIDO TUMORAL	$ 1.226.477	$ 1.226.477
103	908418	DETERMINACION CUALITATIVA DE LA FUSIÓN BCR-ABL DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE LA FUSIÓN BCR-ABL T(9;22) (PCR)	$ 676.786	$ 676.786
104	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH DE T(9;22) BCR/ABL - CUALITATIVO	$ 726.917	$ 726.917
105	908418	RT-PCR T(9;22) (BCR/ABL) - CUANTITATIVO	$ 684.807	$ 684.807
106	908418	LEUCEMIA MIELOIDE CRONICA (BCR/ABL CUANTITATIVA TRANSLOCACION (9;22) 4.5 LOG, FUSION P210)	$ 459.929	$ 459.929
107	908413	ESTUDIOS MEDIANTE FISH ANALISIS DEL HER2	$ 854.704	$ 854.704
108	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA DEL GEN PDL1 (CAL10)	$ 265.907	$ 265.907
109	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLONA 22C3)	$ 1.039.290	$ 1.039.290
110	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLONA 28-8)	$ 1.039.290	$ 1.039.290
111	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLONA 263)	$ 1.039.290	$ 1.039.290
112	908420	FISH PRENATAL (ESTUDIO DE TRES SONDAS 13,18,21,X/Y)	$ 751.019	$ 751.019
113	908418	FISH SINDROME DE PRADER WILLI/ANGELMAN (15Q11)	$ 640.328	$ 640.328
114	908418	FISH MILLER DIEKER (17P.13)	$ 640.328	$ 640.328
115	908418	FISH DE DELECIÓN 7Q 11.23-Q31 (SINDROME DE WILLIAMS)	$ 640.328	$ 640.328
116	908418	FISH DE DELECIÓN 22Q11.2	$ 640.328	$ 640.328
117	908418	FISH PARA LA FUSION GENICA FIP1L1-PDGFRA (4Q12)	$ 683.764	$ 683.764
118	908418	FISH DE DELECIÓN DE TP53 (17P13.1) EN SANGRE O TEJIDO	$ 640.328	$ 640.328
119	908418	FISH DE DELECIÓN ATM (11Q22.3)	$ 640.328	$ 640.328
120	908418	FISH AML, AML1/ETO TRANSLOCATION 8;21	$ 640.328	$ 640.328
121	908418	ESTUDIO MOLECULAR POR FISH PARA LA FUSIÓN PML/RARA T(15;17)	$ 640.328	$ 640.328
122	908418	DELECION DE MLL(KMT2A) 11Q23	$ 640.328	$ 640.328
123	908418	FISH AML, CBFB/MYH11, INVERSION (INV(16)/T(16;16)	$ 640.328	$ 640.328
124	908418	FUSIÓN GENICA FGFR3-IGH T(4;14)	$ 640.328	$ 640.328
125	908418	FISH PARA TRANSLOCACIÓN DEL ONCOGEN CMYC TRANSLOCACIÓN 8;14	$ 669.752	$ 669.752
126	908418	FUSION GENICA TEL-AML (12;21)	$ 640.328	$ 640.328
127	908418	FISH DE TRANSLOCACIÓN T(11;14) IGH/CCND1(IGH/BCL1)	$ 669.752	$ 669.752
128	908418	ESTUDIOS MEDIANTE FISH DELECION 5Q (SINDROME MIELODISPLASICO)	$ 640.328	$ 640.328
129	908418	FUSION GENICA MLL/AFF1 T(4;11)	$ 640.328	$ 640.328
130	908418	FUSION GENICA BCL2-IGH T(14;18)	$ 669.752	$ 669.752
131	908418	ESTUDIOS MEDIANTE FISH AMPLIFICACIÓN DEL GEN C-MYC (8Q24)	$ 669.752	$ 669.752
132	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH BCL2 (18Q21) BREAK	$ 669.752	$ 669.752
133	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH BCL6 (3Q27) BREAK	$ 669.752	$ 669.752
134	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH AMPLIFICACIÓN MDM2 (12Q15)	$ 669.752	$ 669.752

135	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH AMPLIFICACIÓN CDK4	$ 669.752	$ 669.752
136	908418	FISH PARA SARCOMA EWSR1 (22Q12) - SONDA BREAK APART	$ 713.188	$ 713.188
137	908418	FISH PARA SARCOMA SINOVIAL SYT (SS18) T(X,18)- SONDA BREAK APART	$ 713.188	$ 713.188
138	908418	ESTUDIOS MEDIANTE FISH FISH DE N-MYC (2P24)	$ 669.752	$ 669.752
139	908418	ONCOFISH PARA MM (4 SONDAS: 13Q-, 17P-, T(4;14), T(11;14))	$ 1.244.025	$ 1.244.025
		ESTUDIOS MEDIANTE RT-PCR Y ANALISIS DE FRAGMENTOS		
140	908418	RT-PCR DEL(1P32) (SIL/TAL1)	$ 1.125.928	$ 1.125.928
141	908418	RT-PCR T(1;19) (E2A/PBX1)	$ 715.590	$ 715.590
142	908418	RT-PCR T(12;21) (TEL/AML1)	$ 715.590	$ 715.590
143	908418	ESTUDIOS MEDIANTE RT-PCR PARA PML-RARA T(15;17). CUALITATIVA	$ 647.334	$ 647.334
144	908418	RT-PCR T(4;11) (KMT2A/AF4)	$ 715.590	$ 715.590
145	908418	RT-PCR T(5;12) (TEL/PDGFRB)	$ 864.212	$ 864.212
146	908418	RT-PCR T(8;21) (AML1/ETO)	$ 715.590	$ 715.590
147	908418	RT-PCR T/INV(16) (CBFB/MYH11)	$ 864.212	$ 864.212
148	908418	RT-PCR FIP1L1-PDGFRA	$ 715.590	$ 715.590
149	908418	RT-PCR T(6;9)(P23;Q34) (DEK/CAN)	$ 864.212	$ 864.212
		CARIOTIPOS		
150	908448	CARIOTIPO CON BANDEO G	$ 271.358	$ 271.358
151	908448	CARIOTIPO CON BANDEO Q	271.358	$ 271.358
152	908448	CARIOTIPO CON BANDEO C	271.358	$ 271.358
153	908448	CARIOTIPO BANDEO RT DE ALTA RESOLUCION	382.515	$ 382.515
154	908418	CARIOTIPO CROMOSOMA X FRÁGIL (RETARASO MENTAL/AUTISMO)	427.352	$ 427.352
155	908411	CARIOTIPO ESTADOS LEUCEMICOS (INCLUYE CROMOSAMA DE FILADELFIA)	397.928	$ 397.928
156	908439	CARIOTIPO PARA ANEMIA DE FANCONI	427.352	$ 427.352
157	908439	CARIOTIPO CON FRAGILIDAD CROMOSÓMICA	427.352	$ 427.352
158	908418	CARIOTIPO FISH PARA ANEUPLOIDIAS CROMOSÓMICAS (13, 18, 21, X Y Y).	1.120.924	$ 1.120.924

Se establece como precio histórico de referencia los valores unitarios pactados y ejecutados en el Contrato No. 65-7-20055-26. Esta decisión se fundamenta en que constituye el único antecedente histórico directo, válido y homogéneo dentro de los registros de la entidad, este antecedente se convierte de forma automática en un referente económico actualizado a las realidades comerciales presentes del sector salud. Lo anterior elimina la necesidad de aplicar fórmulas de proyecciones de ajustes basados en el Índice de Precios al Consumidor (IPC),

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

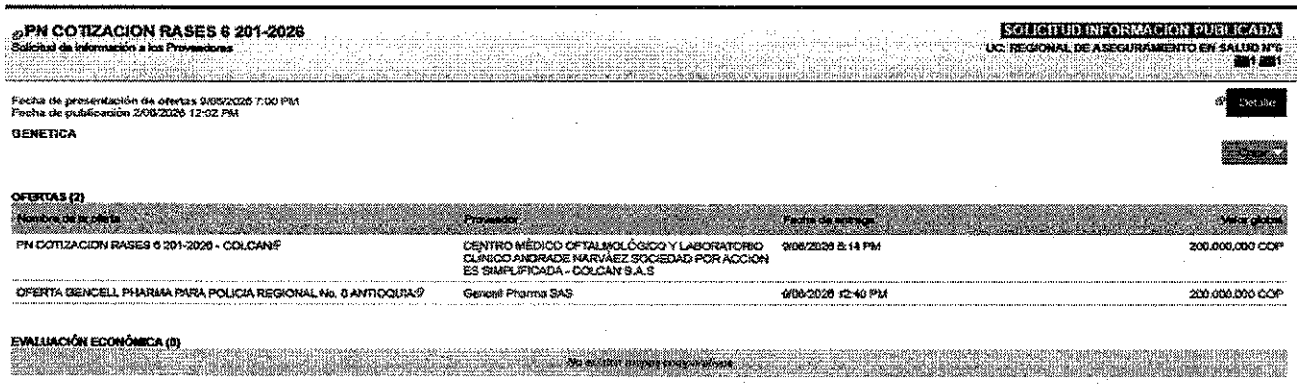


Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para identificar el mercado, se llevó a cabo el proceso de solicitud de información a proveedores, en el cual podían participar personas jurídicas que cuenten con los servicios que se requieren para el proceso. Para ello, se utilizó la plataforma del SECOP II, publicando la solicitud de cotización mediante número PN COTIZACION RASES 6 201 -2026 el día 02 de junio hasta el 09 de junio de 2026, se reciben dos cotizaciones:

GENCELL PHARMA SAS. Y COLCAN



PN COTIZACION RASES 6 201-2026

Solicitud de información a los Proveedores

SOLICITUD INFORMACION PUBLICADA

UC: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6

Fecha de presentación de ofertas 9/06/2026 7:00 PM

Fecha de publicación 2/06/2026 12:02 PM

GENETICA

Detalle

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
PN COTIZACION RASES 6 201-2026 - COLCAN	CENTRO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVÁEZ SOCIEDAD POR ACCION ES SIMPLIFICADA - COLCAN S.A.S	9/06/2026 8:14 PM	200.000.000 COP
OFERTA GENCELL PHARMA PARA POLICIA REGIONAL No. 6 ANTIOQUIA	Gencell Pharma SAS	9/06/2026 12:40 PM	200.000.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No se han iniciado evaluaciones

Adicional se realiza la solicitud desde el correo electronico deant.rases-alt@polici.gov.co

Entidad / IPS / Institución	Correo Electrónico	Dirección Principal	Teléfono / Contacto
Asisplus S.A.S. (IPS Domiciliaria)	asisplussas@gmail.com.co	Calle 19A # 44-25, Medellín	317 747-9534
Universidad de Antioquia (Comité de Habilitación)	comitedehabilitacion@udea.edu.co	Calle 67 # 53-108, Medellín	(604) 219-8332
Fundación Universitaria Colombo Germana	notificacionesjudiciales@fundacioncub.edu.co	Carrera 15 # 46-54, Bogotá	321 851-1818
INSER (Instituto de Fertilidad Humana)	administracion@inser.com.co	Calle 12 # 39-60, El Poblado, Medellín	(604) 268-8000
Clínica de Oncología Astorga	dircalidad@clinicaastorga.com	Calle 8 # 43C-101, El Poblado, Medellín	(604) 520-0140
Clínica Las Américas (Auna / Inst. Cancerología)	dircalidad@lasamericas.com.co	Diagonal 75B # 2A-80, Medellín	(604) 342-1010
Neurum S.A.S. (IPS Neurofisiología)	gerencia@neurum.com.co	Calle 19A # 44-25, Of. 1912, Medellín	(604) 448-1713
Fundación Clínica Vida (Cancerología)	clinicavida@clinicavida.com	Diagonal 80 # 18A-140, Medellín	(604) 444-0016
Gencell Labs (Contacto L. Castañeda)	lcastaneda@labgencell.com	Calle 82 # 18-12, Antiguo Country, Bogotá	317 433-3304
Genetix S.A.S. (Sede Medellín)	bactemedellin@genetix.com.co	Carr. 25A # 1A Sur-45, Torre Médica El Tesoro, Con. 1349	317 516-7297
Centrolab (Laboratorio Clínico y Diagnóstico)	calidad@centrolab.com.co	Calle 57A # 48-21, Sede Centro, Medellín	(604) 604-2204
Hospital Pablo Tobón Uribe	hptu@hptu.org.co	Calle 78B # 69-240, Robledo, Medellín	(604) 445-9000
CIGE S.A.S. (Inmunología y Genética)	alejandra.rueda@cige.com.co	Calle 54 # 46-27, Ed. Torre Fundadores, Piso 8, Medellín	(604) 448-2443
Gencell Labs (Contacto S. Matorel)	smmatorel@labgencell.com	Calle 82 # 18-12, Antiguo Country, Bogotá	317 3-3304

02062026 SOLICITUD DE COTIZACION GENETICA.docx
587 KB

De: DEANT RASES-ALTO IMPACTO
Enviado: martes, 2 de junio de 2026 15:18
Para: alejandra.rueda@cige.com.co <alejandra.rueda@cige.com.co>; smmatorel@labgencell.com <smmatorel@labgencell.com>; asisplussas@gmail.com.co <asisplussas@gmail.com.co>; comitedehabilitacion@udea.edu.co <comitedehabilitacion@udea.edu.co>; notificacionesjudiciales@fundacioncub.edu.co <notificacionesjudiciales@fundacioncub.edu.co>; administracion@inser.com.co <administracion@inser.com.co>; dircalidad@clinicaastorga.com <dircalidad@clinicaastorga.com>; dircalidad@lasamericas.com.co <dircalidad@lasamericas.com.co>; gerencia@neurum.com.co <gerencia@neurum.com.co>; Clínica Vida Fundación <clinicavida@clinicavida.com>; lcastaneda <lcastaneda@labgencell.com>; bactemedellin@genetix.com.co <bactemedellin@genetix.com.co>; Calidad <calidad@centrolab.com.co>; Hospital Pablo Tobón Uribe <hptu@hptu.org.co>
Asunto: SOLICITUD DE COTIZACION GENETICA

Buen día

Un cordial saludo

La Regional de Aseguramiento N°6 se permite informar que estamos llevando a cabo un proceso de contratación de Genética en tal sentido, queremos invitarlos a participar en dicho proceso.

Adjunto a este correo encontrara la solicitud de cotización.

Quedamos atentos a cualquier solicitud

260826 SOLICITUD DE COTIZACION GENETICA.docx
389 KB

Mensaje de correo electrónico enviado por deant.rases-alt@policia.gov.co

De: DEANT RASES-ALTO IMPACTO
Enviado: miércoles, 26 de agosto de 2026 16:58
Para: Hospital Pablo Tobón Uribe <hptu@hptu.org.co>; dircalidad@lasamericas.com.co <dircalidad@lasamericas.com.co>; notificaciones@sanvicentefundacion.com <notificaciones@sanvicentefundacion.com>; comitedehabilitacion@udea.edu.co <comitedehabilitacion@udea.edu.co>; Clínica Vida Fundación <clinicavida@clinicavida.com>; administracion@inser.com.co <administracion@inser.com.co>; rgext@suramericana.com.co <rgext@suramericana.com.co>; contacto@cenpl.com.co <contacto@cenpl.com.co>; calidad@neurum.com.co <calidad@neurum.com.co>; asisplussas@gmail.com.co <asisplussas@gmail.com.co>; alejandra.rueda@cige.com.co <alejandra.rueda@cige.com.co>; smmatorel@labgencell.com <smmatorel@labgencell.com>; hematologiayoncologia@gmail.com <hematologiayoncologia@gmail.com>; notificacionesjudiciales@fundacioncub.edu.co <notificacionesjudiciales@fundacioncub.edu.co>; liliana.mesa@quironsalud.com <liliana.mesa@quironsalud.com>; daniel_vasquez87@yahoo.com <daniel_vasquez87@yahoo.com>; gerencia@clinicasomer.com <gerencia@clinicasomer.com>
Asunto: SOLICITUD DE COTIZACION GENETICA

Buen día

Un cordial saludo

La Regional de Aseguramiento N°6 se permite informar que estamos llevando a cabo un proceso de contratación de Genética en tal sentido, queremos invitarlos a participar en dicho proceso.

Adjunto a este correo encontrara la solicitud de cotización.

Quedamos atentos a cualquier solicitud

A la solicitud dieron respuestas GENCELL LABS Y COLCAN

Responder Responder a todos Reenviar
DEANT RASES-ALTO IMPACTO <deant.rases-alt@policia.gov.co> ELISABETH CORDOBA HURTADO mar 3/26 p. m.
RV: ESTUDIO DE MERCADO - GENETICA - PN COTIZACION RASES 6 201-2026 - COLCAN
Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

ESTUDIO DE MERCADO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 PN COTIZACION RASES 6 201-2026.xlsx
29 KB
ESTUDIO DE MERCADO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 PN COTIZACION RASES 6 201-2026.pdf
3 MB

Cc: Juliana Marcela Cardona Patiño <juliana.cardona@laboratoriocolcan.com>; Diana Escobar <diana.escobar@laboratoriocolcan.com>; Leidy Johanna García Martínez <distlestonesa@laboratoriocolcan.com>
Asunto: ESTUDIO DE MERCADO - GENETICA - PN COTIZACION RASES 6 201-2026 - COLCAN

No suele recibir correo electrónico de jaison.herrera@laboratoriocolcan.com. Por qué es esto importante

Cordial saludo,

*De antemano agradecemos su confianza en nosotros, por medio de la presente el **CENTRO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVÁEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - COLCAN S.A.S.** con **NIT 800.066.001-3**, se complace en presentar el siguiente estudio de mercado del proceso **GENETICA - PN COTIZACION RASES 6 201-2026** con objeto –"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA AMBULATORIA DE GENETICA, ESTUDIOS DE GENÉTICA HUMANA, CITOGENÉTICA, DIAGNÓSTICO GENÓMICO, MOLECULAR Y ONCOMOLECULAR Y DEMAS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS POR LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6" , el estudio de mercado fue cargado en la plataforma Secop II segun las indicaciones, quedamos atentos a su indicación, muchas gracias*

*"**Agradecemos su confirmación de recibido de este mensaje.***

Jaison Julian Herrera Velasco
Asistente de Gerencia y Licitaciones
Teléfono: (601) 744 7555 – 203
Correo: jaison.herrera@laboratoriocolcan.com
Laboratorio Clínico COLCAN
Calle 45 No. 6 – 96 | Bogotá, Colombia.

COLCAN

Responder Responder a todos Reenviar

DEANT RASES-ALTO IMPACTO <deant.rases-alt@policia.gov.co> ELISABETH CORDOBA HURTADO 2 mar 2:22

RV: Estudio de mercado proceso PN COTIZACION RASES 6 201-2026 - GENCELL PHARMA SAS

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.
Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

ESTUDIO DE MERCADO REGIONAL No. 6 (1).pdf 219 KB | ESTUDIO DE MERCADO REGIONAL No. 6 (1).xlsx 20 KB

De: Caren Andrea Mendoza León <cmendozal@labgencell.com>
Enviado: martes, 9 de junio de 2026 12:47
Para: DEANT RASES-ALTO IMPACTO <deant.rases-alt@policia.gov.co>
Asunto: Estudio de mercado proceso PN COTIZACION RASES 6 201-2026 - GENCELL PHARMA SAS

No suele recibir correo electrónico de cmendozal@labgencell.com. Por qué es esto importante

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Reciban un atento y ameno saludo por parte de Gencell Pharma SAS

De manera atenta me remito el día de hoy con el fin de emitir documentos de cotización al proceso PN COTIZACION RASES 6 201-2026 por parte de la entidad Gencell Pharma SAS, esto teniendo en cuenta el cronograma del proceso y dando cumplimiento a las indicaciones generadas dentro del proceso de cotización.

Es de mi alcance manifestar que nos encontramos atentos para cualquier solicitud adicional que requiera la entidad, esto con el fin de dar cabal cumplimiento a la solicitud inicial.

Muchas gracias, quedamos atentos a sus comentarios.
Cordialmente,

Caren Andrea Mendoza León

COTIZACION REGIONAL 6 ..xlsx 24 KB

De: Caren Andrea Mendoza León <cmendozal@labgencell.com>
Enviado: jueves, 3 de septiembre de 2026 16:05
Para: DEANT RASES-ALTO IMPACTO <deant.rases-alt@policia.gov.co>
Cc: Magdali Martínez Martínez <mmartinez@labgencell.com>
Asunto: RE: SOLICITUD DE COTIZACION GENETICA

No suele recibir correo electrónico de cmendozal@labgencell.com. Por qué es esto importante

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Reciban un atento y ameno saludo por parte de Gencell Pharma SAS.

De manera atenta me remito el día de hoy con el fin de remitir estudio de mercado solicitado, esto con el fin de que se tenga en cuenta en la creación de lo pliegos de condiciones.

De igual manera, quedamos atentos a sus comentarios y/o solicitudes adicionales.

Muchas gracias.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	COTIZACION 1 GENCELL PHARMA SAS	COTIZACION 2 COLCAN	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
		CONSULTA GENÉTICA			
1	890248	CONSULTA GENETICA POR PRIMERA VEZ PRESENCIAL O POR TELEMEDICINA	$ 240.000	$ 325.400	$ 240.000
2	890348	CONSULTA GENÉTICA PARA CONTROL O SEGUIMIENTO PRESENCIAL O POR TELEMEDICINA	$ 240.000	$ 189.000	$ 189.000
		PERFILES GENOMICOS PARA CANCER			
3	898802	MAMMAPRINT PERFIL GENÓMICO PERSONALIZADO PARA CÁNCER DE SENO 70 GENES (INCLUYE BLUEPRINT)	$ 18.400.000	$ 17.325.000	$ 17.325.000
4	898802	DCISIONRT (PERFIL DE BIOLOGIA MOLECULAR PARA EVALUAR LA EXPRESION DE 7 PROTEINAS PARA PRONOSTICO DE CA IN SITU Y BENEFICIO DE RADIOTERAPIA)	$ 14.700.000	$ 12.967.500	$ 12.967.500
5	898802	EN TEJIDO TUMORAL (PRUEBA GENOMICA DE 550 GENES SOMATICOS Y 60 GENES GERMINALES DE CANCER HEREDITARIO, INCLUYE TMB, MSI, HRR Y GENES DE FUSION)	$ 8.400.000	$ 9.350.000	$ 8.400.000
6	898802	EN TEJIDO TUMORAL (PRUEBA GENOMICA DE 550 GENES SOMATICOS Y 60 GENES GERMINALES DE CANCER HEREDITARIO, INCLUYE TMB, MSI, HRR Y GENES DE FUSION) + PDL1 (Clona CAL10 o 22C3)	$ 10.100.000	$ 13.440.000	$ 10.100.000
7	898802	EN BIOPSIA LIQUIDA (PRUEBA GENOMICA DE 550 GENES SOMATICOS Y 60 GENES GERMINALES DE CANCER HEREDITARIO, INCLUYE TMB, MSI, HRR Y GENES DE FUSION)	$ 12.200.000	$ 11.001.800	$ 11.001.800
8	898802	PANEL SOMATICO MULTIGENICO DE 648 GENES TUMORALES, CON TRANSCRIPTOMA COMPLETO POR RNASEQ + 65 GENES DE CANCER HEREDITARIO + MSI Y TMB PARA ORIENTAR TRATAMIENTO ONCOLOGICO	$ 15.700.000	$ 12.650.000	$ 12.650.000
9	898802	PANEL MULTIGEN DE 105 GENES EN BIOPSIA LÍQUIDA, INCLUYE TMB Y MSI	$ 16.200.000	$ 13.539.800	$ 13.539.800
10	908443	ESTUDIO DE MRD EN CTDNA INICIAL	$ 14.200.000	$ 12.495.000	$ 12.495.000
11	908443	A SEGUIMIENTO (ESTUDIO DE MRD EN CTDNA)	$ 7.300.000	$ 8.580.000	$ 7.300.000
12	898112	(PANEL SOMATICO MULTIGENICO DE 24 GENES PARA HRR PARA PACIENTE CON CANCER DE PROSTATA)	$ 3.000.000	$ 2.426.300	$ 2.426.300
13	898802	(ANALISIS DE 22 GENES PARA CANCER DE PROSTATA PARA DETERMINAR RIESGO DE METASTASIS, RECURRENCIA Y MANEJO DE RADIOTERAPIA)	$ 14.700.000	$ 12.692.100	$ 12.692.100
		ANÁLISIS MOLECULAR			
14	908433	ESTUDIO MOLECULAR PARA CÁNCER BRCA1 Y BRCA2 SECUENCIACIÓN Y ANÁLISIS DE DEL/DUP POR CNVS	$ 2.171.720	$ 2.645.000	$ 2.171.720
15	908423	BRCA1 Y BRCA2, DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA	$ 1.850.000	$ 2.012.500	$ 1.850.000
16	898112	MYCHOICE: ANALISIS DE BRCA1 Y 2 SOMATICO, INCLUYE INESTABILIDAD GENOMICA, RECOMBINACION HOMOLOGA (HRD) Y LOH, TAI, LST	$ 19.041.385	$ 13.125.000	$ 13.125.000
17	908433	ESTUDIO MOLECULAR PARA CANCER SECUENCIACION+ANALISIS DE DELECIONES/DUPLICACIONES GENES BRCA1 Y BRCA2 EN TEJIDO	$ 2.900.000	$ 3.680.000	$ 2.900.000
18	908420	PANEL DE 48 GENES PARA CÁNCER HEREDITARIO (MYRISK) MYRIAD	$ 8.900.000	$ 5.390.000	$ 5.390.000
19	908420	(PANEL DE 60 GENES RELACIONADOS CON CÁNCER HEREDITARIO)	$ 2.200.000	$ 3.335.000	$ 2.200.000
20	908420	(PANEL DE 91 GENES RELACIONADOS CON CÁNCER HEREDITARIO)	$ 2.400.000	$ 3.737.500	$ 2.400.000
21	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECIFICOS) **ONCOTYPE**	$ 20.000.000	NO COTIZA	$ 20.000.000
22	908420	PANEL POR EXOMA DIRIGIDO PARA CANCER HEREDITARIO	$ 3.400.000	$ 3.335.000	$ 3.400.000
		DIAGNOSTICO MOLECULAR DE ENFERMEDADES GENETICAS			
23	908418	TAMIZAJE PRENATAL NO INVASIVO, DETECTA: TRISOMIA 13,18,21,CROMOSOMAS SEXUALES Y *REPORTE DE RH FETAL (LA PRUEBA INCLUYE LA EVALUACIÓN DEL RH FETAL, CUANDO LA MADRE TIENE RH NEGATIVO.)	$ 2.170.000	$ 2.070.000	$ 2.070.000
24	908418	TAMIZAJE PRENATAL NO INVASIVO, DETECTA: TRISOMIA 13,18,21, CROMOSOMAS SEXUALES Y SINDROMES COMUNES: DELECION 22Q11.2, PRADER-WILLI, ANGELMAN, DELECION 1P36, CRI-DU-CHAT Y *REPORTE DE RH FETAL (LA PRUEBA INCLUYE LA EVALUACIÓN DEL RH FETAL, CUANDO LA MADRE TIENE RH NEGATIVO)	$ 2.600.000	$ 2.242.500	$ 2.242.500
25	908420	PANEL PRE-CONCEPCIONAL INDIVIDUAL (SECUENCIACIÓN DE 437 GENES POR NGS)	$ 3.000.000	$ 3.220.000	$ 3.000.000
26	908420	PANEL PRE-CONCEPCIONAL EN PAREJA (SECUENCIACIÓN DE 437 GENES POR NGS)	$ 5.600.000	$ 6.160.000	$ 5.600.000
27	908420	PANEL PRE-CONCEPCIONAL INDIVIDUAL (SECUENCIACIÓN DE 437 GENES POR NGS+ ANALISIS DE EXPANSION DE TRIPLETAS EN EL GEN FMR1 PARA SINDROME DEL X-FRAGIL + ANALISIS POR MLPA EN GENES SMN1 Y SMN2 PARA ATROFIA MUSCULAR ESPINAL)	$ 5.100.000	$ 5.148.000	$ 5.100.000
		DIAGNOSTICO MOLECULAR DE ENFERMEDADES GENETICAS			
28	908421	GENOMESCAN (ACGH- HIBRIDACIÓN GENÓMICA COMPARADA DE ALTA RESOLUCION ARRAY 180K) + 60000 SNPS Y ANALISIS DE DISOMIA UNIPARENTAL	$ 2.200.000	$ 1.955.000	$ 1.955.000
29	908421	HIBRIDACION GENOMICA COMPARA DE ALTA RESOLUCION ARRAY 750K (ACGH)	$ 2.100.000	$ 2.415.000	$ 2.100.000
30	908421	HIBRIDACION GENOMICA COMPARATIVA DE ALTA RESOLUCION 850K (ACGH)	$ 2.200.000	$ 2.415.000	$ 2.200.000
31	908447	(SECUENCIACION EXOMICA COMPLETA EN TRIO, ANÁLISIS DE 23 MIL GENES EN PADRE, MADRE Y PACIENTE) INCLUYE CNVS Y ADN MITOCONDRIAL	$ 9.800.000	$ 8.580.000	$ 8.580.000
32	908447	(EXOMA CLINICO, ANALISIS DE 7233 GENES INCLUYE CNVS + ADN MITOCONDRIAL)	$ 4.850.000	$ 3.565.000	$ 3.565.000
33	908447	SECUENCIACION EXOMICA COMPLETA INDIVIDUAL (ANALISIS DE 23MIL GENES, INCLUYE ANALISIS DE CNVS Y ADN MITOCONDRIAL)	$ 4.649.667	$ 3.565.000	$ 3.565.000
34	908442	SECUENCIA DEL GENOMA COMPLETO INDIVIDUAL	$ 7.900.000	$ 12.852.000	$ 7.900.000

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	COTIZACION 1 GENCELL PHARMA SAS	COTIZACION 2 COLCAN	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
35	908442	SECUENCIA DEL GENOMA COMPLETO DUO	$ 14.400.000	$ 25.200.000	$ 14.400.000
36	908442	SECUENCIA DEL GENOMA COMPLETO TRIO	$ 18.400.000	$ 36.750.000	$ 18.400.000
37	898802	TEST DEL PROMOTOR DE TERT EN TUMOR	$ 2.944.649	$ 1.150.000	$ 1.150.000
38	898802	ANÁLISIS DE MUTACIONES IDH1/IDH2	$ 1.600.000	$ 1.207.500	$ 1.207.500
39	898802	PANEL PARA OLIGODENDROGLIOMA/CODELECION 1P/19Q,10Q, 7P (EGFR), METILACION DEL PROMOTOR MGMT, CDKN2A/B,SECUENCIA IDH1/IDH2, H3F3A (HISTONAS H3.3 K27M Y G34R), TERT, BRAF V600E (INCLUYE LOH Y SI SE REQUIERE ATRX U OLIGO2)	$ 6.180.000	$ 3.024.500	$ 3.024.500
40	908420	*PANELES POR EXOMA DIRIGIDO DE 2 A 49 GENES*	$ 3.100.000	$ 3.105.000	$ 3.100.000
41	908420	*PANELES POR EXOMA DIRIGIDO DE 50 A 200 GENES*	$ 3.170.000	$ 3.220.000	$ 3.170.000
42	908420	*PANEL POR EXOMA DIRIGIDO DE MAYOR A 200*	$ 3.250.000	$ 3.335.000	$ 3.250.000
43	908420	PANEL NGS PARA ENFERMEDAD RENAL POLIQUÍSTICA,INCLUYE ANÁLISIS DEL GEN PKD1 BASADO EN PCR LONG-RANGE	$ 3.450.000	$ 6.187.500	$ 3.450.000
44	908420	PANEL SECUENCIACION PARA HIPERPLASIA SUPRARRENAL CONGENITA, INLCLUYE SECUENCIA + MLPA DEL GEN CYP21A2	$ 5.200.000	$ 3.392.500	$ 3.392.500
45	908420	ANALISIS DEL GEN CYP21A2 POR SECUENCIA Y MLPA	$ 5.200.000	$ 3.392.500	$ 3.392.500
46	908420	SALUD MENTAL: PRUEBA DE FARMACOGENÉTICA EN SALUD MENTAL Y ANTICONVULSIVANTES.	$ 3.700.000	$ 2.760.000	$ 2.760.000
47	908420	MEDICAMENTOS PARA EL DOLOR	$ 3.700.000	$ 2.760.000	$ 2.760.000
48	908419	SECUENCIACIÓN COMPLETA DEL ADN MITOCONDRIAL (37 GENES)	$ 3.600.000	$ 2.990.000	$ 2.990.000
49	908420	SECUENCIACION COMPLETA EN CUALQUIER GEN	$ 3.055.000	$ 2.990.000	$ 2.990.000
50	908420	SECUENCIA NGS + DELECION/DUPLICACIÓN CNVS DE UN GEN ESPECIFICO (UNO SOLO)	$ 3.055.000	$ 2.990.000	$ 2.990.000
51	908420	SECUENCIACION SANGER GEN DE 1 A 6 EXONES	$ 2.330.000	$ 2.990.000	$ 2.330.000
52	908420	SECUENCIACION SANGER GEN DE 7 A 13 EXONES	$ 2.890.000	$ 3.105.000	$ 2.890.000
53	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN CUALQUIER GEN (SINGLE SITE) (EXCEPTO PMS2, BRAF, NRAS Y KRAS)	$ 700.000	$ 687.500	$ 687.500
54	908427	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA DEL GEN DE LA PROTOMBINA F2 (G20210A)	$ 700.000	$ 310.500	$ 310.500
55	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA DEL GEN KIT (D816V)	$ 700.000	$ 1.140.000	$ 700.000
56	908441	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN F5 (FACTOR V DE LEIDEN) DEL EXON 10	$ 700.000	$ 687.500	$ 687.500
57	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN JAK2 (V617F)	$ 700.000	$ 662.500	$ 662.500
58	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN (MPL)	$ 700.000	$ 687.500	$ 687.500
59	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN (CALR)	$ 700.000	$ 1.140.000	$ 700.000
60	908426	MUTACION FAMILIAR CONOCIDA EN EL GEN MTHFR (A1298C)	$ 700.000	$ 297.000	$ 297.000
61	908426	MUTACION FAMILIAR CONOCIDA EN EL GEN MTHFR C677T (METILENTETRAHIDROFOLATO REDUCTASA)	$ 700.000	$ 317.300	$ 317.300
62	908434	ESTUDIO DE MUTACION CONOCIDA EN GEN BRCA1	$ 700.000	$ 687.500	$ 687.500
63	908434	ESTUDIO DE MUTACION CONOCIDA EN GEN BRCA2	$ 700.000	$ 687.500	$ 687.500
64	898802	INESTABILIDAD DE MICROSATELITES	$ 2.150.000	$ 1.725.000	$ 1.725.000
65	898802	ESTUDIO DE MUTACION DEL GEN BRAF V600E (P.V600E, P.V600D, Y P.V600K, P.V600R)	$ 1.240.000	$ 1.140.000	$ 1.140.000
66	898802	ESTUDIO DE MUTACIONES FRECUENTES PARA EL GEN NRAS	$ 1.240.000	$ 1.140.000	$ 1.140.000
67	898802	ESTUDIO DE MUTACIONES FRECUENTES PARAEL GEN KRAS	$ 1.240.000	$ 1.140.000	$ 1.140.000
68	898802	ESTUDIO DE MUTACIONES FRECUENTES PARA EL GEN EGFR	$ 1.240.000	$ 1.150.000	$ 1.150.000
69	898802	DETECCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIANTES DE FUSIÓN DE LOS GENES NTRK1, NTRK2 Y NTRK3	$ 1.932.801	$ 2.760.000	$ 1.932.801
70	898802	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA ALK, ROS1, RET, MET	$ 1.800.000	$ 2.530.000	$ 1.800.000
71	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS GGGGCC EN EL GEN C9ORF72	$ 1.100.000	$ 1.955.000	$ 1.100.000
72	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS GCG EN EL GEN PABPN1	$ 1.100.000	$ 1.040.400	$ 1.040.400
73	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS ENFERMEDAD DE HUNTINGTON (CAG) (HTT)	$ 1.100.000	$ 900.000	$ 900.000
74	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS SINDROME DEL X-FRAGIL (CGG) (FMR1)	$ 1.100.000	$ 936.000	$ 936.000
75	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS DISTROFIA MIOTONICA TIPO 1_ENFERMEDAD DE STEINERT, DM1 (DMPK)	$ 1.100.000	$ 1.380.000	$ 1.100.000
76	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG- PARA ATAXIA TIPO 3, ENFERMEDAD DE MACHADO-JOSEPH SCA3 EN EL GEN ATXN3	$ 1.100.000	$ 900.000	$ 900.000
77	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS ATAXIA DE FRIEDREICH - FRDA (GAA) (FXN)	$ 1.100.000	$ 1.380.000	$ 1.100.000
78	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS ATAXIA ESPINOCEREBELOSA TIPO 10 (GEN ATXN10 / SCA10)	$ 1.100.000	$ 900.000	$ 900.000
79	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG EN EL GEN PPP2R2B(SCA12)	$ 1.100.000	$ 900.000	$ 900.000
80	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG- PARA ATAXIA ESPINOCEREBELOSA TIPO 2 SCA2 EN EL GEN ATXN2	$ 1.100.000	$ 900.000	$ 900.000
81	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS DEL GEN TBP(SCA17)	$ 1.100.000	$ 900.000	$ 900.000
82	908444	DETECCIÓN DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG EN EL GEN ATN1	$ 1.100.000	$ 1.265.000	$ 1.100.000
83	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS GCG EN EL GEN PABPN1	$ 1.100.000	$ 1.040.400	$ 1.040.400

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	COTIZACION 1 GENCELL PHARMA SAS	COTIZACION 2 COLCAN	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
84	908444	EXPANSIÓN DE TRIPLETES EN LOS GENES: ATXN1, ATXN2, ATXN3, CACNA1A Y ATXN7 (ATAXIAS ESPINOCEREBELOSAS: SCA1, SCA2, SCA3, SCA6, SCA7)	$ 3.400.000	$ 2.645.000	$ 2.645.000
85	908444	EXPANSIÓN DE TRIPLETES EN LOS GENES: ATXN8OS/ATXN8, ATXN10, PPP2R2B Y TBP (ATAXIAS ESPINOCEREBELOSAS: SCA8, SCA10, SCA12 Y SCA17)	$ 3.400.000	$ 4.255.000	$ 3.400.000
86	908444	PANEL DE EXPANSIÓN DE TRIPLETES PARA ATAXIAS 11 GENES ANÁLISIS DE EXPANSIÓN DE TRIPLETES (GENES: ATN1(DRPLA), ATXN1, ATXN2, ATXN3, CACNA1A(SCA6), ATXN7, ATXN8OS/ATXN8, ATXN10, PPP2R2B(SCA12), TBP (SCA17), Y FXN.	$ 5.900.000	$ 5.390.000	$ 5.390.000
87	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DE LOS GENES SMN1/SMN2	$ 2.150.000	$ 1.265.000	$ 1.265.000
88	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN LPL	$ 2.150.000	$ 1.840.000	$ 1.840.000
89	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN SHOX	$ 2.150.000	$ 1.303.000	$ 1.303.000
90	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN LDLR	$ 2.150.000	$ 1.895.200	$ 1.895.200
91	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN ALPL	$ 2.150.000	$ 1.895.200	$ 1.895.200
92	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN PMP22	$ 2.150.000	$ 1.265.000	$ 1.265.000
93	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN DMD	$ 2.150.000	$ 2.185.000	$ 2.150.000
94	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA PARA SINDROME HEMOLITICO-UREMICO ATÍPICO GENES (CFH, CFHR1, CFHR2, CFHR3 Y CFHR5)	$ 2.150.000	$ 1.840.000	$ 1.840.000
95	908446	ANÁLISIS DE METILACIÓN DE LOS GENES MLH1, MSH2, MSH6, PMS2, EPCAM, BRAF	$ 2.150.000	$ 1.840.000	$ 1.840.000
96	908446	SÍNDROME DE PRADER-WILLI/ANGELMAN (ANÁLISIS METILACIÓN Y DELECIONES/DUPLICACIONES MEDIANTE MS-MLPA) 15Q11-13 (INCLUDE SNRPN GENE)	$ 2.150.000	$ 1.495.000	$ 1.495.000
97	908446	SÍNDROME DE SILVER-RUSSELL (DELECIONES/DUPLICACIONES EN LA REGIÓN 11P15 Y METILACIÓN DE LAS REGIONES DMR1 (H19) Y DMR2 (KCNQ1OT1)) (INCLUYE ANALISIS DISMONIA 7 UPD7)	$ 2.150.000	$ 1.840.000	$ 1.840.000
98	908423	SÍNDROME DE BECKWITH-WIEDEMANN (ANÁLISIS METILACIÓN Y DELECIONES/DUPLICACIONES EN LA REGIÓN 11P15.5)	$ 2.150.000	$ 1.840.000	$ 1.840.000
99	908423	DISOMIA UNIPARENTAL DEL CROMOSOMA 7 (MS-MLPA, UPD6, UPD7, UPD14)	$ 2.150.000	$ 2.530.000	$ 2.150.000
100	908423	DELECIONES/DUPLICACIONES DEL ADN MITOCONDRIAL	$ 2.150.000	$ 1.895.200	$ 1.895.200
101	908423	DISOMÍA UNIPARENTAL DEL CROMOSOMA 15 (CASO ÍNDICE, UPD15)	$ 2.150.000	$ 3.450.000	$ 2.150.000
102	908446	ANALISIS DE METILACION DEL GEN MLH1 EN TEJIDO TUMORAL	$ 2.150.000	$ 2.875.000	$ 2.150.000
103	908418	DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE LA FUSIÓN BCR-ABL DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE LA FUSIÓN BCR-ABL T(9;22) (PCR)	$ 1.400.000	$ 750.000	$ 750.000
104	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH DE T(9;22) BCR/ABL - CUALITATIVO	$ 1.400.000	$ 812.500	$ 812.500
105	908418	RT-PCR T(9;22) (BCR/ABL) - CUANTITATIVO	$ 1.400.000	$ 960.000	$ 960.000
106	908418	LEUCEMIA MIELOIDE CRONICA (BCR/ABL CUANTITATIVA TRANSLOCACION (9;22) 4.5 LOG, FUSION P210)	$ 950.536	$ 1.140.000	$ 950.536
107	908413	ESTUDIOS MEDIANTE FISH ANALISIS DEL HER2	$ 1.408.916	$ 942.000	$ 942.000
108	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA DEL GEN PDL1 (CAL10)	$ 1.800.000	$ 393.900	$ 393.900
109	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLONA 22C3)	$ 1.800.000	$ 1.548.500	$ 1.548.500
110	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLONA 28-8)	$ 1.800.000	$ 1.548.500	$ 1.548.500
111	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLONA 263)	$ 1.800.000	$ 1.548.500	$ 1.548.500
112	908420	FISH PRENATAL (ESTUDIO DE TRES SONDAS 13,18,21,X/Y)	$ 1.800.000	$ 750.000	$ 750.000
113	908418	FISH SINDROME DE PRADER WILLI/ANGELMAN (15Q11)	$ 1.800.000	$ 812.500	$ 812.500
114	908418	FISH MILLER DIEKER (17P 13)	$ 1.800.000	$ 812.500	$ 812.500
115	908418	FISH DE DELECIÓN 7Q 11.23-Q31 (SINDROME DE WILLIAMS)	$ 1.800.000	$ 812.500	$ 812.500
116	908418	FISH DE DELECIÓN 22Q11.2	$ 1.800.000	$ 812.500	$ 812.500
117	908418	FISH PARA LA FUSION GENICA FIP1L1-PDGFRA (4Q12)	$ 1.800.000	$ 812.500	$ 812.500
118	908418	FISH DE DELECIÓN DE TP53 (17P13.1) EN SANGRE O TEJIDO	$ 1.800.000	$ 812.500	$ 812.500
119	908418	FISH DE DELECIÓN ATM (11Q22.3)	$ 1.800.000	$ 1.140.000	$ 1.140.000
120	908418	FISH AML, AML1/ETO TRANSLOCATION 8;21	$ 1.800.000	$ 812.500	$ 812.500
121	908418	ESTUDIO MOLECULAR POR FISH PARA LA FUSIÓN PML/RARA T(15;17)	$ 1.800.000	$ 812.500	$ 812.500
122	908418	DELECION DE MLL(KMT2A) 11Q23	$ 1.800.000	$ 812.500	$ 812.500
123	908418	FISH AML, CBFB/MYH11, INVERSION (INV(16)/T(16;16)	$ 1.800.000	$ 812.500	$ 812.500
124	908418	FUSIÓN GENICA FGFR3-IGH T(4;14)	$ 1.800.000	$ 812.500	$ 812.500
125	908418	FISH PARA TRANSLOCACIÓN DEL ONCOGEN CMYC TRANSLOCACIÓN 8;14	$ 1.800.000	$ 812.500	$ 812.500
126	908418	FUSION GENICA TEL-AML (12;21)	$ 1.800.000	$ 812.500	$ 812.500
127	908418	FISH DE TRANSLOCACIÓN T(11;14) IGH/CCND1(IGH/BCL1)	$ 1.800.000	$ 812.500	$ 812.500
128	908418	ESTUDIOS MEDIANTE FISH DELECION 5Q (SINDROME MIELODISPLASICO)	$ 1.800.000	$ 812.500	$ 812.500
129	908418	FUSION GENICA MLL/AFF1 T(4;11)	$ 1.800.000	$ 812.500	$ 812.500
130	908418	FUSION GENICA BCL2-IGH T(14;18)	$ 1.800.000	$ 812.500	$ 812.500
131	908418	ESTUDIOS MEDIANTE FISH AMPLIFICACIÓN DEL GEN C-MYC (8Q24)	$ 1.800.000	$ 812.500	$ 812.500
132	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH BCL2 (18Q21) BREAK	$ 1.800.000	$ 900.000	$ 900.000
133	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH BCL6 (3Q27) BREAK	$ 1.800.000	$ 812.500	$ 812.500
134	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH AMPLIFICACIÓN MDM2 (12Q15)	$ 1.800.000	$ 812.500	$ 812.500
135	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH AMPLIFICACIÓN CDK4	$ 1.800.000	$ 1.080.000	$ 1.080.000

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	COTIZACION 1 GENCELL PHARMA SAS	COTIZACION 2 COLCAN	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
136	908418	FISH PARA SARCOMA EWSR1 (22Q12) - SONDA BREAK APART	$ 1.800.000	$ 1.303.000	$ 1.303.000
137	908418	FISH PARA SARCOMA SINOVIAL SYT (SS18) T(X,18)- SONDA BREAK APART	$ 1.800.000	$ 1.207.500	$ 1.207.500
138	908418	ESTUDIOS MEDIANTE FISH FISH DE N-MYC (2P24)	$ 1.800.000	$ 787.500	$ 787.500
139	908418	ONCOFISH PARA MM (4 SONDAS: 13Q-, 17P-, T(4;14), T(11;14))	$ 1.800.000	$ 812.500	$ 812.500
		ESTUDIOS MEDIANTE RT-PCR Y ANALISIS DE FRAGMENTOS			
140	908418	RT-PCR DEL(1P32) (SIL/TAL1)	$ 2.000.000	$ 1.080.000	$ 1.080.000
141	908418	RT-PCR T(1;19) (E2A/PBX1)	$ 2.000.000	$ 812.500	$ 812.500
142	908418	RT-PCR T(12;21) (TEL/AML1)	$ 2.000.000	$ 812.500	$ 812.500
143	908418	ESTUDIOS MEDIANTE RT-PCR PARA PML-RARA T(15;17). CUALITATIVA	$ 2.000.000	$ 812.500	$ 812.500
144	908418	RT-PCR T(4;11) (KMT2A/AF4)	$ 2.000.000	$ 1.599.700	$ 1.599.700
145	908418	RT-PCR T(5;12) (TEL/PDGFRB)	$ 2.000.000	$ 1.380.000	$ 1.380.000
146	908418	RT-PCR T(8;21) (AML1/ETO)	$ 2.000.000	$ 1.667.500	$ 1.667.500
147	908418	RT-PCR T/INV(16) (CBFB/MYH11)	$ 2.000.000	$ 650.000	$ 650.000
148	908418	RT-PCR FIP1L1-PDGFRA	$ 2.000.000	$ 1.725.000	$ 1.725.000
149	908418	RT-PCR T(6;9)(P23;Q34) (DEK/CAN)	$ 2.000.000	$ 1.207.500	$ 1.207.500
		CARIOTIPOS			
150	908448	CARIOTIPO CON BANDEO G	$ 779.000	$ 378.000	$ 378.000
151	908448	CARIOTIPO CON BANDEO Q	$ 583.816	$ 378.000	$ 378.000
152	908448	CARIOTIPO CON BANDEO C	$ 583.816	$ 378.000	$ 378.000
153	908448	CARIOTIPO BANDEO RT DE ALTA RESOLUCION	$ 617.000	$ 513.500	$ 513.500
154	908418	CARIOTIPO CROMOSOMA X FRÁGIL (RETARASO MENTAL/AUTISMO)	$ 850.000	$ 559.000	$ 559.000
155	908411	CARIOTIPO ESTADOS LEUCEMICOS (INCLUYE CROMOSAMA DE FILADELFIA)	$ 762.840	$ 572.000	$ 572.000
156	908439	CARIOTIPO PARA ANEMIA DE FANCONI	$ 850.000	$ 572.000	$ 572.000
157	908439	CARIOTIPO CON FRAGILIDAD CROMOSÓMICA	$ 850.000	$ 572.000	$ 572.000
158	908418	CARIOTIPO FISH PARA ANEUPLOIDIAS CROMOSÓMICAS (13, 18, 21, X Y Y).	$ 1.800.000	$ 1.056.000	$ 1.056.000

Se estima como precio de mercado el menor valor cotizado entre las dos ofertas válidas recibidas durante la fase de consulta de mercado. Esta metodología de selección del valor mínimo garantiza que se adopte la postura más favorable asegurando la aplicación del principio de economía.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	ANALISIS GENERAL			
			VR. DE REFERENCIA SECOP2	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA (SIN PROYECCION DE IPC)	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
		CONSULTA GENETICA				
1	890248	CONSULTA GENETICA POR PRIMERA VEZ PRESENCIAL O POR TELEMEDICINA	140.000	$ 106.050	$ 240.000	$ 106.050
2	890348	CONSULTA GENÉTICA PARA CONTROL O SEGUIMIENTO PRESENCIAL O POR TELEMEDICINA	140.000	$ 106.050	$ 189.000	$ 106.050
3	898802	MAMMAPRINT PERFIL GENÓMICO PERSONALIZADO PARA CÁNCER DE SENO 70 GENES (INCLUYE BLUEPRINT)	12.350.000	$ 9.947.490	$ 17.325.000	$ 9.947.490
4	898802	DCISIONRT (PERFIL DE BIOLOGIA MOLECULAR PARA EVALUAR LA EXPRESION DE 7 PROTEINAS PARA PRONOSTICO DE CA IN SITU Y BENEFICIO DE RADIOTERAPIA)	15.700.000	$ 9.023.808	$ 12.967.500	$ 9.023.808
5	898802	EN TEJIDO TUMORAL (PRUEBA GENOMICA DE 550 GENES SOMATICOS Y 60 GENES GERMINALES DE CANCER HEREDITARIO, INCLUYE TMB, MSI, HRR Y GENES DE FUSION)	NO SE CONTRO	$ 4.825.275	$ 8.400.000	$ 4.825.275
6	898802	EN TEJIDO TUMORAL (PRUEBA GENOMICA DE 550 GENES SOMATICOS Y 60 GENES GERMINALES DE CANCER HEREDITARIO, INCLUYE TMB, MSI, HRR Y GENES DE FUSION) + PDL1 (Clona CAL10 o 22C3)	NO SE CONTRO	$ 5.567.625	$ 10.100.000	$ 5.567.625
7	898802	EN BIOPSIA LIQUIDA (PRUEBA GENOMICA DE 550 GENES SOMATICOS Y 60 GENES GERMINALES DE CANCER	NO SE CONTRO	$ 8.420.377	$ 11.001.800	$ 8.420.377

		HEREDITARIO, INCLUYE TMB, MSI, HRR Y GENES DE FUSION)				
8	898802	PANEL SOMATICO MULTIGENICO DE 648 GENES TUMORALES, CON TRANSCRIPTOMA COMPLETO POR RNASEQ + 65 GENES DE CANCER HEREDITARIO + MSI Y TMB PARA ORIENTAR TRATAMIENTO ONCOLOGICO	11.746.350	$ 9.572.638	$ 12.650.000	$ 9.572.638
9	898802	PANEL MULTIGEN DE 105 GENES EN BIOPSIA LÍQUIDA, INCLUYE TMB Y MSI	10.914.750	$ 9.572.638	$ 13.539.800	$ 9.572.638
10	908443	ESTUDIO DE MRD EN CTDNA INICIAL	NO SE CONTRO	$ 7.318.532	$ 12.495.000	$ 7.318.532
11	908443	A SEGUIMIENTO (ESTUDIO DE MRD EN CTDNA)	NO SE CONTRO	$ 4.379.865	$ 7.300.000	$ 4.379.865
12	898112	(PANEL SOMATICO MULTIGENICO DE 24 GENES PARA HRR PARA PACIENTE CON CANCER DE PROSTATA)	NO SE CONTRO	$ 1.715.667	$ 2.426.300	$ 1.715.667
13	898802	(ANALISIS DE 22 GENES PARA CANCER DE PROSTATA PARA DETERMINAR RIESGO DE METASTASIS, RECURRENCIA Y MANEJO DE RADIOTERAPIA)	12.350.000	$ 9.952.686	$ 12.692.100	$ 9.952.686
		CANCER HEREDITARIO				
14	908433	ESTUDIO MOLECULAR PARA CÁNCER BRCA1 Y BRCA2 SECUENCIACIÓN Y ANÁLISIS DE DEL/DUP POR CNVS	1.900.000	$ 1.394.006	$ 2.171.720	$ 1.394.006
15	908423	BRCA1 Y BRCA2, DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA	2.574.000	$ 1.166.550	$ 1.850.000	$ 1.166.550
16	898112	MYCHOICE: ANALISIS DE BRCA1 Y 2 SOMATICO, INCLUYE INESTABILIDAD GENOMICA, RECOMBINACION HOMOLOGA (HRD) Y LOH, TAI, LST	NO SE CONTRO	$ 12.802.812	$ 13.125.000	$ 12.802.812
17	908433	ESTUDIO MOLECULAR PARA CANCER SECUENCIACION+ANALISIS DE DELECIONES/DUPLICACIONES GENES BRCA1 Y BRCA2 EN TEJIDO	NO SE CONTRO	$ 1.908.900	$ 2.900.000	$ 1.908.900
18	908420	PANEL DE 48 GENES PARA CÁNCER HEREDITARIO (MYRISK) MYRIAD	2.465.323	$ 5.514.600	$ 5.390.000	$ 5.390.000
19	908420	(PANEL DE 60 GENES RELACIONADOS CON CÁNCER HEREDITARIO)	1.800.000	$ 1.394.006	$ 2.200.000	$ 1.394.006
20	908420	(PANEL DE 91 GENES RELACIONADOS CON CÁNCER HEREDITARIO)	2.871.000	$ 1.548.895	$ 2.400.000	$ 1.548.895
21	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECIFICOS) ONCOTYPE	NO SE CONTRO	NO CONTRATADO	$ 20.000.000	$ 20.000.000
22	908420	PANEL POR EXOMA DIRIGIDO PARA CANCER HEREDITARIO	2.940.300	$ 2.064.440	$ 3.400.000	$ 2.064.440
23	908418	TAMIZAJE PRENATAL NO INVASIVO, DETECTA: TRISOMIA 13,18,21,CROMOSOMAS SEXUALES Y *REPORTE DE RH FETAL (LA PRUEBA INCLUYE LA EVALUACIÓN DEL RH FETAL, CUANDO LA MADRE TIENE RH NEGATIVO.)	NO SE CONTRO	$ 1.060.500	$ 2.070.000	$ 1.060.500
24	908418	TAMIZAJE PRENATAL NO INVASIVO, DETECTA: TRISOMIA 13,18,21, CROMOSOMAS SEXUALES Y SINDROMES COMUNES: DELECION 22Q11.2, PRADER-WILLI, ANGELMAN, DELECION 1P36, CRI-DU-CHAT Y *REPORTE DE RH FETAL (LA PRUEBA INCLUYE LA EVALUACIÓN DEL RH FETAL, CUANDO LA MADRE TIENE RH NEGATIVO)	NO SE CONTRO	$ 1.362.389	$ 2.242.500	$ 1.362.389
25	908420	PANEL PRE-CONCEPCIONAL INDIVIDUAL (SECUENCIACIÓN DE 437 GENES POR NGS)		$ 1.661.450	$ 3.000.000	$ 1.661.450
26	908420	PANEL PRE-CONCEPCIONAL EN PAREJA (SECUENCIACIÓN DE 437 GENES POR NGS)	NO SE CONTRO	$ 3.322.900	$ 5.600.000	$ 3.322.900
27	908420	PANEL PRE-CONCEPCIONAL INDIVIDUAL (SECUENCIACIÓN DE 437 GENES POR NGS+ ANALISIS DE EXPANSION DE TRIPLETAS EN EL GEN FMR1 PARA SINDROME DEL X-FRAGIL + ANALISIS POR MLPA EN GENES SMN1 Y SMN2 PARA ATROFIA MUSCULAR ESPINAL)	NO SE CONTRO	$ 2.757.300	$ 5.100.000	$ 2.757.300
		DIAGNOSTICO MOLECULAR DE ENFERMEDADES GENETICAS				
28	908421	GENOMESCAN (ACGH- HIBRIDACIÓN GENÓMICA COMPARADA DE ALTA RESOLUCION ARRAY 180K) + 60000 SNPS Y ANALISIS DE DISOMIA UNIPARENTAL	1.800.000	$ 1.272.600	$ 1.955.000	$ 1.272.600
29	908421	HIBRIDACION GENOMICA COMPARA DE ALTA RESOLUCION ARRAY 750K (ACGH)	1.800.000	$ 1.272.600	$ 2.100.000	$ 1.272.600
30	908421	HIBRIDACION GENOMICA COMPARATIVA DE ALTA RESOLUCION 850K (ACGH)	1.600.000	$ 1.272.600	$ 2.200.000	$ 1.272.600
31	908447	(SECUENCIACION EXOMICA COMPLETA EN TRIO, ANÁLISIS DE 23 MIL GENES EN PADRE, MADRE Y PACIENTE) INCLUYE CNVS Y ADN MITOCONDRIAL	8.900.000	$ 6.292.300	$ 8.580.000	$ 6.292.300
32	908447	(EXOMA CLINICO, ANALISIS DE 7233 GENES INCLUYE CNVS + ADN MITOCONDRIAL)	NO SE CONTRO	$ 2.478.233	$ 3.565.000	$ 2.478.233
33	908447	SECUENCIACION EXOMICA COMPLETA INDIVIDUAL (ANALISIS DE 23MIL GENES, INCLUYE ANALISIS DE CNVS Y ADN MITOCONDRIAL)	8.277.000	$ 2.996.109	$ 3.565.000	$ 2.996.109
34	908442	SECUENCIA DEL GENOMA COMPLETO INDIVIDUAL	NO SE CONTRO	$ 4.595.500	$ 7.900.000	$ 4.595.500
35	908442	SECUENCIA DEL GENOMA COMPLETO DUO	NO SE CONTRO	$ 9.049.600	$ 14.400.000	$ 9.049.600
36	908442	SECUENCIA DEL GENOMA COMPLETO TRIO	NO SE CONTRO	$ 12.726.000	$ 18.400.000	$ 12.726.000
37	898802	TEST DEL PROMOTOR DE TERT EN TUMOR	NO SE CONTRO	$ 763.920	$ 1.150.000	$ 763.920
38	898802	ANÁLISIS DE MUTACIONES IDH1/IDH2	NO SE CONTRO	$ 811.665	$ 1.207.500	$ 811.665
39	898802	PANEL PARA OLIGODENDROGLIOMA/CODELECION 1P/19Q,10Q, 7P (EGFR), METILACION DEL PROMOTOR MGMT, CDKN2A/B,SECUENCIA IDH1/IDH2, H3F3A (HISTONAS H3.3 K27M Y G34R), TERT, BRAF V600E (INCLUYE LOH Y SI SE REQUIERE ATRX U OLIGO2)	NO SE CONTRO	$ 4.270.608	$ 3.024.500	$ 3.024.500
40	908420	*PANELES POR EXOMA DIRIGIDO DE 2 A 49 GENES*	2.500.000	$ 2.050.300	$ 3.100.000	$ 2.050.300
41	908420	*PANELES POR EXOMA DIRIGIDO DE 50 A 200 GENES*	2.200.000	$ 2.099.790	$ 3.170.000	$ 2.099.790

42	908420	*PANEL POR EXOMA DIRIGIDO DE MAYOR A 200*	2.700.000	$ 2.156.350	$ 3.250.000	$ 2.156.350	
43	908420	PANEL NGS PARA ENFERMEDAD RENAL POLIQUÍSTICA,INCLUYE ANÁLISIS DEL GEN PKD1 BASADO EN PCR LONG-RANGE	NO SE CONTRO	$ 5.041.655	$ 3.450.000	$ 3.450.000	
44	908420	PANEL SECUENCIACION PARA HIPERPLASIA SUPRARRENAL CONGENITA, INLCLUYE SECUENCIA + MLPA DEL GEN CYP21A2	NO SE CONTRO	$ 5.041.655	$ 3.392.500	$ 3.392.500	
45	908420	ANALISIS DEL GEN CYP21A2 POR SECUENCIA Y MLPA	2.940.330	$ 2.724.745	$ 3.392.500	$ 2.724.745	
46	908420	SALUD MENTAL: PRUEBA DE FARMACOGENÉTICA EN SALUD MENTAL Y ANTICONVULSIVANTES.	3.019.500	$ 2.315.599	$ 2.760.000	$ 2.315.599	
47	908420	MEDICAMENTOS PARA EL DOLOR	2.585.405	$ 2.315.599	$ 2.760.000	$ 2.315.599	
48	908419	SECUENCIACIÓN COMPLETA DEL ADN MITOCONDRIAL (37 GENES)	1.798.632	$ 1.989.498	$ 2.990.000	$ 1.989.498	
49	908420	SECUENCIACION COMPLETA EN CUALQUIER GEN	3.830.017	$ 2.018.985	$ 2.990.000	$ 2.018.985	
50	908420	SECUENCIA NGS + DELECION/DUPLICACION CNVS DE UN GEN ESPECIFICO (UNO SOLO)	2.623.500	$ 2.018.985	$ 2.990.000	$ 2.018.985	
51	908420	SECUENCIACION SANGER GEN DE 1 A 6 EXONES	1.881.000	$ 1.359.589	$ 2.330.000	$ 1.359.589	
52	908420	SECUENCIACION SANGER GEN DE 7 A 13 EXONES	2.767.355	$ 1.759.468	$ 2.890.000	$ 1.759.468	
53	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN CUALQUIER GEN (SINGLE SITE) (EXCEPTO PMS2, BRAF, NRAS Y KRAS)	440.000	$ 348.501	$ 687.500	$ 348.501	
54	908427	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA DEL GEN DE LA PROTOMBINA F2 (G20210A)	660.330	$ 348.501	$ 310.500	$ 310.500	
55	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA DEL GEN KIT (D816V)	600.000	$ 348.501	$ 700.000	$ 348.501	
56	908441	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN F5 (FACTOR V DE LEIDEN) DEL EXON 10	NO SE CONTRO	$ 348.501	$ 687.500	$ 348.501	
57	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN JAK2 (V617F)	660.330	$ 348.501	$ 662.500	$ 348.501	
58	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN (MPL)	660.330	$ 348.501	$ 687.500	$ 348.501	
59	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN (CALR)	660.330	$ 348.501	$ 700.000	$ 348.501	
60	908426	MUTACION FAMILIAR CONOCIDA EN EL GEN MTHFR (A1298C)	660.330	$ 348.501	$ 297.000	$ 297.000	
61	908426	MUTACION FAMILIAR CONOCIDA EN EL GEN MTHFR C677T (METILENTETRAHIDROFOLATO REDUCTASA)	660.330	$ 348.501	$ 317.300	$ 317.300	
62	908434	ESTUDIO DE MUTACION CONOCIDA EN GEN BRCA1	544.500	$ 348.501	$ 687.500	$ 348.501	
63	908434	ESTUDIO DE MUTACION CONOCIDA EN GEN BRCA2	544.500	$ 348.501	$ 687.500	$ 348.501	
64	898802	INESTABILIDAD DE MICROSATELITES	1.007.899	$ 1.145.879	$ 1.725.000	$ 1.145.879	
65	898802	ESTUDIO DE MUTACION DEL GEN BRAF V600E (P.V600E, P.V600D, Y P.V600K, P.V600R)	1.098.610	$ 700.844	$ 1.140.000	$ 700.844	
66	898802	ESTUDIO DE MUTACIONES FRECUENTES PARA EL GEN NRAS	1.098.610	$ 700.844	$ 1.140.000	$ 700.844	
67	898802	ESTUDIO DE MUTACIONES FRECUENTES PARAEL GEN KRAS	1.098.610	$ 700.844	$ 1.140.000	$ 700.844	
68	898802	ESTUDIO DE MUTACIONES FRECUENTES PARA EL GEN EGFR	1.098.610	$ 700.844	$ 1.150.000	$ 700.844	
69	898802	DETECCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIANTES DE FUSIÓN DE LOS GENES NTRK1, NTRK2 Y NTRK3	NO SE CONTRO	$ 1.166.752	$ 1.932.801	$ 1.166.752	
70	898802	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA ALK, ROS1, RET, MET	1.159.644	$ 1.166.752	$ 1.800.000	$ 1.166.752	
71	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS GGGGCC EN EL GEN C9ORF72	700.000	$ 636.300	$ 1.100.000	$ 636.300	
72	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS GCG EN EL GEN PABPN1	NO SE CONTRO	$ 636.300	$ 1.040.400	$ 636.300	
73	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS ENFERMEDAD DE HUNTINGTON (CAG) (HTT)	NO SE CONTRO	$ 636.300	$ 900.000	$ 636.300	
74	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS SINDROME DEL X-FRAGIL (CGG) (FMR1)	NO SE CONTRO	$ 636.300	$ 936.000	$ 636.300	
75	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS DISTROFIA MIOTONICA TIPO 1_ENFERMEDAD DE STEINERT, DM1 (DMPK)	NO SE CONTRO	$ 636.300	$ 1.100.000	$ 636.300	
76	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG- PARA ATAXIA TIPO 3, ENFERMEDAD DE MACHADO-JOSEPH SCA3 EN EL GEN ATXN3	NO SE CONTRO	$ 636.300	$ 900.000	$ 636.300	
77	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS ATAXIA DE FRIEDREICH - FRDA (GAA) (FXN)	NO SE CONTRO	$ 636.300	$ 1.100.000	$ 636.300	
78	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS ATAXIA ESPINOCEREBELOSA TIPO 10 (GEN ATXN10 / SCA10)	NO SE CONTRO	$ 636.300	$ 900.000	$ 636.300	
79	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG EN EL GEN PPP2R2B(SCA12)	NO SE CONTRO	$ 636.300	$ 900.000	$ 636.300	
80	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG- PARA ATAXIA ESPINOCEREBELOSA TIPO 2 SCA2 EN EL GEN ATXN2	NO SE CONTRO	$ 636.300	$ 900.000	$ 636.300	
81	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS DEL GEN TBP(SCA17)	NO SE CONTRO	$ 636.300	$ 900.000	$ 636.300	
82	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG EN EL GEN ATN1	NO SE CONTRO	$ 636.300	$ 1.100.000	$ 636.300	
83	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS GCG EN EL GEN PABPN1	NO SE CONTRO	$ 636.300	$ 1.040.400	$ 636.300	
84	908444	EXPANSIÓN DE TRIPLETES EN LOS GENES: ATXN1, ATXN2, ATXN3, CACNA1A Y ATXN7 (ATAXIAS ESPINOCEREBELOSAS: SCA1, SCA2, SCA3, SCA6, SCA7)	NO SE CONTRO	$ 1.998.147	$ 2.645.000	$ 1.998.147	
85	908444	EXPANSIÓN DE TRIPLETES EN LOS GENES: ATXN8OS/ATXN8, ATXN10, PPP2R2B Y TBP (ATAXIAS ESPINOCEREBELOSAS: SCA8, SCA10, SCA12 Y SCA17)	NO SE CONTRO	$ 1.546.774	$ 3.400.000	$ 1.546.774	
86	908444	PANEL DE EXPANSIÓN DE TRIPLETES PARA ATAXIAS 11 GENES ANÁLISIS DE EXPANSIÓN DE TRIPLETES (GENES:	NO SE CONTRO	$ 4.007.302	$ 5.390.000	$ 4.007.302	

		ATN1(DRPLA), ATXN1, ATXN2, ATXN3, CACNA1A(SCA6), ATXN7, ATXN8OS/ATXN8, ATXN10, PPP2R2B(SCA12), TBP (SCA17), Y FXN.				
87	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DE LOS GENES SMN1/SMN2	1.300.000	$ 781.879	$ 1.265.000	$ 781.879
88	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN LPL	NO SE CONTRO	$ 781.879	$ 1.840.000	$ 781.879
89	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN SHOX	NO SE CONTRO	$ 781.879	$ 1.303.000	$ 781.879
90	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN LDLR	NO SE CONTRO	$ 781.879	$ 1.895.200	$ 781.879
91	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN ALPL	NO SE CONTRO	$ 781.879	$ 1.895.200	$ 781.879
92	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN PMP22	NO SE CONTRO	$ 781.879	$ 1.265.000	$ 781.879
93	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN DMD	NO SE CONTRO	$ 1.333.794	$ 2.150.000	$ 1.333.794
94	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA PARA SINDROME HEMOLITICO-UREMICO ATÍPICO GENES (CFH, CFHR1, CFHR2, CFHR3 Y CFHR5)	2.574.000	$ 975.804	$ 1.840.000	$ 975.804
95	908446	ANÁLISIS DE METILACIÓN DE LOS GENES MLH1, MSH2, MSH6, PMS2, EPCAM, BRAF	NO SE CONTRO	$ 1.357.885	$ 1.840.000	$ 1.357.885
96	908446	SÍNDROME DE PRADER-WILLI/ANGELMAN (ANÁLISIS METILACIÓN Y DELECIONES/DUPLICACIONES MEDIANTE MS-MLPA) 15Q11-13 (INCLUDE SNRPN GENE)	NO SE CONTRO	$ 1.051.266	$ 1.495.000	$ 1.051.266
97	908446	SÍNDROME DE SILVER-RUSSELL (DELECIONES/DUPLICACIONES EN LA REGIÓN 11P15 Y METILACIÓN DE LAS REGIONES DMR1 (H19) Y DMR2 (KCNQ1OT1)) (INCLUYE ANALISIS DISMONIA 7 UPD7)	NO SE CONTRO	$ 1.051.266	$ 1.840.000	$ 1.051.266
98	908423	SÍNDROME DE BECKWITH-WIEDEMANN (ANÁLISIS METILACIÓN Y DELECIONES/DUPLICACIONES EN LA REGIÓN 11P15.5)	2.574.000	$ 1.051.266	$ 1.840.000	$ 1.051.266
99	908423	DISOMIA UNIPARENTAL DEL CROMOSOMA 7 (MS-MLPA, UPD6, UPD7, UPD14)	2.574.000	$ 1.210.998	$ 2.150.000	$ 1.210.998
100	908423	DELECIONES/DUPLICACIONES DEL ADN MITOCONDRIAL	2.574.000	$ 1.475.215	$ 1.895.200	$ 1.475.215
101	908423	DISOMÍA UNIPARENTAL DEL CROMOSOMA 15 (CASO ÍNDICE, UPD15)	2.574.000	$ 2.768.781	$ 2.150.000	$ 2.150.000
102	908446	ANALISIS DE METILACION DEL GEN MLH1 EN TEJIDO TUMORAL	NO SE CONTRO	$ 1.226.477	$ 2.150.000	$ 1.226.477
103	908418	DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE LA FUSIÓN BCR-ABL DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE LA FUSIÓN BCR-ABL T(9;22) (PCR)	550.000	$ 676.786	$ 750.000	$ 676.786
104	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH DE T(9;22) BCR/ABL - CUALITATIVO	650.000	$ 726.917	$ 812.500	$ 726.917
105	908418	RT-PCR T(9;22) (BCR/ABL) - CUANTITATIVO	NO SE CONTRO	$ 684.807	$ 960.000	$ 684.807
106	908418	LEUCEMIA MIELOIDE CRONICA (BCR/ABL CUANTITATIVA TRANSLOCACION (9;22) 4.5 LOG, FUSION P210)	NO SE CONTRO	$ 459.929	$ 950.536	$ 459.929
107	908413	ESTUDIOS MEDIANTE FISH ANALISIS DEL HER2	NO SE CONTRO	$ 854.704	$ 942.000	$ 854.704
108	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA DEL GEN PDL1 (CAL10)	NO SE CONTRO	$ 265.907	$ 393.900	$ 265.907
109	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLONA 22C3)	1.287.000	$ 1.039.290	$ 1.548.500	$ 1.039.290
110	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLONA 28-8)	1.287.000	$ 1.039.290	$ 1.548.500	$ 1.039.290
111	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLONA 263)	1.287.000	$ 1.039.290	$ 1.548.500	$ 1.039.290
112	908420	FISH PRENATAL (ESTUDIO DE TRES SONDAS 13,18,21,X/Y)	2.200.000	$ 751.019	$ 750.000	$ 750.000
113	908418	FISH SINDROME DE PRADER WILLI/ANGELMAN (15Q11)	871.563	$ 640.328	$ 812.500	$ 640.328
114	908418	FISH MILLER DIEKER (17P.13)	871.563	$ 640.328	$ 812.500	$ 640.328
115	908418	FISH DE DELECIÓN 7Q 11.23-Q31 (SINDROME DE WILLIAMS)	871.563	$ 640.328	$ 812.500	$ 640.328
116	908418	FISH DE DELECIÓN 22Q11.2	871.563	$ 640.328	$ 812.500	$ 640.328
117	908418	FISH PARA LA FUSION GENICA FIP1L1-PDGFRA (4Q12)	871.563	$ 683.764	$ 812.500	$ 683.764
118	908418	FISH DE DELECIÓN DE TP53 (17P13.1) EN SANGRE O TEJIDO	871.563	$ 640.328	$ 812.500	$ 640.328
119	908418	FISH DE DELECIÓN ATM (11Q22.3)	871.563	$ 640.328	$ 1.140.000	$ 640.328
120	908418	FISH AML, AML1/ETO TRANSLOCATION 8;21	871.563	$ 640.328	$ 812.500	$ 640.328
121	908418	ESTUDIO MOLECULAR POR FISH PARA LA FUSIÓN PML/RARA T(15;17)	871.563	$ 640.328	$ 812.500	$ 640.328
122	908418	DELECION DE MLL(KMT2A) 11Q23	871.563	$ 640.328	$ 812.500	$ 640.328
123	908418	FISH AML, CBFB/MYH11, INVERSION (INV(16)/T(16;16)	871.563	$ 640.328	$ 812.500	$ 640.328
124	908418	FUSIÓN GENICA FGFR3-IGH T(4;14)	871.563	$ 640.328	$ 812.500	$ 640.328
125	908418	FISH PARA TRANSLOCACIÓN DEL ONCOGEN CMYC TRANSLOCACIÓN 8;14	871.563	$ 669.752	$ 812.500	$ 669.752
126	908418	FUSION GENICA TEL-AML (12;21)	871.563	$ 640.328	$ 812.500	$ 640.328
127	908418	FISH DE TRANSLOCACIÓN T(11;14) IGH/CCND1(IGH/BCL1)	871.563	$ 669.752	$ 812.500	$ 669.752
128	908418	ESTUDIOS MEDIANTE FISH DELECION 5Q (SINDROME MIELODISPLASICO)	871.563	$ 640.328	$ 812.500	$ 640.328
129	908418	FUSION GENICA MLL/AFF1 T(4;11)	871.563	$ 640.328	$ 812.500	$ 640.328
130	908418	FUSION GENICA BCL2-IGH T(14;18)	871.563	$ 669.752	$ 812.500	$ 669.752
131	908418	ESTUDIOS MEDIANTE FISH AMPLIFICACIÓN DEL GEN C-MYC (8Q24)	871.563	$ 669.752	$ 812.500	$ 669.752
132	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH BCL2 (18Q21) BREAK	871.563	$ 669.752	$ 900.000	$ 669.752
133	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH BCL6 (3Q27) BREAK	871.563	$ 669.752	$ 812.500	$ 669.752
134	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH AMPLIFICACIÓN MDM2 (12Q15)	871.563	$ 669.752	$ 812.500	$ 669.752
135	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH AMPLIFICACIÓN CDK4	871.563	$ 669.752	$ 1.080.000	$ 669.752

136	908418	FISH PARA SARCOMA EWSR1 (22Q12) - SONDA BREAK APART	NO SE ENCONTRO	$ 713.188	$ 1.303.000	$ 713.188
137	908418	FISH PARA SARCOMA SINOVIAL SYT (SS18) T(X,18)- SONDA BREAK APART	NO SE ENCONTRO	$ 713.188	$ 1.207.500	$ 713.188
138	908418	ESTUDIOS MEDIANTE FISH FISH DE N-MYC (2P24)	NO SE ENCONTRO	$ 669.752	$ 787.500	$ 669.752
139	908418	ONCOFISH PARA MM (4 SONDAS: 13Q-, 17P-, T(4;14), T(11;14))	NO SE ENCONTRO	$ 1.244.025	$ 812.500	$ 812.500
		ESTUDIOS MEDIANTE R.T.PCR Y ANALISIS DE FRAGMENTOS				
140	908418	RT-PCR DEL(1P32) (SIL/TAL1)	NO SE ENCONTRO	$ 1.125.928	$ 1.080.000	$ 1.080.000
141	908418	RT-PCR T(1;19) (E2A/PBX1)	NO SE ENCONTRO	$ 715.590	$ 812.500	$ 715.590
142	908418	RT-PCR T(12;21) (TEL/AML1)	NO SE ENCONTRO	$ 715.590	$ 812.500	$ 715.590
143	908418	ESTUDIOS MEDIANTE RT-PCR PARA PML-RARA T(15;17). CUALITATIVA	NO SE ENCONTRO	$ 647.334	$ 812.500	$ 647.334
144	908418	RT-PCR T(4;11) (KMT2A/AF4)	NO SE ENCONTRO	$ 715.590	$ 1.599.700	$ 715.590
145	908418	RT-PCR T(5;12) (TEL/PDGFRB)	NO SE ENCONTRO	$ 864.212	$ 1.380.000	$ 864.212
146	908418	RT-PCR T(8;21) (AML1/ETO)	NO SE ENCONTRO	$ 715.590	$ 1.667.500	$ 715.590
147	908418	RT-PCR T/INV(16) (CBFB/MYH11)	NO SE ENCONTRO	$ 864.212	$ 650.000	$ 650.000
148	908418	RT-PCR FIP1L1-PDGFRA	NO SE ENCONTRO	$ 715.590	$ 1.725.000	$ 715.590
149	908418	RT-PCR T(6;9)(P23;Q34) (DEK/CAN)	NO SE ENCONTRO	$ 864.212	$ 1.207.500	$ 864.212
		CARIOTIPOS				
150	908448	CARIOTIPO CON BANDEO G	240.000	$ 271.358	$ 378.000	$ 271.358
151	908448	CARIOTIPO CON BANDEO Q	240.000	$ 271.358	$ 378.000	$ 271.358
152	908448	CARIOTIPO CON BANDEO C	240.000	$ 271.358	$ 378.000	$ 271.358
153	908448	CARIOTIPO BANDEO RT DE ALTA RESOLUCION	375.000	$ 382.515	$ 513.500	$ 382.515
154	908418	CARIOTIPO CROMOSOMA X FRÁGIL (RETARASO MENTAL/AUTISMO)	500.000	$ 427.352	$ 559.000	$ 427.352
155	908411	CARIOTIPO ESTADOS LEUCEMICOS (INCLUYE CROMOSAMA DE FILADELFIA)	480.150	$ 397.928	$ 572.000	$ 397.928
156	908439	CARIOTIPO PARA ANEMIA DE FANCONI	492.030	$ 427.352	$ 572.000	$ 427.352
157	908439	CARIOTIPO CON FRAGILIDAD CROMOSÓMICA	492.030	$ 427.352	$ 572.000	$ 427.352
158	908418	CARIOTIPO FISH PARA ANEUPLOIDIAS CROMOSÓMICAS (13, 18, 21, X Y Y).	NO SE ENCONTRO	$ 1.120.924	$ 1.056.000	$ 1.056.000

Se adopta como precio techo el menor valor resultante de la comparación directa entre el precio histórico (Contrato No. 65-7-20055-26) y el precio de mercado obtenido mediante el sondeo de cotizaciones. Esta metodología se implementa tras identificar que las ofertas económicas del mercado presentan incrementos desproporcionados frente al histórico de referencia, registrando variaciones al alza que van desde un 3% hasta un alarmante 142% en el valor unitario. Dicha brecha carece de cualquier sustento técnico o justificación económica, considerando que el precio histórico base pertenece a la presente vigencia fiscal y ya refleja fielmente los costos actuales.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
2026	A-02-02-02-009-003	16	RASES 6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA AMBULATORIA DE GENÉTICA, ESTUDIOS DE GENÉTICA HUMANA, CITOGENÉTICA, DIAGNÓSTICO GENÓMICO, MOLECULAR Y ONCOMOLECULAR Y DEMÁS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6.	1	$30.000.000	$30.000.000
2027	A-02-02-02-009-003	16	RASES 6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA AMBULATORIA DE GENÉTICA, ESTUDIOS DE GENÉTICA HUMANA, CITOGENÉTICA, DIAGNÓSTICO GENÓMICO, MOLECULAR Y ONCOMOLECULAR Y DEMÁS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6.	1	$165.000.000	$165.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$195.000.000

Capitán DAIR LEON CORDOBO MACHADO
Jefe Área de Aseguramiento en Salud N.º 6.

ALEX JOHAN MENA RENTERIA
Médico Auditor, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6.

ELISABETH CORDOBA HURTADO
Contador, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6

MARIO JAVIER VARGAS VASQUEZ
Abogado, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6

NILSON FERNANDO HENAO BARONA
Técnico Administrativo, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6.

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA AMBULATORIA DE GENÉTICA, ESTUDIOS DE GENÉTICA HUMANA, CITOGENÉTICA, DIAGNÓSTICO GENÓMICO, MOLECULAR Y ONCOMOLECULAR Y DEMÁS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6.

Anexos
Certificación de la necesidad
Especificaciones técnicas mínimas
Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
Obligaciones de la policía nacional
Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo
Factores de verificación y ponderación
Apoyo a la industria nacional
Indicación de trato nacional
Experiencia del proponente
Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
Compromiso anticorrupción (obligatorio)
Capacidad financiera
Certificado origen lícito de recursos
Datos Básicos Beneficiario Cuenta
Carta de sostenibilidad de precios
Integridad de precios
Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica
Autorización consulta en la página de la dirección de investigación criminal e interpol, si se encuentra inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores
Compromiso de buenas normas ambientales
Carta de presentación de la propuesta
Capacidad operativa
Certificación de la capacidad técnica
Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
Oferta económica

Solicitud Contratación dirigida al ordenador del gasto
Formato revisión de estudios previos
Cotizaciones y/o correo
Solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal
Solicitud plan de compras
Plan de compras
Certificado de disponibilidad presupuestal

ANEXO

OFERTA ECONÓMICA

Este anexo, es informativo, el oferente debe diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento único, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en salud N°6 **a cada uno de los valores unitarios estimados en el Anexo oferta económica "INFORMACIÓN ECONÓMICA" EN LA PLATAFORMA SECOP II**

Previo cumplimiento de las condiciones de la invitación publica a presentar oferta, la adjudicación del contrato se hará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	_____ %

GRUPO / ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
		CONSULTA GENÉTICA	
1	890248	CONSULTA GENETICA POR PRIMERA VEZ PRESENCIAL O POR TELEMEDICINA	$ 106.050
2	890348	CONSULTA GENÉTICA PARA CONTROL O SEGUIMIENTO PRESENCIAL O POR TELEMEDICINA	$ 106.050
		PRUEBAS GENÓMICAS PARA CÁNCER	
3	898802	MAMMAPRINT PERFIL GENÓMICO PERSONALIZADO PARA CÁNCER DE SENO 70 GENES (INCLUYE BLUEPRINT)	$ 9.947.490
4	898802	DCISIONRT (PERFIL DE BIOLOGIA MOLECULAR PARA EVALUAR LA EXPRESION DE 7 PROTEINAS PARA PRONOSTICO DE CA IN SITU Y BENEFICIO DE RADIOTERAPIA)	$ 9.023.808
5	898802	EN TEJIDO TUMORAL (PRUEBA GENOMICA DE 550 GENES SOMATICOS Y 60 GENES GERMINALES DE CANCER HEREDITARIO, INCLUYE TMB, MSI, HRR Y GENES DE FUSION)	$ 4.825.275
6	898802	EN TEJIDO TUMORAL (PRUEBA GENOMICA DE 550 GENES SOMATICOS Y 60 GENES GERMINALES DE CANCER HEREDITARIO, INCLUYE TMB, MSI, HRR Y GENES DE FUSION) + PDL1 (Clona CAL10 o 22C3)	$ 5.567.625
7	898802	EN BIOPSIA LIQUIDA (PRUEBA GENOMICA DE 550 GENES SOMATICOS Y 60 GENES GERMINALES DE CANCER HEREDITARIO, INCLUYE TMB, MSI, HRR Y GENES DE FUSION)	$ 8.420.377
8	898802	PANEL SOMATICO MULTIGENICO DE 648 GENES TUMORALES, CON TRANSCRIPTOMA COMPLETO POR RNASEQ + 65 GENES DE CANCER HEREDITARIO + MSI Y TMB PARA ORIENTAR TRATAMIENTO ONCOLOGICO	$ 9.572.638
9	898802	PANEL MULTIGEN DE 105 GENES EN BIOPSIA LÍQUIDA, INCLUYE TMB Y MSI	$ 9.572.638
10	908443	ESTUDIO DE MRD EN CTDNA INICIAL	$ 7.318.532
11	908443	A SEGUIMIENTO (ESTUDIO DE MRD EN CTDNA)	$ 4.379.865
12	898112	(PANEL SOMATICO MULTIGENICO DE 24 GENES PARA HRR PARA PACIENTE CON CANCER DE PROSTATA)	$ 1.715.667
13	898802	(ANALISIS DE 22 GENES PARA CANCER DE PROSTATA PARA DETERMINAR RIESGO DE METASTASIS, RECURRENCIA Y MANEJO DE RADIOTERAPIA)	$ 9.952.686
		CÁNCER HEREDITARIO	
14	908433	ESTUDIO MOLECULAR PARA CÁNCER BRCA1 Y BRCA2 SECUENCIACIÓN Y ANÁLISIS DE DEL/DUP POR CNVS	$ 1.394.006
15	908423	BRCA1 Y BRCA2, DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA	$ 1.166.550
16	898112	MYCHOICE: ANALISIS DE BRCA1 Y 2 SOMATICO, INCLUYE INESTABILIDAD GENOMICA, RECOMBINACION HOMOLOGA (HRD) Y LOH, TAI, LST	$ 12.802.812
17	908433	ESTUDIO MOLECULAR PARA CANCER SECUENCIACION+ANALISIS DE DELECIONES/DUPLICACIONES GENES BRCA1 Y BRCA2 EN TEJIDO	$ 1.908.900
18	908420	PANEL DE 48 GENES PARA CÁNCER HEREDITARIO (MYRISK) MYRIAD	$ 5.390.000
19	908420	(PANEL DE 60 GENES RELACIONADOS CON CÁNCER HEREDITARIO)	$ 1.394.006
20	908420	(PANEL DE 91 GENES RELACIONADOS CON CÁNCER HEREDITARIO)	$ 1.548.895
21	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECIFICOS) ONCOTYPE	$ 20.000.000
22	908420	PANEL POR EXOMA DIRIGIDO PARA CANCER HEREDITARIO	$ 2.064.440
		TAMIZAJE DE ENFERMEDAD GENETICA	
23	908418	TAMIZAJE PRENATAL NO INVASIVO, DETECTA: TRISOMIA 13,18,21,CROMOSOMAS SEXUALES Y *REPORTE DE RH FETAL (LA PRUEBA INCLUYE LA EVALUACIÓN DEL RH FETAL, CUANDO LA MADRE TIENE RH NEGATIVO.)	$ 1.060.500

24	908418	TAMIZAJE PRENATAL NO INVASIVO, DETECTA: TRISOMIA 13,18,21, CROMOSOMAS SEXUALES Y SINDROMES COMUNES: DELECION 22Q11.2, PRADER-WILLI, ANGELMAN, DELECION 1P36, CRI-DU-CHAT Y *REPORTE DE RH FETAL (LA PRUEBA INCLUYE LA EVALUACIÓN DEL RH FETAL, CUANDO LA MADRE TIENE RH NEGATIVO)	$	1.362.389
25	908420	PANEL PRE-CONCEPCIONAL INDIVIDUAL (SECUENCIACIÓN DE 437 GENES POR NGS)	$	1.661.450
26	908420	PANEL PRE-CONCEPCIONAL EN PAREJA (SECUENCIACIÓN DE 437 GENES POR NGS)	$	3.322.900
27	908420	PANEL PRE-CONCEPCIONAL INDIVIDUAL (SECUENCIACIÓN DE 437 GENES POR NGS+ ANALISIS DE EXPANSION DE TRIPLETAS EN EL GEN FMR1 PARA SINDROME DEL X-FRAGIL + ANALISIS POR MLPA EN GENES SMN1 Y SMN2 PARA ATROFIA MUSCULAR ESPINAL)	$	2.757.300
		DIAGNOSTICO MOLECULAR DE ENFERMEDADES GENETICAS		
28	908421	GENOMESCAN (ACGH- HIBRIDACIÓN GENÓMICA COMPARADA DE ALTA RESOLUCION ARRAY 180K) + 60000 SNPS Y ANALISIS DE DISOMIA UNIPARENTAL	$	1.272.600
29	908421	HIBRIDACION GENOMICA COMPARA DE ALTA RESOLUCION ARRAY 750K (ACGH)	$	1.272.600
30	908421	HIBRIDACION GENOMICA COMPARATIVA DE ALTA RESOLUCION 850K (ACGH)	$	1.272.600
31	908447	(SECUENCIACION EXOMICA COMPLETA EN TRIO, ANÁLISIS DE 23 MIL GENES EN PADRE, MADRE Y PACIENTE) INCLUYE CNVS Y ADN MITOCONDRIAL	$	6.292.300
32	908447	(EXOMA CLINICO, ANALISIS DE 7233 GENES INCLUYE CNVS + ADN MITOCONDRIAL)	$	2.478.233
33	908447	SECUENCIACION EXOMICA COMPLETA INDIVIDUAL (ANALISIS DE 23MIL GENES, INCLUYE ANALISIS DE CNVS Y ADN MITOCONDRIAL)	$	2.996.109
34	908442	SECUENCIA DEL GENOMA COMPLETO INDIVIDUAL	$	4.595.500
35	908442	SECUENCIA DEL GENOMA COMPLETO DUO	$	9.049.600
36	908442	SECUENCIA DEL GENOMA COMPLETO TRIO	$	12.726.000
37	898802	TEST DEL PROMOTOR DE TERT EN TUMOR	$	763.920
38	898802	ANÁLISIS DE MUTACIONES IDH1/IDH2	$	811.665
39	898802	PANEL PARA OLIGODENDROGLIOMA/CODELECION 1P/19Q,10Q, 7P (EGFR), METILACION DEL PROMOTOR MGMT, CDKN2A/B,SECUENCIA IDH1/IDH2, H3F3A (HISTONAS H3.3 K27M Y G34R), TERT, BRAF V600E (INCLUYE LOH Y SI SE REQUIERE ATRX U OLIGO2)	$	3.024.500
40	908420	*PANELES POR EXOMA DIRIGIDO DE 2 A 49 GENES*	$	2.050.300
41	908420	*PANELES POR EXOMA DIRIGIDO DE 50 A 200 GENES*	$	2.099.790
42	908420	*PANEL POR EXOMA DIRIGIDO DE MAYOR A 200*	$	2.156.350
43	908420	PANEL NGS PARA ENFERMEDAD RENAL POLIQUÍSTICA,INCLUYE ANÁLISIS DEL GEN PKD1 BASADO EN PCR LONG-RANGE	$	3.450.000
44	908420	PANEL SECUENCIACION PARA HIPERPLASIA SUPRARRENAL CONGENITA, INLCLUYE SECUENCIA + MLPA DEL GEN CYP21A2	$	3.392.500
45	908420	ANALISIS DEL GEN CYP21A2 POR SECUENCIA Y MLPA	$	2.724.745
46	908420	SALUD MENTAL: PRUEBA DE FARMACOGENÉTICA EN SALUD MENTAL Y ANTICONVULSIVANTES.	$	2.315.599
47	908420	MEDICAMENTOS PARA EL DOLOR	$	2.315.599
48	908419	SECUENCIACIÓN COMPLETA DEL ADN MITOCONDRIAL (37 GENES)	$	1.989.498
49	908420	SECUENCIACION COMPLETA EN CUALQUIER GEN	$	2.018.985
50	908420	SECUENCIA NGS + DELECION/DUPLICACION CNVS DE UN GEN ESPECIFICO (UNO SOLO)	$	2.018.985
51	908420	SECUENCIACION SANGER GEN DE 1 A 6 EXONES	$	1.359.589
52	908420	SECUENCIACION SANGER GEN DE 7 A 13 EXONES	$	1.759.468
53	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN CUALQUIER GEN (SINGLE SITE) (EXCEPTO PMS2, BRAF, NRAS Y KRAS)	$	348.501
54	908427	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA DEL GEN DE LA PROTOMBINA F2 (G20210A)	$	310.500
55	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA DEL GEN KIT (D816V)	$	348.501
56	908441	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN F5 (FACTOR V DE LEIDEN) DEL EXON 10	$	348.501
57	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN JAK2 (V617F)	$	348.501
58	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN (MPL)	$	348.501
59	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN (CALR)	$	348.501
60	908426	MUTACION FAMILIAR CONOCIDA EN EL GEN MTHFR (A1298C)	$	297.000
61	908426	MUTACION FAMILIAR CONOCIDA EN EL GEN MTHFR C677T (METILENTETRAHIDROFOLATO REDUCTASA)	$	317.300
62	908434	ESTUDIO DE MUTACION CONOCIDA EN GEN BRCA1	$	348.501
63	908434	ESTUDIO DE MUTACION CONOCIDA EN GEN BRCA2	$	348.501
64	898802	INESTABILIDAD DE MICROSATELITES	$	1.145.879
65	898802	ESTUDIO DE MUTACION DEL GEN BRAF V600E (P.V600E, P.V600D, Y P.V600K, P.V600R)	$	700.844
66	898802	ESTUDIO DE MUTACIONES FRECUENTES PARA EL GEN NRAS	$	700.844
67	898802	ESTUDIO DE MUTACIONES FRECUENTES PARAEL GEN KRAS	$	700.844
68	898802	ESTUDIO DE MUTACIONES FRECUENTES PARA EL GEN EGFR	$	700.844
69	898802	DETECCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIANTES DE FUSIÓN DE LOS GENES NTRK1, NTRK2 Y NTRK3	$	1.166.752
70	898802	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA ALK, ROS1, RET, MET	$	1.166.752
71	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS GGGGCC EN EL GEN C9ORF72	$	636.300
72	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS GCG EN EL GEN PABPN1	$	636.300
73	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS ENFERMEDAD DE HUNTINGTON (CAG) (HTT)	$	636.300
74	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS SINDROME DEL X-FRAGIL (CGG) (FMR1)	$	636.300
75	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS DISTROFIA MIOTONICA TIPO 1 ENFERMEDAD DE STEINERT, DM1 (DMPK)	$	636.300
76	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG- PARA ATAXIA TIPO 3, ENFERMEDAD DE MACHADO-JOSEPH SCA3 EN EL GEN ATXN3	$	636.300
77	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS ATAXIA DE FRIEDREICH - FRDA (GAA) (FXN)	$	636.300
78	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS ATAXIA ESPINOCEREBELOSA TIPO 10 (GEN ATXN10 / SCA10)	$	636.300
79	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG EN EL GEN PPP2R2B(SCA12)	$	636.300
80	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG- PARA ATAXIA ESPINOCEREBELOSA TIPO 2 SCA2 EN EL GEN ATXN2	$	636.300
81	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS DEL GEN TBP(SCA17)	$	636.300

82	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG EN EL GEN ATN1	$ 636.300
83	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS GCG EN EL GEN PABPN1	$ 636.300
84	908444	EXPANSIÓN DE TRIPLETES EN LOS GENES: ATXN1, ATXN2, ATXN3, CACNA1A Y ATXN7 (ATAXIAS ESPINOCEREBELOSAS: SCA1, SCA2, SCA3, SCA6, SCA7)	$ 1.998.147
85	908444	EXPANSIÓN DE TRIPLETES EN LOS GENES: ATXN8OS/ATXN8, ATXN10, PPP2R2B Y TBP (ATAXIAS ESPINOCEREBELOSAS: SCA8, SCA10, SCA12 Y SCA17)	$ 1.546.774
86	908444	PANEL DE EXPANSIÓN DE TRIPLETES PARA ATAXIAS 11 GENES ANÁLISIS DE EXPANSIÓN DE TRIPLETES (GENES: ATN1(DRPLA), ATXN1, ATXN2, ATXN3, CACNA1A(SCA6), ATXN7, ATXN8OS/ATXN8, ATXN10, PPP2R2B(SCA12), TBP (SCA17), Y FXN.	$ 4.007.302
87	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DE LOS GENES SMN1/SMN2	$ 781.879
88	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN LPL	$ 781.879
89	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN SHOX	$ 781.879
90	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN LDLR	$ 781.879
91	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN ALPL	$ 781.879
92	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN PMP22	$ 781.879
93	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN DMD	$ 1.333.794
94	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA PARA SINDROME HEMOLITICO-UREMICO ATÍPICO GENES (CFH, CFHR1, CFHR2, CFHR3 Y CFHR5)	$ 975.804
95	908446	ANÁLISIS DE METILACIÓN DE LOS GENES MLH1, MSH2, MSH6, PMS2, EPCAM, BRAF	$ 1.357.885
96	908446	SÍNDROME DE PRADER-WILLI/ANGELMAN (ANÁLISIS METILACIÓN Y DELECIONES/DUPLICACIONES MEDIANTE MS-MLPA) 15Q11-13 (INCLUDE SNRPN GENE)	$ 1.051.266
97	908446	SÍNDROME DE SILVER-RUSSELL (DELECIONES/DUPLICACIONES EN LA REGIÓN 11P15 Y METILACIÓN DE LAS REGIONES DMR1 (H19) Y DMR2 (KCNQ1OT1)) (INCLUYE ANALISIS DISMONIA 7 UPD7)	$ 1.051.266
98	908423	SÍNDROME DE BECKWITH-WIEDEMANN (ANÁLISIS METILACIÓN Y DELECIONES/DUPLICACIONES EN LA REGIÓN 11P15.5)	$ 1.051.266
99	908423	DISOMIA UNIPARENTAL DEL CROMOSOMA 7 (MS-MLPA, UPD6, UPD7, UPD14)	$ 1.210.998
100	908423	DELECIONES/DUPLICACIONES DEL ADN MITOCONDRIAL	$ 1.475.215
101	908423	DISOMÍA UNIPARENTAL DEL CROMOSOMA 15 (CASO ÍNDICE, UPD15)	$ 2.150.000
102	908446	ANALISIS DE METILACION DEL GEN MLH1 EN TEJIDO TUMORAL	$ 1.226.477
103	908418	DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE LA FUSIÓN BCR-ABL DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE LA FUSIÓN BCR-ABL T(9;22) (PCR)	$ 676.786
104	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH DE T(9;22) BCR/ABL - CUALITATIVO	$ 726.917
105	908418	RT-PCR T(9;22) (BCR/ABL) - CUANTITATIVO	$ 684.807
106	908418	LEUCEMIA MIELOIDE CRONICA (BCR/ABL CUANTITATIVA TRANSLOCACION (9;22) 4.5 LOG, FUSION P210)	$ 459.929
107	908413	ESTUDIOS MEDIANTE FISH ANALISIS DEL HER2	$ 854.704
108	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA DEL GEN PDL1 (CAL10)	$ 265.907
109	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLONA 22C3)	$ 1.039.290
110	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLONA 28-8)	$ 1.039.290
111	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLONA 263)	$ 1.039.290
112	908420	FISH PRENATAL (ESTUDIO DE TRES SONDAS 13,18,21,X/Y)	$ 750.000
113	908418	FISH SINDROME DE PRADER WILLI/ANGELMAN (15Q11)	$ 640.328
114	908418	FISH MILLER DIEKER (17P.13)	$ 640.328
115	908418	FISH DE DELECIÓN 7Q 11.23-Q31 (SINDROME DE WILLIAMS)	$ 640.328
116	908418	FISH DE DELECIÓN 22Q11.2	$ 640.328
117	908418	FISH PARA LA FUSION GENICA FIP1L1-PDGFRA (4Q12)	$ 683.764
118	908418	FISH DE DELECIÓN DE TP53 (17P13.1) EN SANGRE O TEJIDO	$ 640.328
119	908418	FISH DE DELECIÓN ATM (11Q22.3)	$ 640.328
120	908418	FISH AML, AML1/ETO TRANSLOCATION 8;21	$ 640.328
121	908418	ESTUDIO MOLECULAR POR FISH PARA LA FUSIÓN PML/RARA T(15;17)	$ 640.328
122	908418	DELECION DE MLL(KMT2A) 11Q23	$ 640.328
123	908418	FISH AML, CBFB/MYH11, INVERSION (INV(16)/T(16;16)	$ 640.328
124	908418	FUSIÓN GENICA FGFR3-IGH T(4;14)	$ 640.328
125	908418	FISH PARA TRANSLOCACIÓN DEL ONCOGEN CMYC TRANSLOCACIÓN 8;14	$ 669.752
126	908418	FUSION GENICA TEL-AML (12;21)	$ 640.328
127	908418	FISH DE TRANSLOCACIÓN T(11;14) IGH/CCND1(IGH/BCL1)	$ 669.752
128	908418	ESTUDIOS MEDIANTE FISH DELECION 5Q (SINDROME MIELODISPLASICO)	$ 640.328
129	908418	FUSION GENICA MLL/AFF1 T(4;11)	$ 640.328
130	908418	FUSION GENICA BCL2-IGH T(14;18)	$ 669.752
131	908418	ESTUDIOS MEDIANTE FISH AMPLIFICACIÓN DEL GEN C-MYC (8Q24)	$ 669.752
132	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH BCL2 (18Q21) BREAK	$ 669.752
133	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH BCL6 (3Q27) BREAK	$ 669.752
134	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH AMPLIFICACIÓN MDM2 (12Q15)	$ 669.752
135	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH AMPLIFICACIÓN CDK4	$ 669.752
136	908418	FISH PARA SARCOMA EWSR1 (22Q12) - SONDA BREAK APART	$ 713.188
137	908418	FISH PARA SARCOMA SINOVIAL SYT (SS18) T(X,18)- SONDA BREAK APART	$ 713.188
138	908418	ESTUDIOS MEDIANTE FISH FISH DE N-MYC (2P24)	$ 669.752
139	908418	ONCOFISH PARA MM (4 SONDAS: 13Q-, 17P-, T(4;14), T(11;14))	$ 812.500
		ESTUDIOS MEDIANTE RT-PCR Y ANALISIS DE FRAGMENTOS	
140	908418	RT-PCR DEL(1P32) (SIL/TAL1)	$ 1.080.000
141	908418	RT-PCR T(1;19) (E2A/PBX1)	$ 715.590
142	908418	RT-PCR T(12;21) (TEL/AML1)	$ 715.590
143	908418	ESTUDIOS MEDIANTE RT-PCR PARA PML-RARA T(15;17). CUALITATIVA	$ 647.334
144	908418	RT-PCR T(4;11) (KMT2A/AF4)	$ 715.590
145	908418	RT-PCR T(5;12) (TEL/PDGFRB)	$ 864.212
146	908418	RT-PCR T(8;21) (AML1/ETO)	$ 715.590
147	908418	RT-PCR T/INV(16) (CBFB/MYH11)	$ 650.000
148	908418	RT-PCR FIP1L1-PDGFRA	$ 715.590

149	908418	RT-PCR T(6;9)(P23;Q34) (DEK/CAN)	$	864.212
		CARIOTIPOS		
150	908448	CARIOTIPO CON BANDEO G	$	271.358
151	908448	CARIOTIPO CON BANDEO Q	$	271.358
152	908448	CARIOTIPO CON BANDEO C	$	271.358
153	908448	CARIOTIPO BANDEO RT DE ALTA RESOLUCION	$	382.515
154	908418	CARIOTIPO CROMOSOMA X FRÁGIL (RETARASO MENTAL/AUTISMO)	$	427.352
155	908411	CARIOTIPO ESTADOS LEUCEMICOS (INCLUYE CROMOSAMA DE FILADELFIA)	$	397.928
156	908439	CARIOTIPO PARA ANEMIA DE FANCONI	$	427.352
157	908439	CARIOTIPO CON FRAGILIDAD CROMOSÓMICA	$	427.352
158	908418	CARIOTIPO FISH PARA ANEUPLOIDIAS CROMOSÓMICAS (13, 18, 21, X Y Y).	$	1.056.000

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de responsable manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que verificada la capacidad instalada de la IPS propias en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6, los servicios ofertados no alcanzan a suplir la demanda de servicios de salud, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios objeto del presente Estudio de Conveniencia y oportunidad.

Firma,

Capitán DAIR LEON TOROBO MACHADO
Jefe Área de Aseguramiento en Salud N.º 6.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS	

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	OFRECE	
		SI	NO
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años (A partir de 2023 hasta la fecha) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento		
2	**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO** Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete a tener el personal de la salud formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación de Colombia e inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.		
3	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El oferente deberá presentar, al momento de la oferta, un oficio firmado por el representante legal mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de salud a contratar.		
4	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio de acuerdo con el horario habilitado en el REPS, garantizando como mínimo la atención de lunes a viernes. En ningún caso la ausencia de atención en sábado será motivo de exclusión, siempre que el oferente acredite la capacidad operativa requerida para el cumplimiento de los indicadores del servicio suficiente para asegurar la oportunidad, continuidad y calidad del servicio, mediante mecanismos administrativos o técnicos acordes con su modelo de prestación. **INFRAESTRUCTURA** El servicio será prestado en las instalaciones del contratista quien debe tener mínimo una (1) sede con ubicación en cualquiera de los siguientes municipios (Medellín, Bello, Envigado, Itagüí, La Estrella, Sabaneta), inscrita y los servicios habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). Dicha sede deberá cumplir con los estándares de infraestructura y suficiencia exigidos en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 del 2023 y la Resolución 465 de 2025 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, incluyendo la Resolución No. 1732 de 2026, según corresponda y de acuerdo con el régimen de transición y los plazos de implementación previstos en dicha normativa.		
5	**OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD:** El oferente certifica por medio de oficio firmado por el representante legal, estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada:		

	• Agendamiento y toma de muestras ambulatorias en un tiempo no superior a 8 días calendario y entrega de resultados de los mismos en un tiempo máximo de 30 días calendario.} • Atención por consulta externa con especialista en genética hasta 20 días calendario Además, el oferente deberá: • Suministrar sin costo adicional los insumos requeridos para la toma de muestra como lo son recipientes, guantes desechables, alcohol, algodón y gasas estériles, hisopos estériles, tubos estériles, agujas y jeringas estériles, torniquete, frascos, soluciones, gel refrigerante, mascarillas, formaldehido y fijadores para el debido almacenamiento de las muestras tomadas. **Nota 1:** la oportunidad en la atención en salud anteriormente descrita es la determinada con base a la necesidad y demanda en los servicios de salud de nuestros usuarios, conforme con lo descrito en el Decreto 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*" reglamentado por la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "*Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones*" **Nota 2:** Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.		
6	**PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE** El Oferente deberá designar en su propuesta un Enlace Técnico-Operativo, responsable de gestionar y resolver los eventos derivados del proceso de Referencia y Contrarreferencia, la asignación de citas, la oportunidad en la atención, y la precisión técnica en la ejecución de exámenes, procedimientos y actividades asistenciales. Este será el responsable directo de la recepción y gestión de órdenes y autorizaciones emitidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. De Igual manera actuará como soporte resolutivo ante contingencias operativas y deberá atender de manera oportuna los requerimientos del Supervisor del Contrato, incluyendo la consolidación de informes técnicos, asistencia a comités de seguimiento, emisión de conceptos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Para ello, deberá habilitar canales de comunicación oficiales (línea telefónica y correo electrónico corporativo) que aseguren la trazabilidad en la asignación de servicios. Nombre:_____ Teléfono:_____ Correo electrónico:_____		
7	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES** • Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) de los servicios ofertados, emitida por la Secretaría de Salud o por los entes departamentales designados para tal fin. Este documento no deberá tener una antigüedad superior a 30 días calendario contados desde su fecha de expedición. • Implementar un modelo de atención basado en la Humanización de la Salud, asegurando un trato digno, respetuoso y con altos estándares de calidez hacia los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, proscribiendo cualquier forma de discriminación conforme a la Ley Estatutaria 1751 de 2015. • En caso de que el contrato sea adjudicado a un oferente diferente al anterior contratista, este deberá garantizar, sin costo adicional para la entidad contratante, la prestación del servicio de salud en todas las consultas de primera vez incluidas en el proceso, para los pacientes que ya se encuentren en control o seguimiento. • El oferente deberá presentar los manifiestos de recolección y certificados de disposición final de los residuos peligrosos entregados a gestores autorizados por las autoridades ambientales mostrando, las licencias y/o permisos de funcionamiento de esta y quienes intervinieron en todo el proceso.		
8	**CANALES DE ATENCIÓN Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN** El Contratista deberá garantizar la disponibilidad y operatividad de canales para Atención al Usuario, que incluya como mínimo: Línea telefónica y correo electrónico corporativo. Estos canales deberán asegurar el acceso efectivo a la información, la resolución de inquietudes técnicas y administrativas, y la gestión integral de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS). Asimismo, el Contratista deberá disponer de mecanismos digitales para la programación de servicios, divulgación de horarios de atención y el envío de resultados de apoyos diagnósticos bajo la condición de Seguridad de la Información (El envío de paraclínicos, se realizará exclusivamente a las direcciones de correo electrónico previa y expresamente autorizadas por el usuario, cumpliendo con los protocolos de Habeas Data y reserva legal)		
9	El Contratista deberá disponer de un sistema de información sistematizado que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro.		
10	Prestar los servicios de acuerdo al nivel y el plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional Acuerdo No. 093 de 2025, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. **TÍTULO I** Generalidades, **TÍTULO II** Plan De Servicios y Tecnologías En Salud Para El Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares y De La Policía Nacional Del ssmp (psts), **TÍTULO III** Validación De Servicios y		

	Tecnologías En Salud No Contenidos En El Plan De Servicios y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares y De La Policía Nacional **TÍTULO IV** Disposiciones Finales		
11	**Estandarización de la Atención, Pertinencia Técnica y Calidad Asistencial** El Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento y guías, protocolos, manuales y lineamientos técnicos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como a la normativa vigente del Subsistema de Salud de la Fuerza Pública. Para garantizar la calidad y la sostenibilidad financiera del contrato, el Contratista se compromete a: Adoptar y adaptar los protocolos de atención institucional a la medicina basada en la evidencia, garantizando la seguridad del paciente. Facilitar al Supervisor del Contrato, al auditor concurrente o a quien se delegue, el acceso a la información asistencial para realizar auditorías recurrentes a los apoyos diagnósticos, procedimientos evaluados bajo criterios de morbilidad, frecuencia de uso y perfiles epidemiológicos de la población afiliada a la Regional N.° 6. En casos donde la condición clínica del paciente exija apartarse de la guía estándar, el Contratista deberá dejar constancia técnica debidamente sustentada ante la interventoría o supervisión. Presentar, a solicitud de la supervisión, informes sobre el comportamiento de las frecuencias de uso de servicios de alta complejidad, con el fin de identificar y corregir desviaciones que afecten la ejecución presupuestal.		
12	El comité evaluador determinará la viabilidad de la VISITA TÉCNICA, con aquellas entidades que permitan ser verificadas para garantizar que cumpla con la prestación de los servicios ofertados.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%). DEL VALOR DE LA PROPUESTA	PROPONENTE SELECCIONADO	120 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA PROPUESTA CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO MÁS OCHO (08) MESES.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO MÁS DIEZ (10) MESES.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DIEZ MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
						INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO MÁS CUARENTA (40) MESES.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	(200) SMMLV	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCIÒN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	POLICÍA NACIONAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA Y VIGENCIA
					IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Capitán DAIR LEON IDROBO MACHADO
Jefe Área de Aseguramiento en Salud N.° 6.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad														
1	General	Interno	Selección	Económico	Variación en las circunstancias financieras del CONTRATISTA en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato	Incumplimiento	1	2	3	Baja	Oferente	Verificación de las condiciones económicas y financieras del oferente	1	2	3	Baja	SI	SI	Jefe Grupo de Contratos	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y, mediante la verificación de las condiciones económicas del oferente	Cada vez que se presente la documentación	
2	Específico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual	
3	Específico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual	
4	Específico	Externo	Selección	Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones	2	3	5	Riesgo Bajo	Oferentes	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector	Mensual	

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad														
5	Específico	Interno	Selección	Financiero	Financiación del proceso	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	2	3	5	Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Dueño del proceso	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Anual	
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente	-Retraso en la legalización del contrato -Desgaste administrativo -Retraso en la ejecución del recurso presupuestal -Generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	-Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SI	-Contratos -Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	-Demora en la prestación del servicio -Afectación a la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Medio	Contratista	-Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva póliza de riesgos	4	3	7	Riesgo Medio	SI	SI	-Contratos -Jurídica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato	
8	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	-Contratante -Contratista	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Mensual	

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad														
9	General	Externo	Selección/Contratación	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la entidad, por fallas en los procedimientos	2	2	4	Riesgo Bajo	Oferente/Contratista	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista / Contratante	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la documentación o información	
10	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desarrollo del Contrato	Terminación del Contrato	Informes de supervisión	Mensual	
11	Específico	Interno	Contractual	Riesgo Operacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar	4	2	6	Alto	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual	
12	General	Externa	Contractual	Riesgo Operacional	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	4	2	6	Alto	Contratista	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempos de oportunidad ofrecido a los usuarios mediante sondeos	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual	

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad														
											reales a la central de asignación de citas de la entidad contratante													
13	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contra contractual	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	1	4	5	Medio	Contratista	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista	3	4	7	Alto	SI	SI	Jefe Grupo Contratos	Inicio del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Permanente	
14	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

En general, son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 le formule en cada caso.
4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
6. Diligenciar la documentación requerida por la Institución (Todos estos con la codificación definida por la Dirección de Sanidad Policial), especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10, como son Historia Clínica, Registros Administrativos, Formulación, Incapacidad, hojas de remisión y formatos de solicitudes de actividades que no estén incluidas en el PBS.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos y entregar en el formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. El CONTRATISTA se obliga a garantizar la prestación de los servicios de salud bajo los estándares de calidad, seguridad y legalidad exigidos por el marco normativo colombiano, manteniendo durante toda la vigencia del contrato los siguientes componentes:

8.1. SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN (SUH) Y LEGALIDAD OPERATIVA

- Mantener vigente la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), asegurando que los servicios contratados estén debidamente habilitados y cumplan permanentemente con las condiciones de capacidad técnico-administrativa, suficiencia patrimonial y suficiencia técnico-científica, conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones: Res. 544 de 2023 y Res. 465 de 2025 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, incluyendo la Resolución No. 1732 de 2026, según corresponda y de acuerdo con el régimen de transición y los plazos de implementación previstos en dicha normativa).
- Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad (cierre temporal/definitivo de servicios, cambios de sede o capacidad instalada) que afecte la red prestadora de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6.
- Garantizar la vigencia de licencias de funcionamiento para equipos emisores de radiaciones ionizantes, registros sanitarios INVIMA para insumos/dispositivos y demás permisos administrativos, ambientales o sanitarios requeridos para el ejercicio de su actividad.

8.2. SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD (SOGCS)

En cumplimiento del Decreto 780 de 2016, el contratista deberá implementar y demostrar la ejecución de:

- Garantizar en la atención los atributos de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.
- Facilitar el acceso a la información para auditorías concurrentes y retrospectivas que permitan verificar el cumplimiento de metas de calidad y planes de mejoramiento. (PAMEC)
- Suministrar mensualmente al supervisor del contrato los indicadores de monitoria (según Resolución 256 de 2016) y radicar los reportes ante la Superintendencia Nacional de Salud (según Circular 030 de 2006 o norma vigente), entregando copia del soporte de envío.

8.3. IDONEIDAD Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

- Asegurar que todo el personal asistencial cuente con títulos académicos convalidados (si aplica), inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) y autorizaciones de los colegios profesionales respectivos (Ley 1164 de 2007).
- Mantener el talento humano suficiente y calificado para la ejecución del objeto, respondiendo por su vinculación y cumpliendo con el esquema de vacunación vigente (PAI).

8.4. RESPONSABILIDAD Y VIGILANCIA

- El contratista aceptará visitas de inspección, vigilancia y control, permitiendo el acceso a historias clínicas y estadísticas de atención. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones habilitará a la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 para aplicar las medidas administrativas o sancionatorias contractuales a que haya lugar.

9. Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.

10. El Contratista se obliga a garantizar la participación activa presencial o virtual (previa autorización del supervisor) de sus especialistas y/o equipo interdisciplinario en las Juntas de Casos Especiales convocadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.

Dicha participación se entenderá bajo el alcance de Junta Médica o Equipo Interdisciplinario por Medicina Especializada, orientada al análisis integral, definición de conducta clínica, pertinencia técnica y resolución de casos de alta complejidad o cronicidad de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Para tal fin, el Contratista dispondrá del número de especialistas requeridos según la patología objeto de estudio, atendiendo la solicitud formal del Supervisor del Contrato. El reconocimiento y pago de esta actividad se realizará conforme al portafolio de servicios y tarifa pactada para el servicio de 'Participación en junta médica o equipo interdisciplinario', garantizando el registro en la historia clínica y el acta técnica correspondiente que soporte la decisión médica adoptada."

11. El Contratista deberá garantizar la prestación del Servicio de forma continua a los usuarios de SSPN, remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 6, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia oportunidad y solidaridad que así lo amerite.

12. El contratista se obliga a facilitar y garantizar el ejercicio de las actividades de auditoría (concurrente, administrativa y de cuentas) y supervisión que designe la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, bajo los siguientes parámetros:

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

- Garantizar el acceso físico y/o digital a las historias clínicas, registros de enfermería y resultados de apoyos diagnósticos, cumpliendo con la reserva legal, pero permitiendo la labor del auditor según la Resolución 1995 de 1999 y la Ley 1438 de 2011.

- Permitir la revisión de todos los documentos conexos a la factura y soportes que justifiquen los cargos realizados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN Y CALIDAD

- Facilitar las visitas de auditoría a las sedes donde se presta el servicio para verificar condiciones locativas, disponibilidad del talento humano y programas terapéuticos desarrollados.
- Permitir, de ser necesario y bajo protocolos de ética médica, el acceso a los pacientes para evaluar la calidad, oportunidad y pertinencia del servicio recibido.
- Suministrar la información estadística y epidemiológica relacionada con la atención de los usuarios que el auditor o supervisor requiera.

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

- Permitir que el auditor médico designado realice seguimiento en tiempo real (concurrencia) a la evolución clínica de los pacientes para validar la pertinencia técnica de los servicios.
- Responder de manera oportuna a los requerimientos de información, aclaraciones o envío de documentación previa solicitada por la instancia de auditoría para el cumplimiento del objeto contractual.

13. Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6-Antioquia, todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.

14. El Contratista se obliga a realizar la radicación de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en Salud ante la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, dentro de un plazo máximo de veintidós (22) días hábiles contados a partir de la fecha de su generación y expedición ante la DIAN.

Para que la radicación se considere formalmente recibida, el Contratista deberá realizar la entrega física de las facturas en las instalaciones de la Regional, cumpliendo con los siguientes requisitos técnicos y documentales:

-La factura deberá estar soportada en un medio magnético (CD), el cual contendrá los archivos de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en formato plano (TXT), junto con el archivo XML de la factura y su representación gráfica (PDF).

-El Contratista garantiza que la información contenida en el medio magnético (TXT) es fiel reflejo de la factura electrónica expedida y de los servicios efectivamente prestados. La ausencia del soporte de validación o la ilegibilidad del medio magnético será causal de devolución inmediata de la cuenta, sin que se entienda por radicada.

15. El Contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato. Es decir, deberá presentar al supervisor designado la certificación de la afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL de los profesionales, además del pago y entrega de los parafiscales a que haya lugar la cual se debe realizar antes de emitir el RAS.

16. El contratista se obliga a garantizar la recolección, validación y reporte del 100% de la información estadística y asistencial derivada de las atenciones brindadas a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, bajo los siguientes parámetros técnicos:

- El contratista debe disponer de la infraestructura informática y el talento humano necesario para la generación de los RIPS, asegurando que la información sea capturada de manera desagregada e individualizada por paciente, actividad, procedimiento y medicamento entregado.
- La información deberá estar estrictamente ajustada a los estándares de datos y estructura definidos en la Resolución 0948 de 2026 (o la norma que la modifique, adicione o sustituya), garantizando la interoperabilidad con el sistema de información de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6.
- El reporte debe guardar total consistencia con la Historia Clínica y la Factura Electrónica de Venta (FEV). Se exige la validación previa de los archivos para evitar errores de estructura, tipo de dato o contenido que puedan generar rechazos en el proceso de radicación.
- El envío de los archivos se realizará de manera mensual en medio magnético o a través de las plataformas digitales dispuestas por el contratante, dentro de los plazos establecidos para la radicación de cuentas, siendo este reporte un requisito indispensable para el trámite de pago.
- El contratista garantizara que la información reportada es el fiel reflejo de los servicios efectivamente prestados, asumiendo la responsabilidad por inconsistencias que den lugar a glosas o sanciones por parte de los entes de vigilancia y control.

17. El contratista deberá realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 093 de 2025, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud).

Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud del nivel central DISAN (EIPS), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.6, para que ésta adelante el trámite correspondiente. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.

18. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 441 de 2022** del Ministerio de Salud y de la Protección Social "*por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.*"

19. Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

20. Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato con la entidad contratante, salvo que se trate de un caso de urgencia/emergencia debidamente justificada, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.

21. El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual en estricto cumplimiento de la normatividad ambiental, sanitaria y de saneamiento básico vigente en Colombia, garantizando la aplicación de las normas universales de bioseguridad, el uso racional del agua y la energía, la conservación del medio ambiente y la prevención de la contaminación, de conformidad con la Ley 9 de 1979, la Ley 373 de 1997 y el Decreto Ley 2811 de 1974. Asimismo, deberá implementar, mantener actualizado y documentado su Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH), adoptando las disposiciones del Decreto 780 de 2016 (o norma que lo modifique o sustituya), Resolución 591 DE 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades la Resolución 1164 de 2002. En virtud de lo anterior, asegurará una adecuada segregación en la fuente, recolección, almacenamiento y entrega a gestores autorizados de los residuos peligrosos, infectocontagiosos y de riesgo

biológico derivados de la atención, aplicando el código de colores unificado de la Resolución 2184 de 2019, las disposiciones del Decreto 1076 de 2015, y demás normas concordantes. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad técnica, civil, administrativa y penal total por la gestión de los impactos ambientales y el manejo de los residuos derivados de su actividad asistencial, manteniendo indemne al CONTRATANTE por este concepto.

22. El Contratista se obliga a presentar ante el supervisor del contrato, o quien haga sus veces, un Informe Mensual de Ejecución que consolide la relación detallada de pacientes atendidos y tratamientos realizados durante el periodo.

Como mecanismo de control preventivo, el Contratista deberá notificar por escrito al supervisor el momento exacto en que la ejecución financiera alcance el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado. A partir de dicho hito, el Contratista asumirá las siguientes responsabilidades adicionales:
-Los informes de ejecución pasarán de una frecuencia mensual a una semanal, empleando para ello el formato oficial definido por la entidad.
-Deberá realizar un monitoreo riguroso y permanente de su facturación radicada y por radicar, con el fin de evitar la sobre-ejecución del techo presupuestal pactado.
-Informar de manera inmediata cualquier proyección que indique el agotamiento prematuro de los recursos, garantizando así la continuidad del servicio y la oportunidad en los trámites administrativos de adición o cierre.

Se indica que llegado el 70% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato, diligenciando el siguiente formato:

Contratista	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de actividades que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

23. El Contratista se obliga a garantizar el manejo, custodia y conservación de la Historia Clínica de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, bajo los más estrictos estándares éticos y legales. Esta obligación se ejecutará conforme a los siguientes parámetros normativos:

- Cumplimiento Normativo: Observar integralmente lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 1995 de 1999, modificada por la Resolución 1715 de 2005 y la Resolución 839 de 2017 (o las normas que las modifiquen o sustituyan) y la Ley 2015 de 2020, "*Por medio del cual se crea la historia clínica electrónica interoperable y se dictan otras disposiciones*".
- Reserva y Confidencialidad: Garantizar el carácter reservado de la historia clínica, asegurando que el acceso a la misma se limite exclusivamente al personal asistencial autorizado y al paciente, conforme a los principios de ética médica y el secreto profesional.
- Protección de Datos Personales: Implementar medidas de seguridad técnicas y administrativas para el tratamiento de datos sensibles, en estricto cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.*" y el Decreto 1377 de 2013

*"**Por el cual se reglamenta parcialmente la** Ley 1581 de 2012, Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015."*

- Disponibilidad para Auditoría: Facilitar el acceso a los registros clínicos (físicos o digitales) a los auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, de acuerdo con la Ley 1438 de 2011."*Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*
- Entrega de Información: Garantizar la entrega oportuna de copias de historias clínicas y resultados de apoyos diagnósticos a los usuarios que lo soliciten, bajo protocolos de seguridad que validen la identidad del titular o su apoderado legal.

24. Debe contar con el talento humano necesario para el desarrollo del objeto contractual; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.

25. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación.

26.El Contratista se obliga a garantizar la operatividad de su Programa de Seguridad del Paciente, realizando el reporte, análisis y gestión de los eventos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta obligación se cumplirá bajo los siguientes términos:

- EVENTOS CENTINELA Y EVENTOS ADVERSOS GRAVES: Deberán notificarse de manera inmediata y formal al supervisor del contrato y al área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional N.° 6, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas posteriores a su ocurrencia o identificación.
- EVENTOS ADVERSOS: Deberán reportarse de manera consolidada dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes vencido, o según la periodicidad definida en el formato institucional del Contratista.
- ANÁLISIS Y PLANES DE MEJORA: Para cada evento adverso reportado, el Contratista deberá remitir el análisis de causalidad (bajo metodología Protocolo de Londres o similar) y el respectivo Plan de Mejoramiento Institucional al correo electrónico corporativo deant.rases-supervisor@policia.gov.co, en un término no superior a treinta (30) días calendario posteriores a la ocurrencia del evento.

27. La atención clínica inmediata de cualquier evento adverso ocurrido durante la prestación del servicio será responsabilidad del Contratista para mitigar el daño. Respecto a la responsabilidad civil o administrativa derivada de dichos eventos, definidos como el daño no intencional consecuencia del cuidado de la salud, se estará a lo dispuesto en la normatividad legal vigente y lo que determine la autoridad competente mediante sentencia judicial ejecutoriada, sin perjuicio de las acciones de repetición a que haya lugar conforme a la ley colombiana.

28. EL CONTRATISTA, en el marco de la prestación de los servicios de salud objeto del presente contrato, deberá implementar, mantener y garantizar las actividades de farmacovigilancia que le sean aplicables, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente y los lineamientos establecidos por la autoridad competente, incluyendo lo dispuesto en la Circular Externa 3000-0526-2021, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

En consecuencia, EL CONTRATISTA deberá realizar la identificación, documentación, gestión y reporte oportuno de las sospechas de Reacciones Adversas a Medicamentos (RAM), así como de los Problemas Relacionados con Medicamentos (PRM) que sean identificados durante la atención de los usuarios del

subsistema de Salud de la Policía Nacional, garantizando la calidad, integridad, trazabilidad y oportunidad de la información reportada.

Los eventos identificados deberán ser **cargados y gestionados en la plataforma VigiFlow**, de acuerdo con los criterios, procedimientos, periodicidad y demás requerimientos establecidos por la autoridad sanitaria competente.

29. EL CONTRATISTA deberá garantizar que el personal responsable de la farmacovigilancia cuente con la competencia e idoneidad necesarias para efectuar los reportes en la plataforma VigiFlow y que exista evidencia verificable de los cargues realizados en la plataforma.

Para efectos del seguimiento contractual, EL CONTRATISTA deberá presentar a la supervisión del contrato de manera mensual, un informe consolidado de farmacovigilancia, que contenga:

1. Número total de sospechas de Reacciones Adversas a Medicamentos (RAM) identificadas durante el periodo.
2. Número total de Problemas Relacionados con Medicamentos (PRM) identificados y gestionados.
3. Número de casos efectivamente reportados y cargados en plataforma VigiFlow, que permita verificar el cumplimiento del cargue de los casos en dicha plataforma, garantizando su trazabilidad.
4. Descripción de los eventos identificados, su gestión de análisis y actividades realizadas frente al evento (Planes de mejora y acciones correctivas y/o preventivas) acreditando responsable, fecha de ejecución, estado y mecanismo de seguimiento.
5. Certificación suscrita por el profesional responsable de farmacovigilancia o por el profesional que efectúe los reportes en plataforma VigiFlow, conforme a los lineamientos establecidos por la autoridad sanitaria.

La presentación del informe y sus respectivos soportes constituirá mecanismo de seguimiento y verificación de las obligaciones contractuales en materia de farmacovigilancia. La supervisión podrá solicitar, en cualquier momento, los soportes que considere necesarios para verificar la identificación, gestión y reporte de los casos, así como el cumplimiento de los planes de mejora derivados de los mismos.

El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la identificación, gestión, reporte y cargue de RAM y PRM, o la presentación incompleta o inconsistente de los informes y soportes requeridos, dará lugar a las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y la normatividad vigente.

30. Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al Acuerdo No. 093 de 2025 el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial*", según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato.

31. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la regional, tanto al SIVIGILA como al supervisor del contrato, grupo de epidemiologia de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.

32. El CONTRATISTA se obliga a implementar, mantener y garantizar el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al Decreto 1072 de 2015 (o las normas que las modifiquen o sustituyan) y la Resolución 0312 de 2019" por *la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el Trabajo SG – SST "*

- El contratista deberá acreditar, previo al inicio de la ejecución y mensualmente como requisito para el pago, la afiliación y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales - ARL), garantizando que la clase de riesgo reportada sea coherente con la actividad asistencial o administrativa desempeñada.

- Proveer de manera oportuna y con la calidad técnica requerida los EPP y bioseguridad necesarios para el personal, especialmente aquellos expuestos a riesgos biológicos, conforme a la naturaleza de los servicios de salud contratados.
- Disponer, cuando el supervisor del contrato o el auditor lo requiera, de los soportes que evidencien la ejecución del Plan de Trabajo Anual del SG-SST, las actas del COPASST o Vigía de Seguridad, y el cumplimiento de las capacitaciones obligatorias en prevención de riesgos.
- Notificar a la ARL cualquier accidente de trabajo o enfermedad laboral dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia (Art. 62 del Dec. 1295/94).
- Mantener a disposición del Supervisor el Plan de Trabajo Anual, la Matriz de Peligros y Riesgos actualizada, y los soportes de capacitación/inducción del personal destinado al contrato.

33. Información que el contratista debe suministrar a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la policía nacional durante la ejecución del contrato:

- Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
- Reportar la ejecución del contrato al supervisor del contrato; en los formatos semanal y mensual al de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____

ADICION Nro. 1: _____

ADICION Nro. 2 _____

TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIERCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SABADO					

DOMINGO					

FORMATO MENSUAL
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____

ADICION Nro. 1: _____

ADICION Nro. 2 _____

TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

34. Por ningún motivo se abstendrá de atender a los usuarios, sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.

35. El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual, déficit de recurso humano o tecnológico, que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez el plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

36. Los medicamentos sometidos al régimen de control directo de precios deberán ser facturados de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 022 del 19 de junio de 2026, expedida por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNPMDM), mediante la cual se incorporan, modifican y actualizan los precios máximos de venta de los medicamentos sometidos a dicho régimen, así como de acuerdo con las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

37. El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos del proceso y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el supervisor del contrato que establezca la RASES N. ° 6, con el fin de atender la demanda del mismo.

38. Informar mes a mes por medio de documento escrito o digital a la RASES N. ° 6 las causas o motivos de PQRSF (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones).

39. Presentar documento mensualmente donde se registren los usuarios atendidos e inasistentes en los servicios de salud ambulatorios.

40. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

41. El contratista garantizará realizar en la sede ofertada los estudios que por algún motivo se requieran realizar bajo anestesia general según la oferta realizada por la entidad.

42. Enviar el primer día hábil de cada semana a las plataformas correspondientes la información de notificación epidemiológica semanal establecido en el Decreto 3518 del 2006, además de los casos de mortalidad que se presenten. (Solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).

43. Prestar según la demanda, los servicios en salud en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES N. ° 6, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

44. El contratista deberá garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por medicina laboral y adjunto por el usuario el día de la respectiva consulta. Parágrafo: dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: Diagnóstico- Evolución-Tratamiento realizado-Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Paciente.

45. El contratista deberá diligenciar en forma completa sin excepción cuando aplique, el formato de referencia y contrarreferencia (Anexo Técnico No. 9 Formato estandarizado de referencia de pacientes) el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica y formatos institucionales de la entidad contratista que se deriven de la prestación del servicio.

46. Atención prioritaria a mujeres embarazadas, adulto mayor, discapacitados y con patología oncológica.

47. El contratista, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario y/o beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada y autorizada por el RASES N. ° 6, la cual debe estar firmada por el paciente o acudientes y documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para

menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

- Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
- Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia, la única dirección electrónica válida para este proceso es sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
- **Referencia:** Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.
- Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- **Contrarreferencia:** Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia (anexo N° 3) informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas.

48. El contratista deberá cumplir con la Circular Conjunta No. 019 de 2025 del Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud, que prohíbe la intermediación del usuario en trámites de autorización de servicios y tecnologías en salud. Para ello, deberá garantizar la gestión directa y oportuna de las autorizaciones, en coordinación con el supervisor del contrato o el delegado de la Jefatura RASES N. ° 6, sin trasladar al usuario responsabilidades propias de la red prestadora o del Subsistema de Salud de la Policía Nacional

49. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad de Sanidad Policial o el ordenador del gasto.

50. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

51. El contratista garantiza que los medicamentos administrados para el tratamiento integral cuentan con el registro de Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). (En los casos en que aplique)

52. Diligenciar y mantener actualizado el formulario de capacidad administrativa y operacional, asegurando que los servicios ofertados se encuentren debidamente habilitados en el REPS, bajo los estándares de la Resolución 03100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 del 2023 y la Resolución 465 de 2025, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, incluyendo la Resolución No. 1732 de 2026, según corresponda y de acuerdo con el régimen de transición y los plazos de implementación previstos en dicha normativa.

53. Garantizar la prestación de los servicios de forma permanente e ininterrumpida, cumpliendo estrictamente con las agendas y horarios de atención pactados para cada modalidad de servicio, evitando barreras de acceso administrativas o técnicas.

54. Para aquellos insumos que no se encuentren incluidos en el listado institucional anexo, el reconocimiento económico se efectuará con base en el valor de la factura de compra del insumo, más un quince por ciento (15 %) correspondiente al porcentaje de intermediación

55. Ejecutar las actividades asistenciales bajo criterios de oportunidad, seguridad y pertinencia, utilizando guías de manejo clínico actualizadas que minimicen el riesgo de eventos adversos y optimicen los resultados en salud para la población afiliada a la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6. El Contratista deberá informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y deberá diligenciar el consentimiento medico informado.

56. Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.

57. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Responder Responder a todos Reenviar

DEANT RASES-ALTO IMPACTO <deant.rases-alt@policia.gov.co> | ELISABETH CORDOBA HURTADO | 2 | mar 2:22

RV: Estudio de mercado proceso PN COTIZACION RASES 6 201-2026 - GENCELL PHARMA SAS

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.
Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

ESTUDIO DE MERCADO REGIONAL No. 6 (1).pdf 219 KB | ESTUDIO DE MERCADO REGIONAL No. 6 (1).xlsx 28 KB

De: Caren Andrea Mendoza León <cmendoza1@labgencell.com>
Enviado: martes, 9 de junio de 2026 12:47
Para: DEANT RASES-ALTO IMPACTO <deant.rases-alt@policia.gov.co>
Asunto: Estudio de mercado proceso PN COTIZACION RASES 6 201-2026 - GENCELL PHARMA SAS

No suele recibir correo electrónico de cmendoza1@labgencell.com. Por qué es esto importante

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Reciban un atento y ameno saludo por parte de Gencell Pharma SAS

De manera atenta me remito el día de hoy con el fin de emitir documentos de cotización al proceso PN COTIZACION RASES 6 201-2026 por parte de la entidad Gencell Pharma SAS, esto teniendo en cuenta el cronograma del proceso y dando cumplimiento a las indicaciones generadas dentro del proceso de cotización.

Es de mi alcance manifestar que nos encontramos atentos para cualquier solicitud adicional que requiera la entidad, esto con el fin de dar cabal cumplimiento a la solicitud inicial.

Muchas gracias, quedamos atentos a sus comentarios.
Cordialmente,

Caren Andrea Mendoza León

Responder Responder a todos Reenviar

DEANT RASES-ALTO IMPACTO <deant.rases-alt@policia.gov.co> | ELISABETH CORDOBA HURTADO | 2 | mar 5:26 p. m.

RV: ESTUDIO DE MERCADO - GENETICA - PN COTIZACION RASES 6 201-2026 - COLCAN

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

ESTUDIO DE MERCADO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 PN COTIZACION RASES 6 201-2026.xlsx 29 KB
ESTUDIO DE MERCADO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 PN COTIZACION RASES 6 201-2026.pdf 8 MB

Cc: Juliana Marcela Cardona Patiño <juliana.cardona@laboratoriocolcan.com>; Diana Escobar <diana.escobarc@laboratoriocolcan.com>; Leidy Johanna García Martínez <licitaciones@laboratoriocolcan.com>
Asunto: ESTUDIO DE MERCADO - GENETICA - PN COTIZACION RASES 6 201-2026 - COLCAN

No suele recibir correo electrónico de jeison.gerena@laboratoriocolcan.com. Por qué es esto importante

Cordial saludo,

*De antemano agradecemos su confianza en nosotros, por medio de la presente el **CENTRO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVÁEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - COLCAN S.A.S,** con **NIT 800.066.001-3**, se complace en presentar el siguiente estudio de mercado del proceso **GENETICA - PN COTIZACION RASES 6 201-2026** con objeto –"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA AMBULATORIA DE GENÉTICA, ESTUDIOS DE GENÉTICA HUMANA, CITOGENÉTICA, DIAGNÓSTICO GENÓMICO, MOLECULAR Y ONCOMOLECULAR Y DEMÁS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS POR LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6" , el estudio de mercado fue cargado en la plataforma Secop II segun las indicaciones, quedamos atentos a su indicación, muchas gracias*

Agradecemos su confirmación de recibido de este mensaje.

Jeison Julian Gerena Velasco
Asistente de Gerencia y Licitaciones
Teléfono: (601) 744 7555 – 2334
Correo: jeison.gerena@laboratoriocolcan.com
Laboratorio Clínico COLCAN
Calle 45 No. 8 – 98 | Bogotá, Colombia.

COLCAN

47/12

Página: 1 de 2	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6

Fecha recibo estudio: **Fecha de aprobación:**

Lugar: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. MCT: _____.**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA AMBULATORIA DE GENÉTICA, ESTUDIOS DE GENÉTICA HUMANA, CITOGENÉTICA, DIAGNÓSTICO GENÓMICO, MOLECULAR Y ONCOMOLECULAR Y DEMÁS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6.	**VIGENCIA 2026: $30.000.000** **VIGENCIA 2026: $165.000.000** **Valor total del contrato: $195.000.000**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Mayor **MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ MERA**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud N.° 6.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

1.1 En la descripción General del objeto: verificar la mayúscula y minúscula del texto, se debe unificar, ojalá todo en mayúscula, por favor. El objeto propuesto en el ECO es claro y detallado, no obstante, considero que el objeto no debe de indicar la finalidad por tal motivo, por favor verificar que la frase "REQUERIDAS POR LOS USUARIOS DEL SISTEMA "no se observe como una finalidad restrictiva. SE AJUSTA
1.2 valor estimado: Por favor indicar los valores estimados del proceso.
1.3 Certificado Plan Anual de Adquisiciones: por favor indicar los valores estimados del proceso.
1.4 Experiencia: solo indica N/A, por favor indicar por qué no aplica para el proceso en mención, esto con el fin de que el observador tenga presente a que tipo de experiencia hace greferencia: SE VERIFICO
1.5 Plazo de Ejecución: por favor indicar la fecha de ejecución.
1.6 Precios de Referencia SECOP: por favor corregir gramática en el cuadro ya que en su mayoría indica NO SE CONTRO: SE CORRIGE
1.7 Precios de Catalogo o Portales Web: Se sugiere indicar la fuente de la imagen anexa, Agregar este texto Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo. SE AGREGA
1.8 Análisis del Valor Estimado: En la conclusión, considero que la frase "Con lo anterior se pretende la presentación de ofertas artificiales" lo que se busca con esta es evitar que se presenten ofertas con precios artificialmente elevados y al leer lo establecido en el documento se puede interpretar lo contrario, como si lo que se buscara fuera provocar ofertas artificiales. SE ELIMINA
1.9 Valor Estimado: Por favor corregir la descripción, ya que preferible va en mayúscula sostenida y estipular los valores estimados.: NO SE ENTIENDE, POR FAVOR HACER CLARIDAD
1.10 Documentos Anexos al Estudio Previo: corregir el objeto ya que el mismo va preferiblemente en mayúscula sostenida
1.11 Certificación de la Necesidad: El encabezado no es coherente con el cuerpo del documento.: NO SE ENTIENDE, POR FAVOR HACER CLARIDAD
1.12 Etapa Contractual: el cuadro estimación del riesgo, debe de existir coherencia con el punto 7 toda vez que esta por 300 SMML y el punto 7 por 200 SMLMV SE AJUSTA

2da revisión de estudios previos 20 de agosto de 2026

Página 1

- Punto 1.2. (valor estimado) - 1.3 (certificación plan anual de adquisiciones, gastos de funcionamiento y/o inversión y/o vigencias futuras- 1.6 (identificación de la necesidad): Por favor indicar los valores estimados del proceso El eco no cuenta con valor estimado, por tal motivo no cumple el requisito mínimo de planeación económica.: se averigua con plan de compras y no hay presupuesto

Pagina 7: Se evidencia inconsistencia conceptual entre el objeto contractual y la necesidad identificada, al hacer referencia a ayudas diagnósticas y exámenes de laboratorio generales. Debe mantenerse uniformidad respecto a la contratación de servicios especializados de genética.

Redacción sugerida: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 no cuenta con la capacidad científica, tecnológica y de talento humano especializada requerida para la prestación de servicios de genética clínica, genética molecular, citogenética y diagnóstico genómico, razón por la cual resulta necesario contratar dichos servicios con prestadores externos habilitados.: se agrega nota sugerida

Pagina 16: (Numeral 7)

- Error de digitación dice tendrá en su pudo ser : se corrige

Pagina 17:

- Error de redacción (El usuario debe dirigirse a las instalaciones del contratista): SE CORRIGE
- Plazo de ejecución: Debe de tener fecha de terminación, al momento de publicar no puede quedar en xxxx: se averigua con plan de compras y no hay presupuesto

-

Pagina 51: sigue apareciendo xxx no existe presupuesto estimado o definitivo se averigua con plan de compras y no hay presupuesto

CORRECCIONES 29/09/2026

PAGINA 1

PUNTO 1.3 Se observa GS-XXXXXXXXXXX-DISAN como soporte de vigencia futura No puede quedar publicado así: SE CORRIGE

PAGINA 3 SE CORRIGE

- Consumo promedio mensual inconsistente
 Se indica:
 Valor total = $195.000.000
 Consumo promedio mensual = $23.000.000
 Vigencia = 4 meses
 Matemáticamente:
 $23 millones × 4 = $92 millones.
 No coincide con $195 millones

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	CT	DAIR LEÓN IDROBO MACHADO	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	CPS	ELIZABETH CANO CANO	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	IJ	JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$195.000.000
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**